

“ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFECTIVA, UNA VEZ APROBADA POR LA PLENARIA”

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - N° 1138

Bogotá, D. C., martes, 8 de julio de 2025

EDICIÓN DE 74 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 13 de la Sesión Plenaria Presencial del día miércoles 28 de agosto de 2024

La Presidencia de los honorables Senadores: *Efraín José Cepeda Sarabia, John Jairo Roldán Avendaño y Josué Alirio Barrera Rodríguez.*

En Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) día del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, indica a la secretaría abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores:

Registro de asistencia

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Barreto Quiroga Óscar

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

De la Calle Lombana Humberto

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwing Fabián

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Luna Sánchez David Andrés
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Sammy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Marín Lozano José Alfredo
 Moota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo

Silva Idrobo Ferney
 Tamayo Tamayo Soledad
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zuleta López Isabel Cristina.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Besaile Fayad John Moisés
 Castañeda Gómez Ana María
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Flórez Hernández Alex Xavier
 García Turbay Lidio Arturo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Quintero Cardona Esteban
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Zabaraín Guevara Antonio Luis.
 28. VIII. 2024.



RESOLUCION 055
 FECHA (10/09/2024)

"Por medio de la cual se reconoce licencia por enfermedad general a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que acorde con el artículo 2.2.5.5.10 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, "las licencias por enfermedad, maternidad o paternidad de los servidores públicos se rigen por las normas del régimen de Seguridad Social, en los términos de la Ley 100 de 1993, la Ley 755 de 2002, la Ley 1822 de 2017 y demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan."

Que, por disposición del artículo 2.2.5.5.11 del mismo Decreto, la licencia por enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa certificación expedida por autoridad competente, razón por la cual el empleado está en la obligación de informar a la entidad, allegando la respectiva copia.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.5.5.13 del citado Decreto, las prestaciones económicas derivadas de las licencias por enfermedad estarán a cargo de la entidad de seguridad social competente. Asimismo, cuando la licencia por enfermedad general sea igual o inferior a dos (2) días se remunerará con el 100% del salario que perciba el servidor, y a partir del tercer día se remunerará de conformidad con las normas de Seguridad Social en Salud.

Que mediante correo electrónico radicado el día 27 de agosto de 2024, la asistente de UTL de la Senadora AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL, identificada con cédula de ciudadanía 41.391.027, remite incapacidad médica otorgada por la NUEVA EPS, para tener en cuenta para la respectiva excusa de las sesiones Plenarias del Senado de la República.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LICENCIA POR ENFERMEDAD GENERAL a la Senadora de la República AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL, identificada con cédula de ciudadanía 41.391.027, por el término de diez (10) días, los cuales fueron tomados a partir del 19 al 28 de agosto de 2024. De acuerdo a la parte considerativa.



RESOLUCION 055
FECHA (10/09/2024)

Parágrafo Primero: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PARÁGRAFO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

Handwritten signatures and names of EFRAN JOSÉ CEPEDA SARABIA (Presidente), JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO (Primer Vicepresidente), JOSUE ALVARO BARRERA RODRIGUEZ (Segundo Vicepresidente), and GREGORIO ELEJACH PACHECO (Secretario General).

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán



Paula Andrea de la Rosa Henao <paula.delarosa@senado.gov.co>

Fwd: REMISIÓN RADICADO TRAMITE INCAPACIDAD

Secretaría General <secretaria.general@senado.gov.co> 27 de agosto de 2024, 18:45
Para: Diana Sofia Reyes Gonzalez <diana.reyes@senado.gov.co>, Paula Andrea de la Rosa Henao <paula.delarosa@senado.gov.co>

Forwarded message
De: Aida Yolanda Avella Esquivel <aida.avella@senado.gov.co>
Date: mar, 27 ago 2024 a las 15:51
Subject: REMISIÓN RADICADO TRAMITE INCAPACIDAD
To: Secretaría General <secretaria.general@senado.gov.co>

Bogotá, D. C. 27 de agosto de 2022

Doctor
GREGORIO ELEJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Ciudad.

Asunto: Remisión Incapacidad médica

Doctor Elejach:

Atendiendo indicación de la Senadora AIDA AVELLA comedidamente me permito remitir el radicado trámite de la incapacidad médica que le fue dada en la NUEVA EPS, así como su solicitud de que se tenga en cuenta para la respectiva excusa de las sesiones Plenarias del Senado de la República.

Atentamente,
REINA MANRIQUE M
Asistente II - utl

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia - Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING.

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

SGE-CE-2024
SECRETARIA GENERAL DEL SENADO
RECIBIDO: CATALINA CRUZ
FECHA 27/08/2024

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia - Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING.

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Incapacidad Senadora Aida Avella Esquivel (1).pdf
1113K

Formulario de transcripción para incapacidad o licencia. Incluye datos del remitente (Nombre: Aida Yolanda Avella Esquivel, Dirección: Cra 16 # 31A - 49, Teléfono Trabajo: 6013823672, Correo Electrónico: aidaavella.up@gmail.com) y observaciones. Fecha Rad: 27/08/2024 11:05:42. Incluye un código de barras y un número de identificación *ECH2408950*.

REMISION DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD

(No válido como certificado de Incapacidad y/o para cobro de Prestaciones Económicas, ver instrucciones al final del presente certificado) NIT: 900.156.204-2 eps

Fig. 1 de 1

Consecutivo 80996

Grupo Servicio 03 - Internación Modalidad Servicio 01 - Intramural No. de Aut Servicio 247738058

Cotizante CC-41391027 AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL Edad 77Años T. Trabajador N/A

Fecha Recepción 21/08/2024 Fecha de Expedición 21/08/2024

Empleador N/A

IPS NIT-901153925-2 CLINICA NUEVA EL LAGO SAS Código REPS 1100135025-01

Días Incapacidad 10 Fecha Inicio 19/08/2024 Fecha Terminación 28/08/2024

Prórroga NO

Diagnóstico Ppal Z988 Diagnóstico Secundario K818

Contingencia Enfermedad General

Causa que motiva la atención POSTOPERATORIO DE COLECISTECTOMIA.

Incapacidad retroactiva SI Motivo Urgencias o internación del paciente

Presunto Origen Común

Tipo de Incapacidad HOSPITALARIA Procedimiento Estético decreto 047/2000 art 3 NO

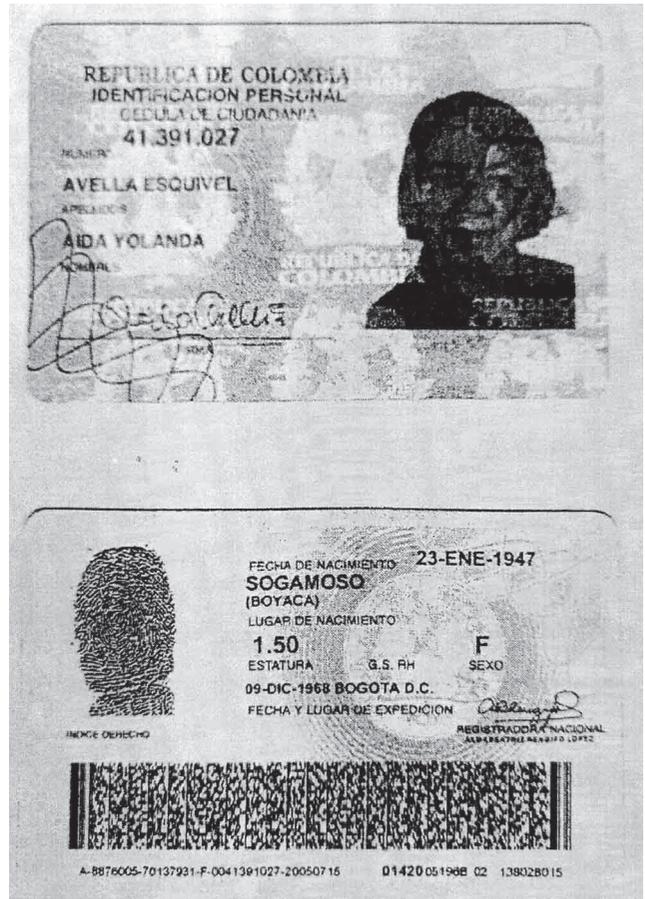
Código Servicio Médico

Profesional Reg Med LAURA CATALINA PELAEZ MOLANO CC 1032477980 Especialidad Med MEDICINA GENERAL.

Lugar de expedición 11001-BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Afiliado: Solicite la transcripción del presente certificado a través de nuestra aplicación NUEVA EPS MÓVIL seleccionando en el menú la opción Transcripción Incapacidades o desde su computador u otro dispositivo con acceso a internet ingresando a nuestra web APP <https://app.nuevaeeps.com.co/#/> seleccionando en el menú la opción Transcripción Incapacidades. No olvide adjuntar los documentos para llevar a cabo este trámite de forma completa y legible los cuales puede consultar en nuestra página en Internet www.nuevaeeps.com.co ingresando al siguiente enlace: <https://www.nuevaeeps.com.co/personas/ips-licencias-incapacidades>

Fecha Impresión: 21/08/2024 10:06:28 Impreso por: LAURA CATALINA PELAEZ MOLANO



Bogotá, D.C., Agosto 28 de 2024

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la República
 Bogotá, D.C.

Asunto. Excusa 28 de agosto de 2024

Respetado Doctor Eljach,

Reciba un cordial saludo. Me permito presentar excusa de la sesión plenaria del día 28 de agosto de 2024, por cuanto fui citada a una reunión preparatoria, en donde mi presencia se hace indispensable por el partido ASI, del cual soy su representante legal. Me permito adjuntar certificación del veedor.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

Berence
BERENICE BEDOYA PÉREZ
 Senadora de la República

CC. Dra. Doli Rojas, Jefe de Relatoría, Senado de la República

28 agosto 2024

Bogotá, D.C., Agosto 28 de 2024

Doctor
EFRAIN CEPEDA SARABIA
 Presidente
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE INASISTENCIA PARA CONGRESISTA DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE A LA SESION PLENARIA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2024

Reciba un cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar muy respetuosamente se emita autorización expresa a la Senadora de la República y Representante Legal del Partido, **SOR BERENICE BEDOYA PÉREZ**, a fin de que pueda ausentarse de la sesión de plenaria del Senado de la República, prevista para día 28 de agosto del año en curso, a partir de las 2:00 p.m. Lo anterior, como quiera que, para dicha fecha la Colectividad cita a las directivas con el fin de adelantar la reunión preparatoria del Comité Ejecutivo Nacional.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto el artículo 90 de la Ley 5 de 1992.

Atentamente,

Oscar Bedoya Sanchez
OSCAR BEDOYA SANCHEZ
 Veedor Nacional



JOHN MOISES BESAILE FAYAD
Senador de la Republica

Bogotá 2 de septiembre de 2024

Doctores
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario general Senado de la republica.

ASUNTO: RADICACION DE EXCUSA A INASISTENCIA DE SESION DE PLENARIA.

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente y por instrucciones del Senador John Moises Besaile Fayad y conforme al articulo 90 de la ley 5ta de 1992 relativo al numeral 1, me permito allegar a su despacho la excusa a la inasistencia a la sesión de la plenaria el día miércoles 28 de agosto de 2024 ya que debido a un malestar de salud se encontraba incapacitado.

Adjunto incapacidad médica.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

[Handwritten signature of Lashmy Martinez Camargo]

LASHMY MARTINEZ CAMARGO
Asesora UTL

Order of Incapacity form from PuntoVita. Includes patient information for Castañeda Gomez Ana Maria, medical details for Bronchitis Aguda, and a signature from Gisel Paola Gonzalez Gomez.

Medical certificate from Dr. Luis Alberto Villadiego Ghisays. Includes patient name Jaime Enrike Durán Barrera, date 27/08/2024, and handwritten notes in Spanish regarding a 2-day medical leave.

Official response from Martha Jeannette Carvajal Pinzón, Asistente to Senador Jaime Enrique Durán Barrera. Includes the Congreso logo, date Bogotá D.C., 28 de agosto de 2024, and a handwritten signature and date.



RADIOLÓGICA S.A.S.
NIT. 899.293.283-8

Fecha resultada: 28/08/2024
Documento: 91 067 354 Nombre: JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA
Edad: 63 años Entidad: PARTICULAR

INFORME MEDICO

SE VALORA PACIENTE DE CON LOS SIGUIENTES DIAGNÓSTICOS:

- 1.-HTA SISTÉMICA CONTROLADA
- 2.-PREDIABETES
- 3.-ARRITMIA VENTRICULAR LOWN 1 CONTROLADA
- 4.-ERC CON CREATININA 1.37 MG/DL
- 5.-HIPERLIPIDEMIA

TRATAMIENTO ACTUAL:

- 1.-PERINDOPRIL 10 MG/DIA
- 2.-METOPROLOL SUCCINATO 50 MG/DIA (BETALOC ZOK 50 MG)
- 2.-EMPAGLIFOSINA 10 G/DIA
- 3.-ROSUVASTATINA 10 MG 8 PM
- S-REFIEREMEJORIA CLINICA Y BUENA TOLERANCIA TRTAMIENTO INDICADO EL 4-06-2024.

TA 123/83mmHg FC61LPM FR16RPM SAT96%
RSCRS Y RS SIN SOPLOS, RSRs PRESENTES EN ASCSPS SIN AGREGADAS, SIN EDEMA DE MMIS, FM 5/5 UNIVERSAL
LAB 09/08/2024 COLESTEROL TOTAL 176MG /DL LDL, 105MG/DL HDL, 53 MG/DL TRIGLICERIDOS 88MG/DL, GLUCEMIA 83MG/DL TGO28 TGP 55 CREATININA 1.36MG/DL
ANALISIS: PACIENTE CON BUEN CONTROL DE PRESION ARTERIAL; LDL FUERA DE METAS, SE REQUIERE METAS DE LDL MENOS DE 70MG/TL POR LO QUE ASOCIA EZETIMBA 10 MG /DIAS COMBINADO CON ROSUVASTATINA 10MG / DIA, SE MANTIENE RESTO DE TRATAMIENTO SIN CAMBIOS.

PLAN:

1. PERINDOPRIL 10MG DIA
2. METROPOLOL SUCCINATO 50MG DIA (BETALOC ZOK 50MG)
3. EMPAGLIFOSINA 10G DIA
4. ROSUVASTATINA 10MG/ EZETIMBA 10MG 8:00PM
5. CONTROL EN 6 MES CON EKG Y LABORATORIOS

Atentamente,

El presente estudio se realizó utilizando las medidas de protección para el paciente, usando todos los elementos de protección personal indicados por parte del profesional que lo atendió en el contexto actual de la pandemia por COVID19.

ROBERTO CARLO CORREA BASTIDAS
RM719023 CARDIOLOGO INTERVENCIONISTA -
HEMODYNAMISTA

Carrera 32 No. 49 - 76 Tel. 651 0207 – 657 3819 – 657 5821 - 317 3319934
E.mail : citas@radiologicaips.com



RESOLUCION 037
FECHA (21/08/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un desplazamiento, una licencia no remunerada y un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que acorde con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ibídem "la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más" y, para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que "Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Que, mediante oficio radicado el 21 de agosto de 2024, el Senador de la República **ALEX FLÓREZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.039.454.974, informa que entre los días 28 de agosto y 1 de septiembre de 2024, estará por fuera del país, solicitando licencia no remunerada por el día 28 de agosto, permiso remunerado por los días 29 y 30 de agosto de 2024.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para el desplazamiento por fuera del país al Senador de la República **ALEX FLÓREZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.039.454.974, a partir del 28 de agosto al 01 de septiembre de 2024, otorgando licencia no remunerada por el día 28 de agosto de 2024, y permiso remunerado por los días 29 y 30 de agosto de 2024.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.



RESOLUCION 037
FECHA (21/08/2024)

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente

JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO
Primer Vicepresidente

JOSUÉ LIRIO BARRERA RODRIGUEZ
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán

Bogotá, 21 de agosto de 2024

Señor
Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General
Senado de la República

Asunto: Informe sobre salida del país y solicitud de licencia.

Cordial Saludo,

Estimado secretario, a través de la presente me permito formular una corrección a los días en que me encontraré por fuera del país. Así, le informo que no estaré entre los días 28 de agosto y 1 de septiembre del año en curso. Esto, para los fines que estime pertinentes y, en consecuencia, me permito solicitar permiso de licencia no remunerada para el día 28 de agosto y solicitud de licencia remunerada para los días 29 y 30 de agosto de 2024 (tal y como ya se había solicitado). Lo anterior no afectará en modo alguno el cumplimiento de los deberes que corresponden al ejercicio de mi función como senador.

Con todo mi afecto y agradecimiento,

Alex Flórez Hernández
Senador de la República
Pacto Histórico



Cartagena, Agosto 28 de 2024

PACIENTE: Lidio Arturo García Turbay

CC: 73547966

Se retiran provisionales y posteriormente se cementan carillas cerámicas de OD 13 a OD 23 (6 unidades) color B11 con cemento resinoso RELIX U200 transparente, sin complicaciones.

Cita de control dentro de 8 días



Bogotá, D.C. 28 de agosto de 2024

Doctor
EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente
SENADO DE LA REPUBLICA
E.S.D.

Referencia: Autorización permiso remunerado

De conformidad con lo prescrito en los artículos 41, 52 y 90 de la ley 5 de 1992, así como lo dispuesto en el Decreto Ley 2400 de 1968, el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973 y demás normas concordantes, de la manera más cordial me permito solicitar a usted un día de permiso ya que por motivos personales no puedo asistir a la sesión plenaria.

En este sentido y atendiendo lo regulado en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017 y demás normas concordantes, solicito un día de permiso remunerado para el día de hoy 28 de agosto de 2024.

Agradezco de antemano las gestiones y sus buenos oficios en este particular.

Handwritten signature of Juan Felipe Lemos Uribe
JUAN FELIPE LEMOS URIBE
Senador



Bucaramanga, Santander., agosto 28 de 2024

Doctor.
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente Honorable Senado de la República

Doctor.
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General Honorable Senado de la República
Ciudad. -

REF: Excusa por inasistencia debido a la falta de vuelos

Con mi cordial saludo, me permito informar a la mesa directiva del Honorable Senado de la República, que para la sesión plenaria programada para hoy 28-08-24, me es imposible asistir debido a la contingencia que se presenta por falta de abastecimiento de combustibles que presentan las aerolíneas como Avianca, con la cual realizo mis desplazamientos a la ciudad de Bogotá. Que por este motivo no me fue posible conseguir tiquete para realizar el viaje y asistir a la plenaria.

Se adjunta carta con el comunicado oficial de la aerolínea.

Agradezco su atención y comprensión.

Atentamente,

Handwritten signature of Miguel Ángel Pinto Hernández
Miguel Ángel Pinto Hernández
Senador de la República

ANEXO: Carta del comunicado oficial de la aerolínea Avianca.

Handwritten signature and date: 28 agosto 2024



Frente a la contingencia de combustible de aviación en Colombia:

AVIANCA ANUNCIA MEDIDAS PARA PROTEGER A LOS PASAJEROS Y LA CONECTIVIDAD DEL PAÍS

Bogotá, 26 de agosto de 2024. Por temas públicamente conocidos, los distribuidores de combustible informaron que limitarían la entrega de combustible Jet Fuel en todo el país, en lo que resta del mes.

Desde el inicio, Avianca ha estado en contacto diario y directo con los actores que lideran la cadena de abastecimiento solicitando información sobre los niveles de combustible, los posibles impactos en la prestación del servicio de transporte aéreo y pidiendo acciones concretas para mitigar la afectación.

El 24 de agosto, en la tarde, Avianca recibió con preocupación la comunicación oficial de los distribuidores sobre la restricción inmediata en el abastecimiento de algunos aeropuertos y el mandato de reducir drásticamente el consumo de combustible en toda la operación.

"Ahora, nuestra prioridad es proteger a los viajeros, sus planes de vuelo y preservar la conectividad. Por eso hemos buscado mecanismos para minimizar el impacto de esta situación en la operación. Esta coyuntura evidencia la necesidad de que los actores de la cadena de abastecimiento se anticipen y coordinen mejor para tener claridad sobre inventarios y disponibilidad de combustible", afirmó Frederico Pedreira, CEO de Grupo Avianca.

Asimismo, Avianca ha estado en comunicación permanente con el gobierno nacional para mitigar el impacto en los planes de vuelo de los pasajeros. En ese sentido, y considerando la circular informativa de la Aeronáutica Civil emitida ayer 25 de agosto, donde por fuerza mayor se permite adecuar las operaciones aéreas a la disponibilidad de combustible, Avianca anuncia medidas proactivas para proteger al usuario y preservar la conectividad:

- 1. Ajustes en itinerarios: Los clientes con vuelos impactados por la coyuntura externa recibirán notificación y opciones de reacomodación de acuerdo con disponibilidad. En todos los casos se darán opciones de fechas para volar.
2. Cambios sin penalidad: Los clientes podrán solicitar reacomodación para volar hasta 30 días después de la fecha original de su vuelo. Esta medida aplica para tiquetes confirmados del 25 de agosto al 4 de septiembre. Los canales habilitados son: contact center, página web y los aeropuertos. También podrán solicitarlo a través de las agencias de viaje.
3. Cierres temporales de algunos vuelos a venta: Con el objetivo de tener opciones de reacomodación para los pasajeros o por restricción de cargue de combustible en ciertos aeropuertos, algunos vuelos estarán cerrados a la venta temporalmente.
4. Cargue extra de combustible: La aerolínea ha implementado medidas de contingencia como el cargue extra de fuel desde aeropuertos internacionales donde hay disponibilidad y seguirá monitoreando de cerca los requerimientos y consumos de combustible en su operación.
5. Paradas técnicas de abastecimiento en aeropuertos fuera de Colombia.

Avianca hace un llamado para que se recupere pronto el suministro normal de combustible de aviación para garantizar la prestación del servicio de transporte aéreo a los pasajeros y conectar así a las regiones y a Colombia con el exterior.

Información para medios:
Lina Guevara lina.guevara@avianca.com

avianca | A STAR ALLIANCE MEMBER

Sobre Avianca: Avianca incluye a Avianca —miembro Star Alliance—, LifeMiles y Avianca Cargo. En transporte de pasajeros, Avianca, con más de 104 años de operación desde 1919, es la aerolínea líder en Colombia, Ecuador y Centroamérica, y tiene una de las operaciones aéreas más grandes de América Latina con 150 rutas, cerca de 710 vuelos diarios y una flota de 140 aviones Airbus 320 y Boeing 767 Dreamliner, que conectan con más de 75 destinos en 25 países de América y Europa. En 2023, Avianca obtuvo el primer lugar en la categoría "Aerolíneas Globales" en el índice de puntualidad de la consultora especializada Cirium y transportó más de 32.2 millones de clientes con la operación de más de 213.000 vuelos. Su programa de lealtad, LifeMiles, es uno de los más grandes de América Latina con más de 14 millones de miembros y 600 marcas aliadas. En transporte de carga, Avianca Cargo es el principal operador en diferentes mercados de América con 68 destinos en su red de rutas y con la flota de carga de tamaño medio con menor impacto ambiental de la región. Más información en www.avianca.com.



RESOLUCION 044
FECHA (28/08/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 28 de agosto de 2024, el Senador de la República **ESTEBAN QUINTERO CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.017.134.281, solicita permiso para la plenaria del día 28 de agosto de 2024, lo anterior con el fin de asistir a la celebración de los 60 años del instituto para el desarrollo de Antioquia – IDEA, a realizarse en la ciudad de Medellín.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **ESTEBAN QUINTERO CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.017.134.281, lo anterior con el fin de asistir a la celebración de los 60 años del instituto para el desarrollo de Antioquia – IDEA, a realizarse en la ciudad de Medellín el día 28 de agosto de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.



RESOLUCION 044
FECHA (28/08/2024)

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

Efraín José Cepeda Sarabia
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente

John Jairo Roldán Avendaño
JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO
Primer Vicepresidente

Josué Alvaro Barrera Rodríguez
JOSUÉ ALVARO BARRERA RODRIGUEZ
Segundo Vicepresidente

Gregorio Eljach Checo
GREGORIO ELJACH CHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán



Paula Andrea de la Rosa Henao <paula.delarosa@senado.gov.co>

Fwd: Solicitud Permiso Sesión Plenaria 28 de Agosto

Secretaría General <secretaria.general@senado.gov.co>
Para: Paula Andrea de la Rosa Henao <paula.delarosa@senado.gov.co>

----- Forwarded message -----
De: Esteban Quintero Cardona <esteban.quintero@senado.gov.co>
Date: Tue, 27 Aug 2024 at 15:59
Subject: Solicitud Permiso Sesión Plenaria 28 de Agosto
To: Secretaría General <secretaria.general@senado.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente solicito permiso para la plenaria del día 28 de agosto de 2024, puesto que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA celebra sus 60 años y entregará la "Memoria" Adjuvo invitación al evento y quedo atento a cualquier comentario adicional.

Esteban Quintero
Senador de la República

Buscar correo

Comunicaciones - IDEA <comunicaciones@idea.gov.co>
para mí, Sabina, Sandra

Doctor
ESTEBAN QUINTERO CARDONA
esteban.quintero@senado.gov.co
Senador de la República
Bogotá D.C.

Honorable Senador,

Durante 60 años el Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA- ha impulsado el referente cuya experiencia puede replicarse en otros rincones del país para constru

Queremos reiterarle la invitación especial para que nos acompañe en la celebración el fomento y desarrollo de la región y del país.

También le confirmamos que Usted está incluido dentro del orden del día, el cual le Reconocimiento" de parte del Senado de la República de Colombia a la doctora Cai

Finalmente, le solicitamos gentilmente compartirnos el texto de la Mención para que

Muchas gracias,

Fecha. Miércoles 28 de agosto de 2024
Hora: 4:30 p.m.
Lugar: Auditorio IDEA, calle 42 # 52-259
Medellín

Horario	Momento
4:50 p.m.	Ingreso

5:00 p.m.	Bienvenida de la presentadora
5:02 p.m.	Saludos protocolarios
5:05 p.m.	Himno de Colombia y de Antioquia interpretados por la banda

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida en él puede ser privado y confidencial y es dirigido exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia - Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contenga información reservada.
CONFIDENTIALITY WARNING.

This message and the information contained in it or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may reach it in error that it contains privilege.

SGE-CE: 02197 - 0224
SECRETARIA GENERAL DEL SENADO
RECIBIDO: CATALINA CRUZ
FECHA: 27/08/2024

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida en él puede ser privado y confidencial y es dirigido exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia - Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contenga información reservada.
CONFIDENTIALITY WARNING.

This message and the information contained in it or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may reach it in error that it contains privilege.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Yenny ROZO SENADORA

Bogotá, 28 de agosto de 2024

Honorable,

EFRAIN CEPEDA SARABIA
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Asunto. Excusa por inasistencia – sesión Plenaria del Senado del 28 de agosto de 2024

De manera comedida, solicito a usted en calidad de presidente del Senado de la República, tramitar la presente excusa ante mi inasistencia a la sesión plenaria del Senado convocada el día 28 de agosto de 2024. Lo anterior, debido a un motivo de fuerza mayor de índole familiar que me impidió asistir a la sesión en mención.

Agradezco su atención y deferencia.

Atentamente,

Yenny Rozo Zambrano
YENNY ROZO ZAMBRANO
Senadora de la República

PABLO CATATUMBO
SENADOR

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C, 27 de agosto de 2024

Efrain Cepeda
Presidente del Senado de la República

Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General del Senado de la República

Asunto: Excusa por la inasistencia a la sesión de Plenaria de Senado desde el 27 de agosto hasta el 21 de septiembre 2024.

Respetados doctores.

Cordial saludo,

De manera respetuosa remito excusa por la inasistencia a las sesiones de Plenarias que sean citadas durante el periodo del 27 de agosto al 21 de septiembre de 2024 dado que tengo incapacidad médica por fractura del humero derecho. Por este motivo, remito la excusa a las sesiones que sean programadas.

Muchas gracias por la atención y diligencia.

Anexo incapacidad.

Atentamente,

Pablo Catatumbo Torres Victoria
PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA
Senador de la República

mederi

DATOS DEL PACIENTE

Paciente: TORRES VICTORIA, PABLO CATATUMBO, Identificado(a) con CC: 14990220

Edad y Género: 71 Años, Masculino | Segundo Identificador: 19/03/1953

Regimen/Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO/COTIZANTE CONTRIBUTIVO | Nombre de la Entidad: NUEVA EPS SA

Servicio/Ubicación: HOSPITALIZACIÓN 6 PISO/6 NORTE ALA ORIENTE | Habitación: 641 | Identificador Único: 1337158-6

Estructura Administrativa: HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR (HUM)

BlagHERRI 3400: CONTUSIÓN DEL HOMBRO Y DEL BRAZO

CAUSA	Enfermedad general	Duración:	30 días	Protege:	No
Desde	HASTA				
Día	23	Mes	8	Año	2024
Día	21	Mes	9	Año	2024

MEDICO QUE ORDENA:

Firmado Por: CRISTIAN CAMILO FAJARDO CANTILLO, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, CC: 1018427787, Reg: 1018427787

Firmado Electrónicamente: HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR (HUM)

Dirección: CLL 24 N 29 -45- Teléfono:5600520 BOGOTA D.C. -0001- Web: www.mederi.com.co

Tipo de Identificación: Nit 900210981 - Código de Habitación: 110011864201

mederi

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Tipo y número de identificación: CC: 14990220

Paciente: PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 19/03/1953

Edad y género: 71 Años, MASCULINO

Identificador único: 1337158-6 | Responsable: NUEVA EPS SA

Ubicación: 6 NORTE ALA ORIENTE | Cama: 641

Servicio: HOSPITALIZACIÓN 6 PISO

HISTORIA CLÍNICA

Fecha de ingreso: 23/08/2024 11:21 | Fecha de egreso:

Autorización: 248290599 - AUT 248290599 HX 129A02 PAG LORDOÑEZ

INFORME DE EPICRISIS

INGRESO DEL PACIENTE

Tipo de servicio: URGENCIAS | Servicio: URGENCIAS | Fecha y hora de ingreso: 23/08/2024 11:21

Remitido de otra IPS: No Remitido

CLASIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN

Fecha: 23/08/2024 11:23 - Sede: HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR (HUM) - Ubicación: SALA OBSERVACION K

Tiempo: ENFERMERIA

DATOS DE INGRESO

Condiciones del paciente: Paciente Crónico

Condiciones del paciente al ingreso: Consciente El paciente llega. En silla de ruedas

Aspecto general: Bueno

Motivo de ingreso: "Me caí del caballo"

Enfermedad Actual: Ingresó paciente alerta, consciente, con cuadro clínico de 1 día de evolución de caída de un caballo con trauma en hemitruco derecho hoy con dolor en miembro superior derecho que limita la flexión y extensión

SIGNOS VITALES

Presión arterial (mmHg): 128/72, Presión arterial media (PAM)(mmHg): 91, Lugar toma PA: Miembro Superior Izquierdo

Frecuencia cardíaca (FC)(Lat/min): 109 Frecuencia Respiratoria (FR)(Respir/min): 18

Saturación de oxígeno (SpO2, sin oxígeno Fracción inspirada de oxígeno(%): 21

Temperatura(°C): 35, 2 Escala del dolor: 8 Estado de conciencia: Alerta

Peso(Kg): 90 Talla(cm): 175 Superficie corporal(m2): 2, 09 Índice de masa corporal(Kg/m2): 29, 3

CLASIFICACIÓN DEL TRIAGE

Clasificación del triage: TRIAGE III

Requirió apoyo médico: Si Ingreso atención inicial: Si

Ubicación: SALA OBSERVACION K Servicio: OBSERVACION URGENCIAS

Firmado por: LADY VANESSA CATIVE ORJUELA, ENFERMERIA, Registro 1015468833, el 23/08/2024 11:36

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN INICIAL

Motivo de consulta y enfermedad actual: Me caí del caballo

Enfermedad actual: Ingresó en compañía de su esposa acompañante (el 31737873 Paciente de 71 años con cuadro de 18 h de evolución de caída de caballo con trauma contundente a nivel de miembro superior derecho con posterior edema y limitación funcional por lo que consulta. - niega TCE

Revisión por sistemas: Gastrointestinal: Normal

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha: 23/08/2024

Tipo	Descripción
Alérgicos	Hja. neuralgia postherpética
Quirúrgicos	Osteosíntesis de humero derecho
Infecciosas	Transfusión de Glóbulos rojos hace 20 años, no recuerda el motivo
Episódicos	Niega
Neurológicos	Recibió inmunización con Atrizanecna -moderna, 4 dosis 08/12/22
Tipo y RH	Grupo Sanguíneo: O Rh: Negativo
Medicológico	Medicamento: Losartan 50mg tableta. Dosis: 50. Unidad: MILIGRAMO. Vía: ORAL. Frecuencia: CADA 24 HORAS

Firmado electrónicamente: Documento impreso al día: 24/08/2024 10:51:04

mederi

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Tipo y número de identificación: CC: 14990220

Paciente: PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 19/03/1953

Edad y género: 71 Años, MASCULINO

Identificador único: 1337158-6 | Responsable: NUEVA EPS SA

Ubicación: 6 NORTE ALA ORIENTE | Cama: 641

Servicio: HOSPITALIZACIÓN 6 PISO

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha: 23/08/2024

Grupo	Descripción
Medicamento	Amlodipino 5mg tableta Dosis: 5 Unidad: MILIGRAMO Vía: ORAL Frecuencia: CADA 24 HORAS
Medicamento	Cabapentin 300mg tableta Dosis: 300 Unidad: MILIGRAMO Vía: ORAL Frecuencia: CADA 24 HORAS

Religión: Católica

Examen físico: Cabeza: -Cabeza Anormal Buen estado general - alerta, hidratado, sin sdr mucosa oral húmeda - conjuntivas normocromicas/ausdos cardiacos rítmicos reuidos respiratorios sin sobregregados/abdomen con ruidos intestinales normales, sin signos de irritac

Signos vitales: PA: 128/72(mmHg) 129 PA Diastólica(mmHg) 72 Presión arterial media (PAM)(mmHg): 91, Frecuencia cardíaca (FC)(Lat/min): 109, Frecuencia Respiratoria (FR)(Respir/min): 18, Peso(Kg): 90, Talla(cm): 175, Índice de masa corporal(Kg/m2): 29, 3, Superficie corporal(m2): 2, 09

Diagnóstico principal: S400 - CONTUSIÓN DEL HOMBRO Y DEL BRAZO

Conducta: observacion

Se solicita: rx de reja costal derecha, rx de humero y hombro derecho, val por ortopedia

Responsable: *[Firma]*

MONICA ASTRID BELLO CRISTANCHO, MEDICINA FAMILIAR, Registro 52982219, el 23/08/2024 11:43

RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

Resumen general de la estancia del paciente

Fecha: 23/08/2024 13:58

Evolución médica - MEDICINA FAMILIAR

Subjetivo: Idx: fractura de humero proximal derecho impactada

HTA

Paciente refiere dolor de intensidad 8/10 MSI exacerbado hasta 10/10 con los movimientos

Objetivo: buen estado general, algico

Análisis: Paciente masculino de 71 años de edad, hipertenso, con fractura de humero proximal derecho impactada (pendiente en reporte oficial) por caída desde equino el día de ayer. Persiste con dolor intensidad moderada a severa, se realiza ajuste analgesico. Tiene pendiente valoración por ortopedia

Se explica Plan de manejo: observacion

medicación: nada via oral

r/inger a 60 cch

diclofenaco 75 mg iv cada 12h

acetaminofen 1 gr vo cada 8h

Morfina 3 mg iv cada 6 horas **aplicar 3 mg ahora y continuar unicamente en caso de dolor severo** pendiente

rx de reja costal derecha

Firmado electrónicamente: Documento impreso al día: 24/08/2024 10:51:04

nueva eps
gente cuidando gente

Formato de Solicitud y Notificación de Transcripción para Incapacidad o Licencia

(Favor diligenciar los siguientes datos con letra clara y legible)

Espacio para radicado.

NUEVA EPS
Fecha Rad: 26/08/2024 01 02 31
ENTRANTE EXTERNA

Datos Remitente

No. Identificación: 14990220 | Tipo Identificación: CC

Nombre: PABLO CATATUMBO TORRES

Dirección: CALLE 23 BIS # 28 20 USATAMA TORRE M APT 4418

Teléfono Fijo: | Teléfono Celular: 3158951040-

Teléfono Trabajo: | Extensión:

Correo Electrónico:

Observaciones Asesor OAA: | N° Incap. Recibidas: 1

Recibe:
HEYDI ALEJANDRA CARRANZA MUÑOZ - AUXILIAR III - OAA BOGOTÁ-DIR. NACIONAL

Autorizo emitir respuesta de acuerdo a los datos consignados en el presente formato. Ley 1581/2012

Respetado(a) señor(a): Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A. Agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes

Su solicitud de transcripción de incapacidad o licencia se encuentra en trámite y tiene una duración de tres días hábiles de acuerdo a la "RESOLUCION 2266 DE 1998 Art. 23"; por lo cual realizamos entrega de sus documentos originales, los cuales deberá custodiar en su poder.

Recibirá información de su trámite vía mensaje de texto o correo electrónico y podrá descargar e imprimir su incapacidad a través de NUEVA EPS en línea en nuestra página web www.nuevaeps.com.co, a través de la ruta:

* Transacciones NUEVA EPS en línea: Servicios en línea/empleador/ certificado de incapacidad

** Transacciones NUEVA EPS en línea: Servicios en línea/afiliado POS/ certificado de incapacidad

NUEVA EPS S.A. se reserva el derecho de solicitar ampliación de información en caso de requerirlo, así como transcribir correctamente la incapacidad, con base en la historia clínica y normatividad vigente.

nueva eps | 01-04-F-002,V1.0

26/08/2024 | Firma del Usuario: _____



RESOLUCION 028
FECHA (20/08/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante oficio radicado el 15 de agosto de 2024, el Senador de la República CARLOS ANDRES TRUJILLO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía 98.628.532, informa que por asuntos personales debe salir del país, entre los días comprendidos del 23 al 31 de agosto de 2024, solicitando sea excusado por las sesiones de plenaria y Comisión que puedan ser convocadas en las fechas mencionadas.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para el desplazamiento por fuera del país al Senador de la República CARLOS ANDRES TRUJILLO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía 98.628.532, a partir del 23 al 31 de agosto de 2024, lo anterior con el fin de atender asuntos personales fuera del país. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.



RESOLUCION 028
FECHA (20/08/2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los... 20/08/2024

EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente

JOHN AIRO ROLDÁN AVENDAÑO
Primer Vicepresidente

JOSUE ALIRIO BARBEZA RODRIGUEZ
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán



Senador Carlos Andrés Trujillo G.

Bogotá, 15 de Agosto de 2024

Honorable Senador
EFRAIN CEPEDA SARABIA
Presidente Senado de la República
E.S.D

Asunto: Información salida del país.

Respetado presidente,

Comendidamente me permito informar que para atender asuntos personales debo salir del país los días 23 al 31 de Agosto de 2024, por lo anterior solicito se me excuse de las sesiones de plenaria y comisión que puedan ser convocadas en las mencionadas fechas.

Agradezco su amable atención,

CARLOS ANDRÉS TRUJILLO GONZÁLEZ
Senador República de Colombia
Partido Conservador Colombiano
Parlamento Andino

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Capitolo Nacional, Plaza de Bolívar, costado sur.
Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 # 8 - 68.



Barranquilla D. E. I. P., 28 de agosto 2024

DOCTOR
GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA

Asunto: Permiso remunerado.

Cordial Saludo.

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted con el fin de solicitarle - muy respetuosamente - que adelante los trámites pertinentes, a efectos que se me conceda un permiso remunerado - el día 28 de agosto de 2024 - dado que debo atender - en la Ciudad de Barranquilla - asuntos de orden personal.

Agradeciendo su colaboración.

Cordialmente

ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA
SENADOR DE LA REPUBLICA

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 3:04 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda señor Secretario dar lectura al orden del día para la presente sesión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria presencial del día
miércoles 28 de agosto de 2024

Hora: 2:30. p. m.

I

Llamado a lista

II

**Himno Nacional de la República de
Colombia**

III

Anuncio de Proyectos

IV

**Objeciones del Señor Presidente de la
República,
a Proyectos Aprobados por el Congreso**

CON INFORME DE COMISIÓN

1. Proyecto de Ley número 140 de 2023 Senado, 100 de 2022 Cámara, por medio de la cual se institucionaliza el día sin IVA como política de estado para proteger el poder adquisitivo de los hogares y estimular la economía Colombia y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: Honorable Senador. Miguel Uribe Turbay.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso*. número 1173 de 2024.

V

**Lectura de Ponencias y Consideración de
Proyectos
en segundo debate**

1. Proyecto de Ley número 178 de 2023 Senado, por medio de la cual se interpreta con autoridad las expresiones “elección” y “elección de la candidatura”, utilizadas en los numerales 4 y 5, y 9 a 12 del artículo 111 de la Ley 2200 de 2022.”

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores. Alejandro Carlos Chacón Camargo y Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1414 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1632 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 761 de 2024.

Autores: Honorables Senadores. Alejandro Carlos Chacón Camargo, Fabio Raúl Amín Saleme, Germán Alcides Blanco Álvarez, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Juan Carlos García Gómez, Carlos Manuel Meisel Vergara, David Luna Sánchez, Juan Diego Echavarría Sánchez, Paloma Susana Valencia Laserna, Claudia María Pérez Giraldo, Carlos Julio González Villa, Juan Samy Merheg Marín, Laura Esther Fortich Sánchez, Guido Echeverri Piedrahíta, John Jairo Roldán Avendaño, Juan Felipe Lemos Uribe, Ciro Ramírez Cortes y Norma Hurtado Sánchez.

Honorable Representante. Carlos Ardila Espinosa, Ana Rogelia Monsalve, Wilmer Guerrero Avendaño, Wilmer Castellanos Hernández, Silvio Carrasquilla Torres, Gilma Díaz Arias, Sandra Aristizábal Saleg y siguen firmas ilegibles.

2. Proyecto de Ley número 277 de 2024 Senado, 178 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los quinientos (500) años de fundación del municipio de malambo en el departamento del atlántico, se rinde homenaje a sus habitantes, se declara como patrimonio cultural de la Nación; sus piezas arqueológicas, la parroquia de Santa María Magdalena y de nuestra Señora del Carmen, las fiestas patronales de Santa María Magdalena, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador. Julio Alberto Elías Vidal.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1263 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 889 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1174 de 2024.

Autores: Honorables Representantes. Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Julián David López Tenorio, Diego Fernando Caicedo Navas, Susana Gómez Castaño y Cristóbal Caicedo Angulo.

3. Proyecto de Ley número 271 de 2024 Senado, por la cual se expide el código de ética para el ejercicio de la química farmacéutica en Colombia y se dictan otras disposiciones.”

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador. Pedro Hernando Flórez Porras.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 407 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 660 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1055 de 2024.

Autor: Honorable Senador: Pedro Hernando Flórez Porras.

4. Proyecto de Ley número 131 de 2023
Senado, por medio de la cual se rinde honores a las sufragistas por promover los derechos políticos de las mujeres de Colombia.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1227 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1467 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1771 de 2023.

Autores: Honorables Senadores. Paloma Susana Valencia Laserna, Angélica Lozano Correa, Claudia Pérez Giraldo, Paola Holguín Moreno, María Fernanda Cabal Molina, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Karina Espinosa Oliver, Nadia Georgette Blel Scaff, Soledad Tamayo Tamayo, Laura Esther Fortich Sánchez, Clara Eugenia López Obregón, Jael Quiroga Carrillo, Aída Marina Quilcué Vivas, Martha Isabel Peralta Epieyú, Norma Hurtado Sánchez, Liliana Benavides Solarte, Ana María Castañeda Gómez, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ana Paola Agudelo García y Siguen Otras Firmas Ilegibles.

* * *

5. Proyecto de Ley número 227 de 2024
Senado, por medio de la cual se establece el día nacional en conmemoración de las víctimas del genocidio contra la unión patriótica y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores. Jael Quiroga Carrillo y Iván Cepeda Castro.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 125 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 328 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 601 de 2024.

Autores: Honorables Senadores. Jael Quiroga Carrillo, Aída Yolanda Avella Esquivel, Iván Cepeda Castro, Sandra Ramírez Lobo Silva, Isabel Cristina Zuleta López, Julio César Estrada Cordero, Imelda Daza Cotes, María José Pizarro Rodríguez, Gloria Inés Flórez Schneider, Aída Marina Quilcué Vivas, Ómar Jesús Restrepo Correa y Martha Isabel Peralta Epieyú.

Honorables Representantes. Gabriel Becerra Yáñez, Andrés Cancimance, Etna Támara Argote, David Alejandro Toro, Gabriel Ernesto Parrado y Marry Anne Andrea Perdomo.

* * *

6. Proyecto de Ley número 56 de 2023
Senado, por medio de la cual se promueve la conservación de humedales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora Esmeralda Hernández Silva.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1000 - 1050 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1239 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1096 de 2024.

Autoras: Honorable Senadora: Esmeralda Hernández Silva.

Honorable Representante: Carolina Giraldo Botero.

* * *

7. Proyecto de Ley número 222 de 2024
Senado, por la cual se incorpora a los proyectos educativos institucionales el componente de competencias socioemocionales en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora. Ana María Castañeda Gómez.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 109 - 407 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 558 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1054 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: Carlos Julio González Villa y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

* * *

8. Proyecto de Ley número 61 de 2023
Senado, por medio de la cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual comercial niños y niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador. Juan Carlos García Gómez.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1001 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1253 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 814 de 2024.

Autores: Honorables Senadores. Nadia Georgette Blel Scaff, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Norma Hurtado Sánchez, Liliana Benavides Solarte, Miguel Ángel Pinto Hernández, José Alfredo Marín Lozano, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Claudia María Pérez Giraldo, Karina Espinosa Oliver, Sor Berenice Bedoya Pérez, Ana María Castañeda Gómez, Mauricio Gómez Amín, Laura Esther Fortich Sánchez, Pedro Hernando Flórez Porras, Efraín José Cepeda Sarabia, Carlos Mario Farelo Daza, Didier Lobo Chinchilla, Edwin Fabián Díaz Plata, Liliana Benavides Solarte, José Alfredo Marín Lozano, Juan Carlos Garcés Rojas y siguen firma ilegibles.

Honorable Representante. Luis Miguel López Aristizábal.

9. Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado, por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de inteligencia artificial y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador. *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1000 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1354 de 2023 -198 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 233 de 2024.

Autores: Honorable Senador. *Juan Diego Echavarría Sánchez* y *Juan Carlos Garcés Rojas*.

* * *

10. Proyecto de Ley número 163 de 2023 Senado, por medio del cual se busca garantizar el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ocupaciones alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores. *Ómar de Jesús Restrepo Correa* y *Martha Isabel Peralta Epieyú* (coordinadores) y *Wilson Neber Arias Castillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1350 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1605 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 781 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores. *Ómar de Jesús Restrepo Correa*, *Robert Daza Guevara*, *Julián Gallo Cubillos*, *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Fabián Díaz Plata*, *Pablo Catatumbo Torres Victoria*, *Imelda Daza Cotes*, *Martha Isabel Peralta Epieyú* y *Carlos Alberto Benavides Mora*.

Honorables Representantes. *Germán José Gómez López*, *Carlos Alberto Carreño*, *Luis Alberto Albán*, *Jairo Reinaldo Cala*, *Pedro Baracutado* y siguen firmas ilegibles.

* * *

11. Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores. *David Luna Sánchez*, *Alfredo Deluque Zuleta*, *Óscar Barrero Quiroga* y *Paloma Susana Valencia Laserna*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 901 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1076 - 1096 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1586 de 2023.

Autores: Honorables Senadores. *David Luna Sánchez* y *Ana María Castañeda Gómez*.

Honorable Representante. *Ingrid Marlen Sogamoso Alonso*.

* * *

12. Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable. Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1004 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1417 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 441 de 2024.

Autores: Honorables Senadores. *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*, *Julio Alberto Elías Vidal*, *Robert Daza Guevara*, *John Jairo Roldán Avendaño*, *Alex Xavier Flórez Hernández* y *Clara Eugenia López Obregón*.

* * *

13. Proyecto de Ley número 225 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 de 2000, código penal colombiano y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador. *Jonathan Ferney Pulido Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 111 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 463 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 647 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *Jonathan Ferney Pulido Hernández*.

* * *

14. Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado, por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador. *Alex Xavier Flórez Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1068 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1460 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 244 de 2024.

Autor: Honorable Senador. *Alex Xavier Flórez Hernández*.

* * *

15. Proyecto de Ley número 228 de 2024 Senado, por el cual la Nación se asocia, exalta y rinde homenaje a las gentes del municipio de Suratá departamento de Santander, por su aporte heroico a la libertad y a la democracia de los colombianos.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora. *Gloria Inés Flórez Schneider*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 133 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 501 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 806 de 2024.

Autora: Honorable Senadora: *Isabel Cristina Zuleta López*.

* * *

16. Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora. *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1116 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1353 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 441 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *Enrique Cabrales Baquero*.

* * *

17. Proyecto de Ley número 23 de 2023 Senado, por la cual se crea la política pública de acceso al cine colombiano y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador. *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 949 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 430 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 800 de 2024.

Autor: Honorable Senador. *Edwin Fabián Díaz Plata*.

* * *

18. Proyecto de Ley orgánica número 37 de 2023 Senado - Acumulado con el proyecto de Ley número 90 de 2023 Senado, por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador. *Alex Xavier Flórez Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 951 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 193 de 2024 Negativa, 199 de 2024 Positiva.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 746 de 2024.

Autores: Honorable Senador. *Edwin Fabián Díaz Plata* y *Alex Xavier Flórez Hernández*.

* * *

19. Proyecto de Ley número 147 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 1861 de 2017, se incentiva la graduación como bachilleres y el acceso a la educación terciaria de quienes presten Servicio Militar Obligatoria durante 18 meses y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores. *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*, *Óscar Mauricio Giraldo Hernández* y *Lidio Arturo García Turbay*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1312 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1740 de 2023

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 317 de 2024.

Autores: Honorable Senador. *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Honorable Representante. *Andrés Felipe Jiménez Vargas*.

* * *

20. Proyecto de Ley número 166 de 2023 Senado, por la cual se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio colombiano una especie monetaria de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos para los veteranos de la fuerza pública.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador. *Iván Leonidas Name Vásquez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1370 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 200 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 663 de 2024.

Autores: Honorables Senadores. *Guido Echeverry Piedrahíta* y *Jairo Alberto Castellanos Serrano*.

* * *

21. Proyecto de Ley número 184 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 855 del Estatuto Tributario y demás normas relacionadas con l devolución y/o compensación por saldos a favor originados en las declaraciones o actos administrativos del impuesto sobre la renta y complementarios y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador. *Efraín José Cepeda Sarabia*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1440 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1659 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 535 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores. *Efraín José Cepeda Sarabia, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Germán Alcides Blanco Álvarez, Marcos Daniel Pineda García, Liliana Benavides Solarte, Óscar Barreto Quiroga, Juan Carlos García Gómez, Soledad Tamayo Tamayo, Nadia Blel Scaff, Liliana Esther Bitar Castilla y Óscar Mauricio Giraldo Hernández.*

Honorables Representantes *Ángela María Vergara González, Juan Daniel Peñuela Calvache, Andrés Guillermo Montes Celedón, Fernando Daniel Niño Mendoza, Juliana Aray Franco, Wadith Alberto Manzur Inbett, Luis Miguel López Aristizábal, Nicolás Barguil Cubillos, Armando Zabaraín D'arce, Alfredo Ape Cuello Baute, Libardo Cruz Casado, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón.*

22. Proyecto de Ley número 84 de 2023 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador. *David Luna Sánchez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1066 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1584 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1129 de 2024.

Autoras: Honorables Senadores. *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Esteban Quintero Cardona, Karina Espinosa Oliver, Paola Andrea Holguín Moreno y Soledad Tamayo Tamayo.*

Honorables Representantes. *Erika Sánchez Pinto, Julián Peinado Ramírez, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Juan Diego Muñoz Cabrera, Wilmer Castellanos Hernández, Alexander Guarín Silva, Delcy Isaza Buenaventura, Norman David Bañol Álvarez, José Jaime Uscátegui, Hugo Alfonso Archila Suárez, Irma Luz Herrera Rodríguez y Mónica Karina Bocanegra Pantoja.*

23. Proyecto de Ley número 158 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece el marco normativo de las escuelas normales superiores como Instituciones de educación inicial, básica, media y superior y se establecen otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora. *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1322 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1641 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 573 de 2024.

Autores: Honorables Senadores. *Soledad Tamayo Tamayo, Juan Carlos García Gómez, Nadia Georgette Blel Scaff, Juan Carlos García Gómez, José Alfredo Marín Lozano, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Esteban Quintero Cardona, Laura Esther Fortich Sánchez, Pedro Flórez Porras, Liliana Esther Bitar Castilla, Gustavo Moreno Hurtado, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Efraín José Cepeda Sarabia.*

Honorable Representante. *Juan Daniel Peñuela Calvache.*

24. Proyecto de Ley número 219 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen medidas de protección al usuario en los procesos de reconexión de servicios de telefonía voip, móvil y fija, internet y televisión” -reconexión gratuita ya”

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador. *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 101 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 230 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 435 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *Julio Alberto Elías Vidal*.

25. Proyecto de Ley número 154 de 2023 Senado, por la cual se adoptan medidas para contribuir al bienestar del sector cafetero, se incentiva el consumo interno, se autoriza la creación del programa de donación Quiero los Cafeteros, se declara el café como bebida nacional y se crea el piso mínimo de protección social.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores. *Miguel Uribe Turbay y Ciro Alejandro Ramírez Cortes.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1315 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1558 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1779 de 2023.

Autores: Honorables Senadores. *Paloma Susana Valencia Laserna, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Paola Andrea Holguín Moreno, Enrique Cabrales Baquero, Angélica Lozano Correa,*

Fabián Díaz Plata, Gustavo Moreno Hurtado, Carlos Guevara Villabón, Ana Paola Agudelo García, Manuel Virgüez Piraquive, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Antonio José Correa Jiménez, Claudia Pérez Giraldo y Laura Esther Fortich Sánchez.

Honorable Representante. *Christian Munir Garcés Aljure, Yenica Sugein Acosta Infante, Óscar Darío Pérez, Juan Fernando Espinal Ramírez y Holmes Echeverría de la Rosa y José Jaime Uscátegui Pastrana.*

* * *

26. Proyecto de Ley número 162 de 2023
Senado, por medio del cual se crean medidas de sensibilización, visibilización, prevención, protección, atención frente a la salud mental y la violencia del entorno digital en los niños, niñas y adolescentes, se modifican y adicionan los artículos 3º, 30, 31 de la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora. *Nadia Blel Scaff.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1351 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1746 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 859 de 2024.

Autores: Honorables Senadores. *Liliana Esther Bitar Castilla, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, José Alfredo Marón Lozano, Marcos Daniel Pineda García, Efraín José Cepeda Sarabia, Óscar Barreto Quiroga y Mauricio Gómez Amín.*

Honorables Representantes. *Indrid Marlen Sogamoso Alfonso, José Jaime Uscátegui Pastrana, Luis Miguel López Aristizábal, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juliana Aray Franco, Luis David Suárez Chadid, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón Julio Roberto Salazar Perdomo; Alfredo Ape Cuello Baute, Libardo Cruz Casado, Nicolás Barguil Cubillos, Ángela María Vergara González y Juan Daniel Peñuela Calvache.*

* * *

27. Proyecto de Ley número 175 de 2023
Senado, por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador. *Alex Xavier Flórez Hernández.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1413 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1659 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 732 de 2024.

Autor: Honorable Senador. *Alex Xavier Flórez Hernández.*

28. Proyecto de Ley número 189 de 2023
Senado, por medio del cual se aprueba el acuerdo sobre medidas del estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, adoptado en Roma, el 22 de noviembre de 2009.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador. *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarado.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1572 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 185 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 305 de 2024.

Autores: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Álvaro Leyva Duran*, Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora *Jennifer Mojica Flórez.*

* * *

29. Proyecto de Ley número 201 de 2023
Senado, por medio de la cual se establece y garantiza el derecho al olvido oncológico en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Wilson Neber Arias Castillo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1648 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 236 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1011 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *Pedro Hernando Flórez Porras.*

* * *

30. Proyecto de Ley número 15 de 2023
Senado, por la cual se establecen lineamientos para la formulación de la política pública de protección a la fauna silvestre en las vías terrestres del país; se establecen disposiciones relacionadas con la construcción de infraestructura para la preservación de la vida animal, se crea el registro nacional de animales atropellados en vías colombianas y se dictan otras disposiciones” o “ley de política pública de protección a la fauna silvestre en las vías terrestres del país.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 946 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1006 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1054 de 2024.

Autora: Honorable Senadora: *Laura Esther Fortich Sánchez.*

31. Proyecto de Ley número 167 de 2023 Senado, por medio de la cual se establecen medidas sobre los derechos de los usuarios del transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora. *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1406 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 653 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1055 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Jorge Enrique Benedetti Martelo, Esteban Quintero Cardona, Ana María Castañeda Gómez y Carlos Julio González Villa*.

Honorables Representantes: *Daniel Carvalho Mejía, Lina María Garrido Martín, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Jaime Rodríguez Contreras, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Jairo Humberto Cristo Correa*.

* * *

32. Proyecto de Ley número 76 de 2023 Senado, por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento social, crítico y la práctica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador. *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1005 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 167 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1058 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Jael Quiroga Carrillo, Aída Marina Quilcué Vivas y Gloria Inés Flórez Schneider*.

* * *

33. Proyecto de Ley número 17 de 2023 Senado, por la cual se establece el reconocimiento del tiempo doble en número de semanas cotizadas ante el sistema general de pensiones al personal médico y demás trabajadores de la salud o de apoyo a esta que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia covid-19 entre el 7 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2021 y que al momento de cumplir con el requisito de ley de la edad, no cuenten con el número mínimo de semanas cotizadas y que el número de semanas faltantes sea igual o inferior de 50 semanas “Ley heroínas y héroes de bata blanca”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*. (coordinadora), *Miguel Ángel Pinto Hernández y Ómar Jesús Restrepo Correa*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 948 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 084 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1059 de 2024.

Autora: Honorable Senadora: *Laura Esther Fortich Sánchez*.

* * *

34. Proyecto de Ley número 141 de 2023 Senado, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de fisioterapia, se dictan normas en materia de ética profesional, se crean los tribunales de ética y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora. *Sandra Ramírez Lobo Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1254 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 712 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1059 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Sandra Ramírez Lobo Silva, Imelda Daza Cotes, Julián Gallo Cubillos, Ómar Jesús Restrepo Correa y Pablo Catatumbo Torres Victoria*.

* * *

35. Proyecto de Ley número 40 de 2023 Senado, por medio de la cual se regulan los servicios de cuidado para animales de compañía, se protegen los derechos de los usuarios y se dictan otras disposiciones. *Ley Kiara*.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadoras. *Andrea Padilla Villarraga y Yenny Roza Zambrano*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 952 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1370 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 435 de 2024.

Autora: Honorable Senadora. *Andrea Padilla Villarraga*.

* * *

36. Proyecto de Ley número 200 de 2023 Senado, mediante la cual se reglamenta la actividad del controlador de tránsito aéreo de naturaleza civil en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador. *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1648 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 371 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1096 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *Pedro Hernando Flórez Porras*.

37 Proyecto de Ley número 231 de 2023
Senado, por medio de la cual se adiciona la Ley 1209 de 2008 y se dictan otras disposiciones - Ley Estefanía Villamizar González.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores. *Ferney Silva Idrobo* (coordinador), *Wilson Neber Arias Castillo*, *Sor Berenice Bedoya Pérez* y *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 133 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 360 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 811 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *Gustavo Moreno Hurtado*.

* * *

38. Proyecto de Ley número 112 de 2023
Senado, por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones"- Colombia potencia mundial del turismo.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador. *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1145 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1457 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1095 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Julio Alberto Elías Vidal*, *Pedro Hernando Flórez Porras*, *Alex Xavier Flórez Hernández*, *Sandra Yaneth Jaimes Cruz* y *Guido Echeverri Piedrahíta*

* * *

39. Proyecto de Ley número 130 de 2023
Senado, por medio de la cual se crea la armonización de la inteligencia artificial con el derecho al trabajo de las personas.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador. *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1228 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1757 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 828 de 2024.

Autores: Honorables Senadores. *Esteban Quintero Cardona*, *Andrés Guerra Hoyos*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* y *Josué Alirio Barrera Rodríguez*.

Honorables Representantes. *Yulieth Andrea Sánchez Carreño*, *Eduard Alexis Triana Rincón* y *Juan Felipe Corzo Álvarez*.

40. Proyecto de Ley número 249 de 2024
Senado, por la cual se reconoce al territorio de armero y al Volcán Nevado del Ruíz como patrimonio cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador. *Guido Echeverry Piedrahíta*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 198 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 472 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1097 de 2024.

Autoras: Honorables Senadores. *Guido Echeverry Piedrahíta* y *Miguel Ángel Barreto Castillo*.

Honorables Representantes. *Olga Beatriz González Correa*, *Carlos Edwar Osorio Aguiar*, *Haiver Rincón Gutiérrez*, *Delcy Isaza Buenaventura*, *Juan Sebastián Gómez Gonzales*, *Wilder Iberson Escobar Ortiz*, *Juana Carolina Londoño Jaramillo* y *José Alejandro Martínez Sánchez*.

* * *

41. Proyecto de Ley número 255 de 2024
Senado, por la cual se establecen lineamientos de uso de inteligencia artificial para mejorar la eficiencia en disminución de siniestros viales y sus costos, automatizando los procesos de análisis y control de riesgos de siniestralidad vial en tiempo real con IA.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador. *Guido Echeverry Piedrahíta*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 236 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 472 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1097 de 2024.

Autoras: Honorable Senador. *Guido Echeverry Piedrahíta*.

Honorable Representante. *Hernando González*.

* * *

42. Proyecto de Ley número 176 de 2023
Senado, por la cual se crea el registro e identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que replacen y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador. *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1413 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 328 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1175 de 2024.

Autor: Honorable Senador. *Ariel Ávila Martínez*.

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

EL Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA.

El Primer Vicepresidente,

JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO.

El Segundo Vicepresidente,

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ.

Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Gracias señor Presidente, lo saludo y saludo a todos los colegas, señor Presidente quiero elevar desde esta tribuna una denuncia muy grave y es sobre el infame asesinato realizado el pasado 24 de agosto sobre la humanidad del abogado y contratista de la Gobernación del Quindío Óscar David Suárez, quién fue acibillado por sicarios al interior de su vivienda en el barrio Nuevo Berlín en la ciudad de Armenia, es de destacar que Óscar Suárez era el hijastro del señor Alejandro Rodríguez activo defensor de los Derechos Humanos en el Quindío, que se ha encargado de denunciar actos de corrupción defender lo público, defender el agua y el ambiente veedor ciudadano comprometido con las comunidades y coadyuvante de demandas que han afectados serios intereses económicos y políticos en el Quindío.

Solicito señor Presidente, que las autoridades competentes que de manera ágil, oportuna y sin dilación investiguen el crimen para determinar y sancionar, no solo a los autores materiales, sino a los intelectuales que pretenden silenciar las voces que denuncian la corrupción y defienden los Derechos Humanos la dignidad de las comunidades, asimismo, que se brinden las garantías de seguridad a la vida del señor Alejandro Rodríguez y que a los demás líderes y lideresas que encuentran en riesgos por su labor en el departamento del Quindío. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva.

Palabras de la honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva:

Presidente gracias, un saludo cordial y a todos mis colegas. Presidente lo que está ocurriendo hoy en la Procuraduría General de la Nación encabeza de Margarita Cabello y que hemos venido denunciando durante muchos meses debería ser noticia nacional y debería estarse debatiendo en instancias como el Congreso de la República, uno de los órganos más importantes para la Democracia está siendo manejado por una señora que ha permitido que se rodee campante la corrupción y que ha permitido el desmantelamiento sistemático de la meritocracia simplemente para favorecer a sus amigos y a sus clanes políticos aliados.

Presidente, uno de los varios de los tantos casos que hemos denunciado y que ya está siendo investigado por la Fiscalía General de la Nación tiene que ver con la omisión deliberada de la Procuradora para realizar el concurso de méritos con el que se deben proveer más de 2.600 empleos públicos entre los que se incluyen niveles de asesor, ejecutivo, profesionales, y demás, es decir, mediante carrera administrativa y concurso de méritos la señora no ha querido hacer el concurso le preguntamos de manera oficial el año pasado a finales del año pasado por qué cuál es el motivo y nos dijo que no tenía plata para avanzar con el concurso; sin embargo, cuando revisamos encontramos que la señora gasto en remodelaciones más de 40 mil millones de pesos, que ha entregado a dedo más de 70 mil millones de pesos a una sola empresa para que le maneje los servicios técnicos de internet, pero que además en solo 10 contratos entregados a sus amigos como lo pudimos demostrar se gastó más 1.600 millones de pesos.

Pero, ahí no termina Presidente y colegas esta semana hace apenas uno dos o tres días el Concejo de Estado ratificó mediante una sentencia que la Procuraduría incumplió claramente un mandato expreso que tiene que ver con la convocatoria para realizar el concurso de méritos y la obliga a que realice el concurso dentro los tres meses siguientes. Pero, además, de eso lo que nos aclara también Tribunal el Concejo de Estado es que sí estaba presupuestado, es decir, que la señora gestionó y que mediante un Decreto el 2295 del 2023 se ha apropiaron 20 mil 385 millones de pesos para hacer el concurso y no lo hizo son más de 2600 plazas que ella manejaba a su antojo para ayudar a sus amigos para hacer politiquería y no para pensar en la tarea fundamental que tiene que hacer la entidad que es, blindar la Constitución hacer cumplimiento de control de Constitucionalidad y Control Disciplinarios esto es indignante la señora Margarita Cabello sigue siendo intocable (cortan sonido).

Mi llamado a la Fiscalía mi llamado a esta Corporación a que hagamos un debate y a que hagamos un seguimiento serio a lo que está pasando en la Procuraduría General de la Nación

donde se van los recursos donde se pierden los recursos simplemente en politiquería clientelismo y favorecimiento a los amigos. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora.

Palabras del honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Gracias Presidente. Quiero dejar una constancia alrededor de un llamado que desde el municipio de Suárez en el Norte del Cauca el Alcalde las distintas autoridades civiles quienes están en la dinámica de los concejos comunitarios afros, la asociación campesina, en el resguardo de Cerro Tijeras y la comunidad en general organizaron el fin de semana pasado un evento un encuentro por la Paz en el municipio en la región y en el Cauca; es un llamado que implica justamente el clamor de la población de este municipio para que se enfoque el Estado o las capacidades institucionales apoyar justamente esta posibilidad y está expresión de Paz de la ciudadanía del municipio y la sub región han logrado convocar a distintas personalidades del municipio, pero sobre todo y lo más destacable un llamado desde de las congregaciones eclesiales.

Yo quisiera en ese sentido solicitar se pueda presentar un video que viene justamente desde el municipio ya está ya lo hemos enviado.

RUEDA VIDEO

César Lizardo Cerón - Alcalde de Suárez Cauca

Hoy estamos mandando desde Suárez un mensaje, no solamente para el departamento del Cauca, sino un mensaje a la Nación entera, indicándole que aquí hay un modelo de paz que se construye en medio de las diferencias, pero que también hemos rechazado rotundamente en todo acto que genera traumatismo en medio de la comunidad.

Que a pesar de las grandes diferencias teológicas que pudiéramos tener aun así nos podemos unir en pro de este municipio que anhelamos que salga adelante.

Este municipio que amamos con el alma a este municipio que le entregamos, también, parte de nuestra vida, así como muchos líderes hoy han perdido sus vidas tratando de mejorar la vida de nosotros los suareños y, que nos unimos como suareños y hoy nos despojamos del odio, de la amargura, del resentimiento de todo aquello que nos permite avanzar que aún nos gozamos a través de la danza, de la cultura, de la poesía, de la copla, del verso para decirle ¡no más! a la violencia declaramos a Suárez hoy como Alcalde Municipal como la tierra de bendición, la tierra de paz, la tierra que Dios nos entregó para grandes obras . Aquí inicia un nuevo Suárez.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Creo que fue cortado el video, ¡he! pero si quiero preguntarles lo que se está haciendo en este municipio y en la Subregión la posibilidad de generar espacios de participación alrededor de la paz de que realmente estas voces que tienen que ver con quienes están en emergencias humanitarias por la situación compleja que se está viviendo en la región y que nos unamos realmente no como un momento de conveniencia, sino como parte de un Acuerdo Nacional por la Paz y que reafirmemos ese Acuerdo Nacional por la Paz tiene que fortalecer las convocatorias y los llamados por hacer Paz Territorial. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos.

Palabras del honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos:

Presidente, una muy buena tarde para usted para la Mesa Directiva para mis compañeras Senadoras y para mis compañeros en el día de hoy. Presidente usted conoce este tema el día 22 de agosto el Presidente Gustavo Petro invito a los Gobernadores de todo Colombia a los 32 Gobernadores que tenemos a la Casa de Nariño gesto que se agradece, solo faltó un Gobernador que fue el Gobernador del Cauca, allí se hizo presente el Gobernador de Antioquia Andrés Julián Rendón en la conversación que, se realizó ese día 22 de agosto el Presidente le volvió a tocar el tema al Gobernador de Antioquia Andrés Julián Rendón, sobre el presupuesto faltante para terminar la vía que conduce desde Medellín a la Región del Occidente y al Urabá Antioqueño, específicamente a los puertos marítimos que se están construyendo en el Urabá y volvimos a escuchar la realidad y las razones que expone el Presidente Gustavo Petro en algo que no es cierto y que seguiremos insistiendo son más de 980 kilómetros en vías 4G son 9 proyectos de vías 8 de ellos, 8 de ellos están siendo finalizados por el sector privado y solo un proyecto es de obra pública que es el del Túnel del Toyo. ¿Qué dinero hace falta? 660 mil millones de pesos, ¿en cuánto está la obra? Antioquia y Medellín llevan el tramo 2 en el 95% y la Nación solo está en el 54% hay ven la gráfica. ¿Qué está faltando? Son 19.5 kilómetros y solo faltan por ejecutar 7.5 kilómetros para que Antioquia y Colombia tengan una ruta desde la Zona Andina desde los Llanos Orientales para conectarnos con una ventana al mundo en una región que se llama Urabá.

Volvemos a solicitarle al Gobierno de Gustavo Petro, al Invias que por favor nos deje abrir esta puerta mire la foto, esa es la puerta del Túnel del Toyo, miren la foto para abrirla solo faltan 650 mil millones de pesos que el Gobierno nacional le gire al departamento de Antioquia para conectar la Región Andina con los Puertos Marítimos en el Urabá Antioqueño. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Palabras de la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias señor Presidente. Entre ayer y hoy han sucedido bueno más que ayer y hoy en los últimos 3 días, 3 o 4 días han sucedido 3 hechos de enorme gravedad y voy a enumerarlos. El primero el lunes en la mañana el Presidente del Departamento Nacional de Planeación Alexander López denunció lo que sería uno de los mayores hechos de corrupción en la historia reciente de nuestro país, estamos hablando de 12 billones de pesos de todos los colombianos y de todas las colombianas del pueblo trabajador de Colombia de cada uno de los ciudadanos y ciudadanas de este país que se abrían perdido o están en grave riesgo de perderse y, repito son 12 billones de pesos del Sistema General de Regalías que nunca se invirtieron en los territorios, que nunca se invirtieron en las comunidades y de los cuales se desconoce su paradero. Estos recursos, además, deberían haberse destinado a garantizar, por ejemplo, cosas esenciales como el acceso al agua potable, escuelas en Nariño, el saneamiento básico en Quibdó, Buenaventura, puesto de Salud en el Cauca, es decir, satisfacer las necesidades de las comunidades más vulnerables de nuestro país y están perdidos, no sé sabe qué paso con 12 billones de pesos.

En segundo lugar, de manera creo yo temeraria y buscando generar pánico difundido, además a través de los grandes medios de comunicación, también, por algunos sectores políticos de nuestro país y, por supuesto algunos sectores económicos se buscó instaurar una falsa crisis a través de ese pánico y de esas mentiras que se afirmaron, casi que llegamos a un parálisis de las vías aéreas, supuestamente, porque no se contaban con el combustible necesario para garantizar la operación aérea en nuestro país. Lo cierto y lo que sabemos hoy es que no hubo ninguna crisis de combustibles y lo que existió fue una actividad irregular que debe ser investigada y en ese sentido se expresó la Aeronáutica Civil que precisamente dijo iban investigar la cancelación de vuelos.

Y, finalmente. Ayer en el caso de corrupción que este mismo gobierno ha solicitado que se investigue a fondo, pues, resulta que no (cortan sonido).

Hay perdón. El investigado Holmedo López, no tuvo ni entrego ningún elemento que permitiera inferir en que, se recibió en ningún momento ordenes por parte del Ministro de Hacienda Ricardo Bonilla, quiere decir que, además de investigar todo lo que se debe investigar de castigar a los responsables y aquí hacemos ahínco especialmente, porque este es una solicitud no solamente del gobierno, sino de su bancada que exista una investigación pronta y eficaz para castigar a los culpables de todos los

graves hechos de corrupción en nuestro país y en este gobierno definitivamente ¡he! también, celebre en su momento cuando hayan terminado las investigaciones y, si así se da lugar de resarcir los nombres de las personas que han sido acusadas injustamente.

Lo que si debe quedar claro aquí es que este proyecto político no es compatible con la corrupción y, por lo tanto, nosotros seguiremos insistiendo en las investigaciones, y también en denunciar los hechos de corrupción como lo que ha denunciado el director Nacional de Planeación.

Finalmente, un llamado a los entes de control a la Procuraduría, Fiscalía, Contraloría, etc., a que avancen de manera diligentes con todas las investigaciones, pero lo cierto es que aquí hay un modelo que va estar en disputa y que no podemos aceptar desde esta bancada (cortan sonido). El pánico que se genera muchas veces a través de noticias falsas invitar a la ciudadanía a mirar con un sentido crítico todas estas alertas que en este caso ya son 3, gravísimas las alertas que se han generado. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Palabras del honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Muchas gracias Presidente. Compañeros, doctor Chacón, mire yo creo que este Congreso no le ha parado bolas todavía a la necesidad inminente de exigir la renuncia del Presidente de Ecopetrol y no es nada personal contra el doctor Roa, yo nunca he usado o nunca he querido hacer uso del dicho al caído caerle, nunca ha estado en mi proceder de vida, ni siquiera, se le tiene que exigir la renuncia por la calamidad que paso con Reficar el lunes eso le puede pasar a cualquiera, lo que si dejo en evidencia la calamidad es que no existían planes de contingencias para poder cuidar el Sistema Aéreo de Colombia doctor Luna.

Yo me refiero es a que todo los partido políticos aquí deberíamos cuidar a la empresa más grande que tiene este país se la están tirando señores y eso es un patrimonio nacional que deberíamos defender cuando el doctor Rojas se les preguntan por qué las utilidades de Ecopetrol están decreciendo y él argumenta el tema del dólar y del costo del barril del petróleo que no está como en el 23 ni como en el 22 tiene razón, tiene razón amigos del Pacto Histórico, pero vámonos a cifras del 2021, en el 2021 el promedio del dólar en todo el año fue de 3.740 pesos hoy está en 3.900 en 200 pesos más doctor Jairo, y el precio del barril estaba a 14 dólares más barato que hoy y, la empresa daba 17 billones de pesos en utilidad hoy está proyectando si acaso 10; entonces, claro que se está presentando un problema de administración y de gerencia en Ecopetrol señores y deberíamos todos ser la voz

que exija la renuncia para cuidar el Patrimonio Nacional la empresa más grande que tiene este país.

No hablemos del negocio que se perdió en Estados Unidos abra gente de acuerdo o no, pero si, también tenemos que hablar del comunicado que hoy saco Terpel diciendo que hace cuatro meses Imelda, Terpel no recibe la cantidad de petróleo que le exige a Ecopetrol para suplir la demanda del Sistema Aéreo de Colombia; entonces, no se trata de un sesgo hacia el doctor Roa, yo entiendo que sea cercano al proyecto político del Presidente el Estado es grande métenlo en otra vaina, métenlo en otro puesto, pero no lo sigan manteniendo en la gerencia en la Presidencia de la empresa más grande que tiene este país que es un Patrimonio Nacional repito y que todos deberíamos cuidar (cortan sonido).

Y, que todos deberíamos cuidar aquí. Yo insisto, Congreso párenle bolas se están tirando la empresa más grande que tiene este país en nuestras narices es un tema de número, de contabilidad no es de política no es de política. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio César Estrada Cordero.

Palabras del honorable Senador Julio César Estrada Cordero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio César Estrada Cordero:

Gracias Presidente, saludar a los colegas. Mi constancia tiene que ver ahora sobre la región de la cual hago parte sobre el riesgo eminente de graves violaciones a los Derechos Humanos de la población civil en medio de la disputa de control territorial entre alias “Iván Mordisco” y alias “Calarcá” dos de las alas disidencias del Estado Mayor Central de la FARC y, es preocupante porque esa declaración de guerra entre esos dos disidencias, pues va a dejar como siempre perjudicado a la población civil, que son las que sufren las consecuencias de un conflicto armado que no los buscan campesinos, indígenas, afros y el resto de la población eso es complicado. Advierto, entonces, las amenazas y graves eminentes riesgo y venerar el derecho a la Paz, a la vida, a la integridad física, a la libertad a la libre circulación por el Territorio Nacional, a la propiedad privada de la población civil ubicada en el contexto urbano y rural ubicada en los departamentos de Putumayo, Guaviare, Guainía, Caquetá, Vaupés, Amazonas a raíz de esa declaración realizada el 21 de agosto de este año que lo hizo “Iván Mordisco”, entonces para dejar constancia de ese grave problema que hay allí.

El otro asunto, tiene que ver con un hecho que paso y que en este Congreso ha pasado desapercibido de alguna manera ha sido anunciado y es, el asesinato en el municipio de Carurú departamento del Vaupés y, al mismo tiempo el desplazamiento de los niños y niñas del internado de esa localidad que ha dejado sin derecho a la educación por miedo a

seguir siendo reclutados, hecho ocurrido el pasado 13 de agosto del presente año.

No, estas acciones no se pueden repetir la coacción, el confinamiento y la extorción permanente de los comerciantes en el Guaviare en la capital debe ser mentada por el establecimiento a fin de garantizar la vida, la libre iniciativa privada, la paz y la seguridad de las gentes con el trabajo digno que le aportan al país, no pueden seguir, entonces, que hayan regiones donde pareciera que el Estado no hace presencia, entonces, llamo desde está curul a que las Fuerza Militares ejerzan el control de acuerdo al Derecho Internacional eso. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edwin Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente, cómo es que dice la canción ¡ay mamá que yo no fui, yo te aseguro que yo no fui; así dice la canción no, bueno se la saben mejor y la cantan mejor últimamente los políticos de Santander y es que presentamos y estamos impulsando una series de demandas de nulidad electoral en el contra del Alcalde de Bucaramanga, Girón, Pie de Cuesta, y por supuesto, también en contra del Gobernador de Santander, esto en razón a los procesos de las pasadas elecciones donde estos candidatos presuntamente habrían incurrido en trampas, habrían apoyado a otros candidatos por fuera de sus partidos por fuera de sus coaliciones. Para esto nosotros presentamos en nuestras demandas todo el material probatorio donde quedan en evidencia los videos donde se ve, donde se escucha sin beneficio a duda a estos candidatos incurriendo en doble militancia, bueno ante esto la defensa soterrada de los involucrados ha sido presentar una serie peritajes que tachan de falsos estos videos en razón a temas técnicos más no al contenido.

Esto seguramente e imaginamos para inducir al error a los jueces la ciudadanía está cansada mamada de la mentira en la política, y es por eso, que le extendemos esa pregunta a cada uno de los mandatarios, señor Alcalde de Bucaramanga señor Andrés Beltrán usted tan de voto díganos ¿es usted el que sale en el video? si es usted o será tal vez quizás como muchos lo tildan un pastorcito mentiroso.

Señor Gobernador de Santander Juvenal Díaz Matéus usted que habla que fue General ¿es usted el que sale en los videos? donde queda su honor militar, señor Campo Elías Alcalde de Girón en el mismo sentido ¿es usted el que sale en los videos? sí o no responda a la ciudadanía sin mentiras, señor Óscar Santos en Pie de Cuesta igual son o no ustedes los que salen en el video o es que ahora tienen dobles no le digan mentiras más a

la ciudadanía, no trate al pueblo como ignorante ¿son o no son los que salen en el video? basta ya de peritajes engañosos que pretenden tachar de falsos y videos donde se observan donde se escucha a estos candidatos incurrir presuntamente en trampitas (cortan sonido).

Y, esperemos que la justicia actué en derecho y no permita que mentirosos ocupen cargos de elección popular y, que tramposos se salgan con la suya. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias Presidente. En el día de ayer el Presidente del Senador Efraín Cepeda hizo unas alarmas aquí en el Congreso en la plenaria sobre la seguridad de estos recintos, luego en una reunión con los voceros de cada partido. Y, hoy yo quiero dejar una constancia en esta plenaria del Senado de lo que ha venido ocurriéndome en el Congreso de la República en varias ocasiones la primera ocasión un Representante de un Partido de Oposición agendo desde su oficina a un personaje que llevo a mi oficina a decirme que si le podía dar dinero para pagarle una extorción al Clan del Golfo, yo mande a llamar al Representante, por supuesto, negué eso de entregarle dinero para que el pagara esa extorción, pero mande a llamar al Representante y el Representante lo que me dijo fue yo no sé quién es ese tipo y por qué se agendo desde mi oficina.

Luego un Representante del Pacto Histórico agenda a un hombre que entrando al edificio nuevo empieza a insultarme y cuando voy y busco al Representante del Pacto Histórico él me dice yo no sé quién es ese tipo y por qué se agendo desde mi oficina. Luego otro Representante del Pacto Histórico agenda a dos personas que se subieron allá a esas barras y desde allá desde las barras empezaron a lanzar insultos y el Presidente en ese momento Iván ordenó sacarlos, pero cuando contactamos al Representante él dice yo no sé quiénes son ellos, ni por qué se agendaron desde mi oficina.

El cuarto caso, una Senadora de mi Partido del Partido Alianza Verde agenda a una persona que entrando yo a la secretaria del Senado hablar con el doctor Gregorio Eljach empieza a insultarme y cuando llamo a esta Senadora que estaba afuera del país me dice yo no sé quién es esa persona y por qué se agendo desde mi oficina, hoy vinieron tres personas a reclamarme porque le habían desaparecido a unos familiares y decían ustedes son unos asesinos, ustedes los desaparecieron y cuando le pido a la señora que no me hable de esta manera, entonces, uno de ellos dice usted es una gran porquería que no sirve para nada, yo les miro

el stiker quien los agendo un Representante del Pacto Verde lo llamo y le pregunto por qué, agenda personas para que vengan a insultar Congresistas y me dice yo no sé quiénes son esas personas, ni por qué se agendaron desde mi oficina, en algún momento se asentaron en la plaza de bolívar unos protestantes pertenecientes a una comunidad la cual. Senador Presidente.

En algún momento, se asentaron en la plaza de bolívar una comunidad a protestar yo denuncie en un medio de comunicación como les estaban pagando para que estuviesen allí y un Representante se le hizo fácil agendarlos para que fueran a reseñar mi oficina y en cámaras pudimos observar cómo lo llevo hasta allí.

Yo quiero dejar esta constancia, pidiendo al mismo tiempo una responsabilidad por parte de los Senadores y Representantes porque pongo aquí un ejemplo. A quién le gustaría trabajar en una empresa en la que sus compañeros agendas personas para ingresen agredirlos y a insultarlos, aquí hay Senadores que yo he visto videos de cómo los tratan en restaurantes y lugares públicos como los insultan como los agreden y claro estamos expuestos a eso, pero aquí en el Congreso no lo vamos a permitir y lo que soy yo siempre he tomado cartas en el asunto y debo agradecer a la Policía Nacional porque siempre he tomado cartas en el asunto para corregir casos como estos, quería dejar esta constancia pidiéndole más responsabilidad a los Congresistas. Muchas gracias.

El Primer Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño, manifiesta:

A usted Senador, ayer en la reunión de voceros se habló este tema porque está ya totalmente probado que personas que no son ni Senadores, ni Representantes están dando autorizaciones para que personas ajenas a las plenarias ingresen y que está pasando, también, lo que denuncia el Senador Jota Pe que las personas de Cámaras Representantes a la Cámara autorizan para que se vengan para el Senado o viceversa Senadores autorizamos para que personas se vayan a la Cámara de Representantes muy a lugar su denuncia señor Senador y vamos a poner en consideración esto a través de la Mesa Directiva con los voceros lea por favor, señor Secretario, entonces, el orden del día.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señor Presidente, ya le leímos el orden del día, pero hay una proposición de la Senadora Angélica Lozano, para modificar el orden del día y dice lo siguiente: solicito a los miembros de la honorable plenaria del Senado de la República modificar el orden del día del miércoles 28 de agosto del 2024, de manera, que se ubique en el primer lugar el Proyecto de Ley número 138 de 2023 Senado, el cual se rinde honores al sufragista por promover los derechos políticos de las mujeres de Colombia.

Lo anterior como un acto con el cual desde el Senado se conmemora los 70 años del voto femenino en el país bajo la misma lógica rendir honores a las sufragistas. Está leído.

Por Secretaría se da lectura a la proposición de modificación del orden del día presentado por las honorables Senadoras Angélica Lisbeth Lozano Correa y Paloma Susana Valencia Laserna.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Queridos Senadores, mire yo creo que, esto no puede pasar inadvertido el domingo se conmemoraron 70 años del voto femenino, tenemos el proyecto aquí firmado por todas las mujeres de esta plenaria que es de mi autoría para rendir homenaje a las sufragistas creo que, es apenas justo que está plenaria de hoy se inicie señor presidente sacando adelante ese proyecto, en este recinto no hay una sola foto de las mujeres que le han rendido su vida entera al servicio de este país.

Que importante que cuando el domingo se conmemoran los 70 años iniciemos está plenaria con la aprobación Senador Nicolás, que no le va quitar nada porque es un proyecto donde estamos de acuerdo todos los partidos políticos han firmado las mujeres de todas las vertientes políticas y creemos que, es apenas justo que esas mujeres que lograron con su tenacidad hace apenas 70 años que las mujeres pudiéramos participar en la política puedan tener el reconocimiento hoy, cuando estamos en esta semana de la celebración de esos 70 años del voto de las mujeres en Colombia, más Presidente cuando este país está decidido a que la siguiente presidente sea una mujer. Muchas gracias.

El Primer Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño, manifiesta:

A usted Senadora, muchas gracias, entonces, queda totalmente clara la proposición explicada por la Senadora Paloma Valencia, firmada por Angélica Lozano, y Paloma Valencia el punto número 4 para el punto primero, así se pone en consideración el orden del día abrimos la discusión anuncio que va a cerrarse, se cierra Senador Inti Asprilla, antes de cerrar la discusión del orden del día.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Raúl Asprilla Reyes:

Presidente, yo estoy de acuerdo con la proposición simplemente me queda una duda, digamos que está de punto cuarto en el orden del día la Objeción Presidencial del Presidente respecto al proyecto del Senador Miguel Uribe del día sin IVA y del punto quinto, y ahí empiezan los proyectos de, para segundo debate en la plenaria del Senado ahí está de punto cuarto el proyecto muy importante

que recalca la Senadora Paloma Valencia, entonces, la pregunta es, el proyecto número cuatro del punto quinto del orden del día pasa de primero o pasa de primero dentro del punto quinto, es para saber si vamos a votar primero en resúmenes vamos a votar primero las Objeciones Presidencial o votamos primero el de las sufragistas que, también, es muy importante.

El Primer Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño, manifiesta:

Dentro del orden del día, Senador Inti Asprilla pasa de primero en el punto quinto del orden del día, porque los otros puntos el informe de conciliación y la lectura de ponencias y consideración de proyectos para segundo debate quedan como tal, en la discusión de proyectos que es el punto quinto queda de primero cierro, anuncio que cierro la discusión cómo vota Secretario el orden del día, con la proposición explicada por la Senadora Paloma Valencia.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Han pedido votación nominal señor Presidente, el Senador Jota Pe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día con la proposición modificatoria leída y, cerrada su discusión indica a la Secretaría abrir el registro para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 60
TOTAL: 60 Votos

Votación Nominal al orden del día con la Modificación Presentada por las honorables Senadoras Paloma Susana Valencia Laserna y Angelica Lozano Correa
Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Quiroga Óscar
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blél Scaff Nadia Georgette
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente

Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 De La Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Elías Vidal Julio Alberto
 Estrada Cordero Julio César
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Luna Sánchez David Andrés
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Sammy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Roldán Avendaño John Jairo
 Silva Idrobo Ferney
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio.
 28. VIII.2024.

En consecuencia, ha sido aprobado el orden del día con la proposición modificatoria presentada por las honorables Senadoras Angélica Lisbeth Lozano Correa y Paloma Susana Valencia Laserna.



Sección Relatoría

PROPOSICIÓN NÚMERO 47

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, presento la siguiente:

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Solicito a los miembros de la Honorable Plenaria del Senado de la República la **MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA** del miércoles 28 de agosto de 2024, de manera que se ubique en el primer lugar el proyecto de ley No. 131 de 2023 Senado "Por el cual se rinde honores a las sufragistas por promover los derechos políticos de las mujeres de Colombia". Lo anterior, como un acto con el cual desde el Senado se conmemoran los 70 años del voto femenino en el país y bajo la misma lógica rendir honores a las sufragistas.

Cordialmente,

ANGELICA LOZANO CORREA
PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA

28. VIII. 2024

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

Himno Nacional de la República de Colombia

En cumplimiento de la Proposición número 120 A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a reproducir / entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos y ascensos militares que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Con informe de objeciones:

- **Proyecto de Ley número 140 de 2023 Senado, 100 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se institucionaliza el día sin IVA como política de estado para proteger el poder adquisitivo de los hogares y estimular la economía Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponencia para segundo debate

- **Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado**, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.

- **Proyecto de Ley número 15 de 2023 Senado**, por la cual se establecen lineamientos para la formulación de la política pública de protección a la fauna silvestre en las vías terrestres del país; se establecen disposiciones relacionadas con la construcción de infraestructura para la preservación de la vida animal, se crea el registro nacional de animales atropellados en vías colombianas y se dictan otras disposiciones" o "Ley de política pública de protección a la fauna silvestre en las vías terrestres del país.

- **Proyecto de Ley número 17 de 2023 Senado**, por la cual se establece el reconocimiento del tiempo doble en número de semanas cotizadas ante el sistema general de pensiones al personal médico y demás trabajadores de la salud o de apoyo a esta que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia covid-19 entre el 7 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2021 y que al momento de cumplir con el requisito de ley de la edad, no cuenten con el número mínimo de semanas cotizadas y que el número de semanas faltantes sea igual o inferior de 50 semanas “Ley heroínas y héroes de bata blanca.

- **Proyecto de Ley número 23 de 2023 Senado**, por la cual se crea la política pública de acceso al cine colombiano y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 40 de 2023 Senado**, por medio de la cual se regulan los servicios de cuidado para animales de compañía, se protegen los derechos de los usuarios y se dictan otras disposiciones. Ley Kiara.

- **Proyecto de Ley número 44 de 2023 Senado**, no más abusos a las motos.

- **Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de la inteligencia artificial y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 61 de 2023 Senado**, por medio de la cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños y niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado**, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.

- **Proyecto de Ley número 76 de 2023 Senado**, por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento social, crítico y la práctica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 84 2023 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado**, por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.

- **Proyecto de Ley número 112 de 2023 Senado**, por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones”- Colombia potencia mundial del turismo.

- **Proyecto de Ley número 122 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece la implementación de condiciones de bienestar animal como requisito para la operación de las plantas de beneficio animal, se modifica la Ley 84 de 1989 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 130 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea la armonización de la inteligencia artificial con el derecho al trabajo de las personas.

- **Proyecto de Ley número 131 de 2023 Senado**, por medio del cual se rinde honores a las sufragistas por promover los derechos políticos de las mujeres en Colombia.

- **Proyecto de Ley número 141 de 2023 Senado**, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de fisioterapia, se dictan normas en materia de ética profesional, se crean los tribunales de ética y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 147 de 2023 Senado**: “Por medio de la cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 1861 de 2017, se incentiva la graduación como bachilleres y el acceso a la educación terciaria de quienes presten servicio militar obligatorio durante 18 meses y se dictan otras disposiciones.”

- **Proyecto de Ley número 154 de 2023 Senado**: por la cual se adoptan medidas para contribuir al bienestar del sector cafetero, se incentiva el consumo interno, se autoriza la creación del programa de donación quiero a los cafeteros y se declara el café como bebida nacional y se crea el piso mínimo de protección social.

- **Proyecto de Ley número 158 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece el marco normativo de las escuelas normales superiores como Instituciones de educación inicial, básica, media y superior y se establecen otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 159 2023 Senado**, por medio de la cual se crea la estrategia nacional de fortalecimiento a la comercialización de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), se incentiva la productividad del campo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 162 de 2023 Senado**, por medio del cual se crean medidas de sensibilización, prevención, protección, atención frente a la salud mental y la violencia del entorno digital en los niños, niñas, y adolescentes, se modifican y adicionan los artículos 3º, 30, 31 de la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 163 de 2023 Senado**, por medio del cual se busca garantizar el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ocupaciones alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 166 de 2023 Senado**, por la cual se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio colombiano una especie monetaria de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos para los veteranos de la fuerza pública.

- **Proyecto de Ley número 167 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas sobre los derechos de los usuarios del transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 170 de 2023 Senado**, por medio de la cual se apoya la estabilización socioeconómica de quienes han abandonado grupos armados al margen de la ley.

- **Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado**, por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 176 de 2023 Senado**, por la cual se crea el registro e identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que replacen y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 178 de 2023 Senado**, por medio de la cual se interpretan con autoridad las expresiones “Elección” y “Elección de la Candidatura”, utilizadas en los numerales 4 y 5 y 9 a 12 del artículo 111 de la Ley 2200 de 2022.

- **Proyecto de Ley número 277 de 2024 Senado - 178 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los quinientos (500) años de fundación del municipio de malambo en el departamento del atlántico, se rinde homenaje a sus habitantes, se declara como patrimonio cultural de la Nación; sus piezas arqueológicas, la parroquia de Santa María Magdalena y de nuestra Señora del Carmen, las fiestas patronales de Santa María Magdalena, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 184 de 2023 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 855 del Estatuto y demás normas relacionadas con la devolución y/o compensación por saldos a favor originados en las declaraciones o actos administrativos del impuesto sobre la renta y complementarios y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 189 de 2023 Senado**, por medio del cual se aprueba el “acuerdo sobre medidas del estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada”, adoptado en Roma, el 22 de noviembre de 2009.

- **Proyecto de Ley número 200 de 2023 Senado**, mediante la cual se reglamenta la actividad del controlador de tránsito aéreo de naturaleza civil en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 201 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece y garantiza el derecho al olvido oncológico en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 219 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas de protección al usuario en los procesos de reconexión de servicios de telefonía vip, móvil y fija, internet y televisión” -reconexión gratuita ya.

- **Proyecto de ley número 222 de 2024 Senado**, por la cual se incorpora a los proyectos educativos institucionales el componente de competencias socioemocionales en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 225 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 de 2000, código penal colombiano y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece el día nacional en conmemoración de las víctimas del genocidio contra la unión patriótica y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 228 de 2024 Senado**, por el cual la Nación se asocia exalta y rinde homenaje a las gentes del municipio de Suratá, departamento de Santander, por su aporte heroico a la libertad y a la democracia de los colombianos.

- **Proyecto de Ley número 231 de 2024 Senado**, por medio de la cual se adiciona la Ley 1209 de 2008 y se dictan otras disposiciones - Ley Estefanía Villamizar González”.

- **Proyecto de ley número 249 de 2024 Senado**, por la cual se reconoce al territorio de armero y al volcán Nevado del Ruiz como patrimonio cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado**, por la cual se establecen lineamientos de uso de inteligencia artificial para mejorar la eficiencia en disminución de siniestros viales y sus costos, automatizando los procesos de análisis y control de riesgos de siniestralidad vial en tiempo real con IA.

- **Proyecto de Ley número 271 de 2024 Senado**, por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio de la química farmacéutica en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Hasta aquí señor Presidente los diferentes proyectos, para ser debatidos en la próxima sesión plenaria que se anuncian en el día de hoy.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de Ley número 131 de 2023 Senado, por medio de la cual se rinde Honores a las Sufragistas por Promover los Derechos Políticos de las Mujeres de Colombia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Paola Andrea Holguín Moreno.

Palabras de la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:

Muchas gracias señor Presidente. Ahora que conmemoramos los 70 años de las sufragistas que importante este proyecto de la Senadora Paloma Valencia que ha sido avalado por varias, varias Congresistas es un proyecto muy sencillo de 13 artículos incluida la vigencia que tiene como finalidad exaltar la memoria y rendir un homenaje a las sufragistas.

Señor Presidente ahora nos entregaron unas proposiciones que estamos revisando en este momento unas de forma y otras de fondo, que yo les pediría que me ayuden para aprobar la proposición final y me den dos minutos para revisar las proposiciones con la Senadora Paloma, hay un impedimento, hay un impedimento señor Secretario.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez al Proyecto de Ley número 131 de 2023 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez al Proyecto de Ley número 131 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 05
 Por el No: 51
 TOTAL: 56 Votos

**Votación Nominal al Impedimento
 Presentado por la honorable Senadora Sor
 Berenice Bedoya Pérez al Proyecto de Ley
 número 131 de 2023 Senado**

*por medio de la cual se Rinde Honores a las
 Sufragistas por Promover los Derechos Políticos
 de las Mujeres de Colombia.*

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Riascos Riascos Paulino
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 28. VIII.2024.

**Votación Nominal al Impedimento
 Presentado por la honorable Senadora Sor
 Berenice Bedoya Pérez al Proyecto de Ley
 número 131 de 2023 Senado**

*por medio de la cual se Rinde Honores a las
 Sufragistas por Promover los Derechos Políticos
 de las Mujeres de Colombia.*

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl
 Asprilla Reyes Inti
 Barreto Quiroga Óscar
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Bernal Sánchez Sonia Shirley
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Blél Scaff Nadia Georgette
 Cabrales Baquero Enrique
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 De La Calle Lombana Humberto
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Sammy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leonidas
 Padilla Villarraga Andrea
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pizarro Rodríguez María José
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Roldán Avendaño John Jairo
 Silva Idrobo Ferney
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto.
 28. VIII.2024.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Sor Berenice Bedoya Pérez al Proyecto de Ley número 131 de 2023 Senado.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición positiva con que termina la ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 131 de 2023 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 131 de 2023 Senado y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Se abre la discusión del articulado, ¿son cuántos artículos señor Secretario?

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

13 artículos señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

¿Y hay proposiciones?

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

La Ponente tiene unas modificaciones, Senadora Paola

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Pero ¿hay proposiciones sobre la mesa he preguntado?

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Al artículo segundo y al octavo.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

¿Cuánto? Senadora

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Al artículo un artículo nuevo.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Senadora Paola Holguín y señor Secretario pregunto, nuevamente ¿hay proposiciones sobre la mesa?

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Sí señor Presidente hay una proposición que acaban de dejar como constancia que era un artículo nuevo, pero queda como constancia.

Pero hay otras dos proposiciones al artículo segundo y el octavo por las tiene la Senadora Ponente, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

De manera que me dicen que son dos proposiciones, una al artículo dos y otra al artículo 8º; están en un proceso de conversación. Muy bien Senadora Paola, sírvase explicarle a la plenaria por favor cómo es el tema de las proposiciones conciliadas o como constancia a ver si vamos, si votamos el articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Paola Andrea Holguín Moreno.

Palabras de la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:

Muchas gracias, muchas gracias señor Presidente hay dos proposiciones de la Senadora Sonia Bernal y Carolina Espitia, ya la autora del proyecto de ley que la Senadora Paloma conversó con ellas, esas dos quedan como constancia y, hay dos proposiciones adicionales iguales sobre el mismo punto que es una modificación al artículo octavo sobre el tema de la del Banco de la República y esa proposición que las dos son en el mismo sentido está avalada señor Presidente.



PROPOSICIÓN

Consentida

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 131 de 2023 Senado "Por Medio de la cual se rinde honores a las sufragistas por promover los derechos políticos de las mujeres de Colombia", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. El Sistema de Medios Públicos de Colombia en sus emisoras radiales y todas las emisoras de interés público crearán un espacio radial semanal denominado "La Hora de la mujer". Este espacio radial incluirá las voces de las organizaciones sociales de las mujeres y de los grupos de investigación sobre los derechos de la mujer o género de las Instituciones de Educación Superior. El espacio radial tendrá como objetivo difundir la historia del Movimiento Sufragista de Mujeres y los programas radiales emitidos por Ofelia Uribe de Acosta en "La Hora Feminista" y "La Hora Azul", así mismo, promoverá los derechos de la mujer de acuerdo al marco constitucional y jurisprudencial vigente. El programa se emitirá en un horario de alta audiencia.

Parágrafo 1. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes recopilará los archivos de audio de "La Hora Feminista" y "La Hora Azul" y establecerá los mecanismos para garantizar el acceso público a estos archivos.

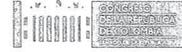
Cordialmente,

Ana Carolina Espitia Jerez
Ana Carolina Espitia Jerez
Senadora de la República

13 agosto 2024

Ana.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8 82 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 7078
Teléfono: (601) 3823000 Ext. 3770

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



JUSTIFICACIÓN

La medida tiene como finalidad reconocer a una de las luchadoras y dirigentes del feminismo sufragista en Colombia. Ella es Ofelia Uribe de Acosta. De acuerdo a la revista Credencial Historia No. 68 del Banco de la República: (<https://www.hanrepultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-68/ofelia-uribe-de-acosta>)

1. "Ofelia Uribe fue una luchadora y dirigente del feminismo sufragista que se manifestó en Colombia desde los inicios de la segunda República Liberal (1930) hasta principios del Frente Nacional."
2. Ofelia nació en Oiba, Santander, el 22 de diciembre de 1900, en plena época de la llamada Hegemonía conservadora. Su padre y su madre eran educadores de raigambre liberal.
3. Al terminar estudios en la Escuela Normal de San Gil en 1917, le fue difícil conseguir empleo por su origen liberal. Sin embargo, fue maestra de primaria durante un año en Simacota. Luego abrió con su madre un colegio y, debido a la falta de apoyo oficial y a que las pensiones no daban para mantenerlo, lo cerraron, emigraron a Chiquinquirá y luego a Miraflores en 1924
4. En diciembre de 1930, se reunió en Bogotá el IV Congreso Internacional Feminino, convocado por la Liga Internacional de Mujeres Ibéricas e Hispanoamericanas. Ofelia Uribe fue delegada del gobernador de Boyacá, Celso Rodríguez, y presentó un trabajo sobre los derechos civiles de la mujer casada. En ese congreso dijo: «El feminismo acaba de nacer en Colombia como producto natural de evolución, pero todavía son muchas las mujeres que retroceden espantadas ante la repentina aparición de esa palabra que viene a turbar su misera condición de siervas humilladas, pero insensiblemente conaturalizadas con su papel de víctimas.» (*El Tiempo*, enero 1. de 1931)
5. "En 1937 se estableció con su familia en la ciudad de Tunja; allí conoció a Inés Gómez de Rojas, poseedora de una enorme biblioteca en la que además coleccionaba textos y materiales relativos a la condición de las mujeres en la historia universal. Para continuar la agitación por los derechos políticos de las mujeres, con el apoyo de Pompilio Sánchez y su esposa Anita Castro, contrató con Radio Boyacá el espacio "La Hora Feminista" que causó revuelo en una conservadora ciudad, y animó a otras matronas a defender las tradiciones y las virtudes femeninas a través de otro programa. "La Hora Azul", La confrontación llevó a que el programa de Ofelia fuera cancelado, pero ella, con el apoyo de Sánchez, lo continuó en otro espacio y con otro nombre, con el importante apoyo de la opinión pública y altos niveles de sintonía.

Ana.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8 82 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 7078
Teléfono: (601) 3823000 Ext. 3770

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



Bogotá D.C., 27 de agosto de 2024

Honorable Senador
EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente del Congreso de Colombia

Consentida

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 4 y el parágrafo 1, el parágrafo 1 del artículo 5, el artículo 6, el artículo 7 y el parágrafo 1 del mismo artículo 7 y créese el parágrafo 1 del artículo 6 del Proyecto de Ley No 131 de 2023 por medio del cual se rinde honores a las sufragistas por promover los derechos políticos de las mujeres en Colombia, realizando unas modificaciones, los cuales quedarán así:

Artículo 4. El Ministerio de Cultura, por sí mismo o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, erigirá diez (10) bustos en bronce de las sufragistas Josefina Valencia de Hubach, Lucila Rubio, Bertha Hernández, Ofelia Uribe, María Teresa Arizabaleta, Rosita Turizo, Mercedes Abadía, María Correa, Esmeralda Arboleda y Margarita Córdoba de Solórzano, los cuales serán ubicados en el Congreso de la República y la Presidencia de la República. Se realizarán diez (10) pinturas de las sufragistas que serán colocadas para exaltar su memoria en las entidades nacionales. Así mismo, en cada una de las ciudades donde haya nacido una de las sufragistas será instalada una placa conmemorativa en el parque de la plaza principal. Las esculturas como las pinturas y elaboradoras de las placas serán seleccionadas por el Ministerio de Cultura.

Parágrafo 1. El Congreso de la República en articulación con el Ministerio de Cultura y el Centro Nacional de Memoria Histórica, coordinará el diseño, creación y materialización de un mural o pintura al interior del Capitolio Nacional de Colombia en alguno de sus recintos, que evoque y conmemore la lucha y reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en 1954.

Artículo 5. (...)

Parágrafo 1. Con la información recopilada, el Ministerio de Cultura en alianza con el Centro Nacional de Memoria Histórica, deberá publicar un libro conjunto y oficial sobre la historia de las sufragistas de Colombia, y la lucha por los derechos políticos de las mujeres en Colombia. El libro deberá estar disponible de manera física y digital para los colombianos, y deberá ser distribuido ejemplares para cada una de las bibliotecas públicas dentro del territorio nacional.

Artículo 6. Encárguese al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en articulación con el Centro Nacional de Memoria Histórica, la producción y emisión de un documental que recoja la vida y obra de las sufragistas de Colombia y su lucha por los derechos políticos de las mujeres, el cual será transmitido por el Canal Institucional y Señal Colombia.

Edificio Nuevo del Congreso

@Sonia Bernal Sanchez

www.soniabernalsanchez.com

27 agosto 2024



Parágrafo 1. Este documental deberá ser producido mayoritariamente por profesionales mujeres, las cuales serán seleccionadas por el Ministerio de Cultura en articulación con el Centro Nacional de Memoria Histórica a través de convocatoria pública.

Artículo 7. En conmemoración de las sufragistas, el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Hacienda, constituirá 10 becas, una por cada una de las sufragistas, para la formación superior universitaria de mujeres en cualquier rango de edad y 5 para posgraduados en el exterior de mujeres hasta los 35 años.

Parágrafo 1. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación deberá reglamentar el proceso de postulación y selección de las mujeres interesadas en acceder a las becas de que trata el presente artículo dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley.

Justificación

La participación política de las mujeres ha sido incidente en diferentes momentos de la historia como se reconoce con el papel protagónico de estas mujeres que serán reconocidas a través de este proyecto de ley e incluso en momentos anteriores en donde centenares de mujeres participaron en el extenso proceso de Independencia, y desde diferentes roles apoyaron e impulsaron la causa patriota: como líderes, organizadoras, proveedoras, recaudadoras de fondos y voluntarias, e incluso fueron al frente de batalla. Es el caso de las "voluntarias", que describió bellamente el general Joaquín Posada Gutiérrez en sus Memorias Histórico Políticas.

Historias como la de Antonia Santos y su liderazgo en la revolución de los Comuneros, y María Gertrudis Clemencia de Caycedo heroína precursora de la educación femenina en Colombia, que fundó en 1783 la primera institución educativa para mujeres en el nuevo Reino de Granada, hacen parte de la activa y comprometida participación de mujeres en la construcción de la República.

Externo: (66) (t) 3823716
Interno: (66) (t) 3823000 - Ext 3716
(66) (t) 3824000 - Ext 3571

sonia.bernal@senado.gov.co
@Sonia Bernal Sanchez

Edificio Nuevo del Congreso



SONIA BERNAL
Senadora de La República

Sin embargo, no se ha visto reflejado el reconocimiento a la participación activa e incidente de las mujeres en la historia política del país, incluyendo el caso del sufragio, en las diferentes pinturas, obras artísticas de las instituciones públicas incluidas el Capitolio Nacional de Colombia, en donde incluso han surgido controversias por la escasa participación de mujeres en murales como el que se encuentra en el Salón de la Constitución o las pinturas del recinto del senado o del salón elíptico en donde los protagonistas han sido hombres.

En un país en el que el alrededor del 52% son mujeres, en donde la tasa de representación de mujeres en el Congreso ronda sobre el 18% (ONU Mujeres, 2019c), 10 puntos porcentuales por debajo del promedio de representación de América Latina y el Caribe, que se ubica en el 29,7%, es necesario todo tipo de representaciones tanto visuales, artísticas y de política pública para reconocer e impulsar la participación política de las mujeres en Colombia.

Del mismo modo, aunque las mujeres lideraban en las matrículas de casi todos los niveles (técnico, tecnológico, universitario, especialización y maestría), para el año pasado, siguen siendo los hombres los que dominan, y por mucho, en los doctorados, con el 58,5 por ciento de las matrículas, 17 p. p. por encima del 41,5 por ciento de las mujeres.

De esta forma, otorgarles becas a mujeres hasta los 35 años como se propone en esta modificación, es reconocer que las mujeres que pertenecen a este rango de edad están en la construcción de su proyecto de vida personal y profesional y quieren acceder a oportunidades incluso fuera del país. Por ello, se observa que el 53,4 por ciento de las matrículas en todos los niveles de educación superior para el año pasado fueron mujeres y que tienen la intención de seguir accediendo a educación superior, pero siguen encontrando algunas barreras para acceder a posgrados como maestrías o doctorados, que además son más costosos y de mayor dificultad a la hora de acceder a una beca, razón por la cual se deben incentivar a seguir accediendo a educación superior y a posgrados para alcanzar sus mayores niveles de profesionalización.

Atentamente,

SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
Senadora del Congreso de Colombia

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, señor Secretario sírvase leer las proposiciones avaladas.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señor Presidente es, son dos proposiciones que dicen lo mismo de la Senadora Paola Holguín y del Senador Carlos Alberto Benavides, dice: autorice al Banco de la República para emitir o acuñar una especie monetaria en homenaje a las sufragistas; ese es el sentido de la proposición señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, entonces, en este momento las proposiciones están avaladas las otras quedan como constancia, continúa la discusión del articulado, se cierra la discusión, entonces vamos a aprobar el articulado del proyecto, el bloque de artículos, el título del proyecto y si quiere el Senado que este proyecto continúen su tránsito. Señor Secretario sírvase leer el título del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque como viene en la ponencia con las proposiciones modificativas al artículo 8º presentadas por los honorables Senadores Paola Andrea Holguín Moreno y Carlos Alberto Benavides Mora al Proyecto

de Ley número 131 de 2023 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y ésta responde afirmativamente.

PAOLA HOLGUÍN

APROBADO
2 de febrero 2024

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE el artículo 8º del texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley No. 131/2023 por medio del cual se rinde honores a las sufragistas por promover los derechos políticos de las mujeres en Colombia, el cual quedará así:

"Artículo 8. Autorícese al El Banco de la República para emitir o acuñar una especie monetaria en homenaje expedirá un billete conmemorativo a las sufragistas.

Lo anterior conforme a los comentarios del Banco de la República, allegado a la Comisión Segunda Constitucional Permanente del Senado de la República mediante oficio JD-S-CA-02437-2024, calendarado 16 de enero de 2024, suscrito por el señor Alberto Boada Ortiz, secretario de la Junta Directiva de dicha entidad, copia del cual adjunto a la presente para que conste en el expediente de la iniciativa legislativa.

PAOLA HOLGUÍN MORENO
Senadora de la República

Adjunto. Copia oficio JD-S-CA-02437-2024

PAOLA HOLGUÍN

JD-S-CA-02437-2024
Bogotá D.C., 16 de febrero de 2024

Honorable Senadores
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente
Senado de la República
Bogotá D.C., Colombia

PAOLA HOLGUÍN MORENO
Senadora Ponente
Senado de la República
Bogotá D.C., Colombia

LIDIO ARTURO GARCÍA TURDAY
Presidente Comisión Segunda
Senado de la República
Bogotá D.C., Colombia

Asunto: Comentarios del Banco de la República sobre el Proyecto de Ley No.131 de 2023 Senado, Honores Sufragistas.

Honorable Senadores:

Por medio de la presente comunicación, nos permitimos someter a su consideración los comentarios del Banco de la República sobre el Proyecto de Ley No. 131 de 2023 Senado, "POR MEDIO DEL CUAL SE RINDE HONORES A LAS SUFRAGISTAS POR PROMOVER LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES EN COLOMBIA", cuya discusión para segundo debate en Plenaria del Senado está pendiente.

En particular hacemos referencia al artículo 8 del proyecto de ley que establece lo siguiente:

"Artículo 8. El Banco de la República expedirá un billete conmemorativo a las sufragistas."

I. Comentarios.

De acuerdo con el artículo 371 de la Constitución¹ y los artículos 6 a 11 de la Ley 31 de 1992, el Banco de la República ejerce en forma exclusiva e indelegable la función estatal de emitir la

¹ El artículo 371: "El Banco de la República ejerce las funciones de banca central. Está organizado como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, patrimonial y financiera, sujeta a un régimen legal propio.

www.banrep.gov.co
Calle 12 N° 4-55, Tel.: (57) 601 343 1111

PAOLA HOLGUÍN



BANCO DE LA REPÚBLICA COLOMBIA

ID-S-CA-02437-2024

cantidad, ni las características de la moneda o billete a emitir, es constitucional en la medida en que no constituye una intromisión en las funciones propias del Banco de la República. En efecto, la Corte expresó:

"En el presente caso, es cabalmente el adecuado entendimiento de la norma legal, interpretada dentro de su contexto y a partir de los buscados por el legislador al expedirla, lo que lleva a la Corte a sostener, por las razones que adelante se expresan, su plena sujeción a la Carta Política, ya que, en criterio de esta Corporación, en su genuino alcance el precepto deja plenamente a salvo la autonomía del Banco de emisión."

No podría el Congreso, ni siquiera en virtud de una ley de honores, señalar a la autoridad monetaria la fecha en la cual deba efectuarse una emisión monetaria ni tampoco el día exacto en que deba principiarse la circulación de billetes, y menos todavía definir cuál habrá de ser su cantidad, ni la denominación del numerario objeto de acuñación.

Lo que sí está dentro de las atribuciones legislativas, sin que signifique invasión de las estrictamente monetarias -propias, intransferibles e inalienables del Banco de la República- es señalar los diversos modos tangibles de expresión de un homenaje público. Uno de ellos puede consistir en la extraordinaria inclusión gráfica con carácter honorífico, de una efígie, un mapa, un nombre, una pintura o una fotografía, entre otras objetos, en la moneda que el Banco de la República emita en ejercicio de sus competencias." (Se resalta)

Esta posición fue reiterada por la Corte Constitucional en la Sentencia C-948 de 2014⁴, en la que estudió la constitucionalidad del artículo 5^o de la Ley 1710 de 2014⁵, el cual dispuso la emisión por el Banco de la República de una moneda en homenaje a la Madre Laura Montoya Upegui.

De acuerdo con lo expuesto, una vez sancionada la respectiva ley que ordene la emisión de una especie monetaria, el Banco de la República iniciará las actividades relacionadas con su emisión o acuñación. Dichas actividades incluyen la planeación, el presupuesto, el diseño, la definición de la fecha en que se pondrán en circulación y la aprobación por parte de la Junta Directiva del Banco de la República de las características del billete o la moneda, para su posterior fabricación. De esta manera, la fecha de emisión de las especies monetarias obedece a una planeación que incluye las actividades mencionadas.

⁴ Magistrado ponente: María Victoria Calle Gómez.

⁵ Artículo 5^o. "Señalar por única vez por parte del Banco de la República una moneda en honor a la Madre Laura".

PAOLA HOLGUÍN



BANCO DE LA REPÚBLICA COLOMBIA

ID-S-CA-02437-2024

moneda legal colombiana conformada por los billetes y monedas metálicas en sus distintas denominaciones. Esta función incluye la impresión, acuñación, distribución y retiro de circulación de las especies monetarias que por su estado de deterioro no son aptas para circular.

El artículo 7^o de la Ley 31 de 1992 establece:

"Ejercicio del atributo de emisión. El Banco de la República ejerce en forma exclusiva e indelegable el atributo estatal de emitir la moneda legal constituida por billetes y moneda metálica.

Parágrafo. El Banco de la República podrá disponer la acuñación en el país o en el exterior de moneda metálica de curso legal para fines conmemorativos o numismáticos, previstos en leyes especiales, establecer alicaciones y determinar sus características".

En el mismo sentido, el artículo 9^o de la Ley 31 de 1992 dispone:

"Producción y destrucción de las especies que constituyen la moneda legal. La impresión, impartación, acuñación, cambio y destrucción de las especies que constituyen la moneda legal, son funciones propias y exclusivas del Banco de la República, las cuales cumplirá conforme al reglamento general que expida su Junta Directiva. Esta facultad comprende la de establecer las alicaciones y determinar las características de la moneda metálica.

La Junta Directiva dispondrá de un régimen especial de organización y funcionamiento para la Casa de Moneda."

La Corte Constitucional se ha pronunciado en relación con la emisión de billetes y monedas de curso legal con fines conmemorativos. En la Sentencia C-432 de 1998⁶ la Corte anuló la constitucionalidad del artículo 2 de la Ley 425 de 1998⁷, por la que se rindieron honores a Jorge Eliécer Gaitán. En el artículo demandado, el Congreso de la República dispuso que el Banco de la República diseñara y emitiera un billete con la efígie de Jorge Eliécer Gaitán, que circulara por todo el territorio nacional.

En esa oportunidad la Corte Constitucional manifestó que una norma de ese tipo, que ordena que se plasme la imagen de una persona en una moneda o billete, sin definir el momento, la

forma y el diseño del Banco de la República respecto a la moneda, así como las características y el estilo, emite la moneda legal, además de tener las facultades de acuñación y de impartición de billetes y monedas metálicas de curso legal, y servir como especie fiscal del sistema. Por lo tanto se ejercen en esta materia las potestades esenciales. El Banco emitió al Congreso informe sobre la ejecución de las peticiones a su cargo y sobre los demás asuntos que se le atribuyen."

⁶ Magistrado ponente: José Gregorio Hernández Galdino.

⁷ Por la cual la Nación rinde honores al doctor Jorge Eliécer Gaitán, en los cincuenta años de su magistrado, se ordena la emisión de la moneda conmemorativa de "El Expulso de la Nación" y se dictan otras disposiciones.

PAOLA HOLGUÍN



BANCO DE LA REPÚBLICA COLOMBIA

ID-S-CA-02437-2024

II. Solicitudes

Conforme con el marco descrito, proponemos a consideración un texto sustitutivo del artículo 8 del proyecto de ley en los siguientes términos:

"Artículo 8. Autorízase al Banco de la República para emitir o acuñar una especie monetaria en homenaje a los sufragistas."

Queda a mas tentos a brindar cualquier aclaración que sobre el particular se requiera.

Cordialmente,

Alberto Borda Ortiz
Secretario Junta Directiva
Secretaria Junta Directiva

Cópias:
Dr. GREGORIO ELJACH PACHECO; Secretario General; Senado de la República
Dr. DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ; Secretario General Comisión Segunda; Senado de la República

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2024

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 8 de la ponencia del Proyecto de Ley número 131 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se rinde honores a las sufragistas por promover los derechos políticos de las mujeres de Colombia", de la siguiente forma:

"Artículo 8. El Autorízase al Banco de la República expedir un billete conmemorativo para emitir o acuñar una especie monetaria en homenaje a las sufragistas."

Atentamente,

Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República Pacto Histórico

APROBADO
20/08/2024

OK

21-08-24

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 131 de 2023 Senado, *por medio de la cual se Rinde Honores a las Sufragistas por Promover los Derechos Políticos de las Mujeres de Colombia*.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y ésta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la cámara de Representantes? y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Muchísimas gracias señor Presidente, no, solamente para darles las gracias a este Senado por la aprobación en segundo debate de este proyecto; yo creo que estaba en mora a Colombia de rendirle honor a esas mujeres que lograron el voto femenino. Estaba hablando con la Senadora Imelda Daza que me decía, pero Paloma no pueden ser 70 años, porque yo era una niña cuando acompañé a mi mamá a votar y le contaba yo que es que una cosa fue la aprobación y otra cuando por primera vez en el 57 pudimos votar las mujeres, porque hubo elecciones.

Yo creo que este es un momento bien importante para reivindicar esas mujeres, esa historia que tejieron en mujeres de todas las filiaciones políticas en la defensa de esos derechos, que aún están por conquistarse para todas las mujeres colombianas.

Gracias señor Presidente quedamos muy contentos. Agradecerle a nuestra maravillosa Ponente la Senadora Paola Holguín que ha hecho un trabajo excepcional llevando adelante este proyecto. Gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley Orgánica número 178 de 2023 Senado, *por medio de la cual se Interpreta con Autoridad las Expresiones “Elección” y “Elección de la Candidatura”, Utilizadas en los numerales 4 y 5, y 9 a 12 del artículo III de la ley 2200 de 2022.*”

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Bien, es un proyecto que viene de la sesión pasada, sí, recuérdeme señor Secretario en qué quedó este proyecto; creo que era una votación, el título del proyecto, doctora Doli recordemos en que, en qué etapa quedó este proyecto para continuar en esa etapa.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

El Senador Chacón estaba explicando el proyecto, un segundo el señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

¿Qué sucede?, creo, a ver, por favor no me distraigan a la doctora Doli en este momento que no que no frenan el trámite, doctor Guevara por favor, doctora Doli creo que quedó una votación que fue suspendida.

La proposición con que termina el informe de ponencia y la votación fue suspendida. Sírvase certificar cuánto iba la votación, creo que 30 a 3 o algo así, si era 30 a 3. Entonces, cómo es el procedimiento señor Secretario, abrimos registro, pero cómo sabemos si lo que.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias Presidente, en la sesión anterior el partido MIRA había radicado 3 proposiciones para dar mayor claridad y alcance a esa ley interpretativa en relación con las inhabilidades de los Gobernadores.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Pero perdón Senador Guevara, todavía no hemos entrado al articulado; ya le damos el uso de la palabra en el articulado, vamos explíquese Senador Guevara, estamos, estamos en el informe de ponencia, ¿usted tiene que decir algo sobre el informe de ponencia? porque el articulado se abrirán después adelante Senador Guevara. Sonido.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias Presidente, sí en ese sentido porque quisiera saber para poder acompañar la ponencia si la proposición que radicamos fue avalada, porque si no, no podríamos acompañarla la ponencia, es una proposición que va encaminada aclara que solamente estas inhabilidades son para Gobernadores electos y no se extiende a Gobernadores encargados, ni designados. Gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Bueno, yo creo que no ha lugar, Senador Guevara me da mucha pena, pero una cosa es la proposición con el informe de ponencia otra y otra cosa es el articulado y, yo tengo que abrir la discusión del informe de ponencia, honorables Senadores, que se abrió también en la plenaria anterior.

Cuando lleguen al articulado con mucho gusto Senador Guevara. Sí, entonces, Senador Chacón, Senador Chacón, Senador Deluque, el Senador Guevara pregunta si una proposición de él está avalada.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ponente Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, la proposición del partido político MIRA firmada por la Representante Irma Luz Herrera, el Senador Manuel Virgüez.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Bien, bien Senador Chacón, excúseme que lo interrumpa, pero me hacen caer en cuenta en la Mesa Directiva que es una ley orgánica y nosotros votamos una proposición con que termina el informe de ponencia sin abrir registro, tendremos que retrotraer nuevamente y abrir el registro para votar.

Y luego el articulado, entonces, señor secretario abra el registro para votar la proposición con que termina el informe de ponencia que había recibido votación unánime antes de abrir el registro, esperemos que la acompañen también.

Por Secretaría se da lectura nuevamente a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de Ley Orgánica número 178 de 2023 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley Orgánica número 178 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 63
Por el No: 01
TOTAL: 64 Votos

Votación Nominal a la Proposición Positiva con que Termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley Orgánica número 178 de 2023 Senado

por medio de la cual se Interpreta con Autoridad las Expresiones “Elección” y “Elección de la Candidatura”, Utilizadas en los numerales 4 y 5, Y 9 A 12 del artículo III de la Ley 2200 de 2022.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Quiroga Óscar

Benavides Mora Carlos Alberto
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blél Scaff Nadia Georgette
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
De La Calle Lombana Humberto
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar De Jesús
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Flórez Porras Pedro Hernando
Fortich Sánchez Laura Esther
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Garcés Rojas Juan Carlos
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Sammy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Padilla Villarraga Andrea
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Riascos Riascos Paulino

Roldán Avendaño John Jairo
 Silva Idrobo Ferney
 Tamayo Tamayo Soledad
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio.

Honorables Senadores

Por el No

Motoa Solarte Carlos Fernando.
 28. VIII.2024.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley Orgánica número 178 de 2023 Senado.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Palabras del honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

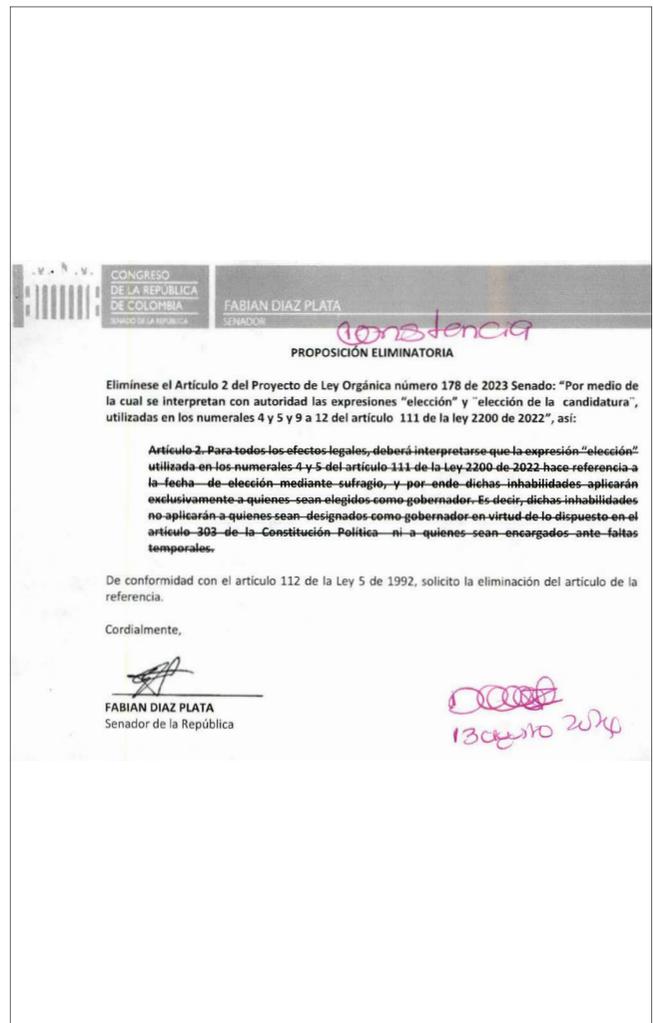
Señor Presidente, el proyecto tiene cuatro artículos en ellos se han presentado unas proposiciones, proposiciones que firman y se avalan, se acompañan del Senador Deluque modificando el artículo segundo, eliminando una de las expresiones que habían manifestado y que era una de las inquietudes que tenían también el partido MIRA.

En el artículo cuarto, el Senador Deluque también presenta una proposición porque hay que modificar un error en la numeración del artículo cuarto, también es avalada.

El Representante Fabián Díaz Plata que buscaba eliminar la totalidad del artículo con la modificación precisamente que se avala del Senador Deluque y elimina precisamente esas expresiones que era la pretensión del Senador Fabián Díaz entonces la deja como constancia.

La Representante Irma Herrera, el Senador Manuel Virgüez, Ana Paola Agudelo Senadora del Partido político MIRA, Ana Paola y el Senador Carlos Eduardo Guevara tienen una proposición modificando el artículo tercero eliminando parte de ese artículo a partir, de igualmente y terminando en temporal, y es avalada de la misma manera que era la pregunta que tenía el honorable Senador Carlos Guevara.

Con eso Presidente y la avalada que es la modificación del artículo tercero, que es precisamente la que acabo de mencionar estaría concertado el articulado Presidente y podría votarse en bloque el articulado, si lo tiene a bien su señoría.





Nota: Se adicionó la palabra designados al final del artículo.



PROPOSICIÓN.

Constancia

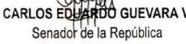
Modifíquese el título del Proyecto de Ley 178 de 2023 Senado, "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 178 "POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERPRETAN CON AUTORIDAD LAS EXPRESIONES "ELECCIÓN" Y "ELECCIÓN DE LA CANDIDATURA", UTILIZADAS EN LOS NUMERALES 4 Y 5 Y 9 A 12 DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 2200 DE 2022", el cual quedará así:

"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 178 "POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERPRETAN CON AUTORIDAD LAS EXPRESIONES "ELECCIÓN" Y "ELECCIÓN DE LA CANDIDATURA", UTILIZADAS EN LOS NUMERALES 4 Y 5 Y 9 A 12 DEL ARTÍCULO 111, Y LA EXPRESIÓN "ESTA LEY" CONTEMPLADA EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY 2200 DE 2022, y se dictan otras disposiciones".


IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Político MIRA


ANA PAOLA ABUDELO GARCÍA
Senadora de la República
Partido Político MIRA


MANUEL VIRGUEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA


CARLOS EDUARDO GUEVARA V.
Senador de la República
Partido Político MIRA


21 Agosto 2024

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, entonces, siendo así usted ha explicado las avaladas ya no habría ninguna proposición que no lo sea, de manera que con eso vamos a abrir la votación del articulado, del bloque del articulado, del título del proyecto y si quiere el Senado que este proyecto siga en el tránsito legislativo y, por supuesto, las proposiciones avaladas están incluidas en esta votación. Señor Secretario sírvase leer el título del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 2º, 3º y 4º presentadas por los honorables Senadores Alfredo Deluque Zuleta, Alejandro Carlos Chacón Camargo e integrantes del partido MIRA avaladas al Proyecto de Ley Orgánica número 178 de 2023 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del proyecto de ley Orgánica número 178 de 2023 Senado, *por medio de la cual se Interpreta con Autoridad las Expresiones "Elección" y "Elección de la candidatura", Utilizadas en los numerales 4 Y 5, Y 9 A 12 del artículo 111 de la Ley 2200 de 2022.*

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 2º, 3º y 4º presentadas por los honorables Senadores Alfredo Deluque Zuleta, Alejandro Carlos Chacón Camargo e integrantes del partido MIRA avaladas, el título y haga tránsito a la honorable Cámara de Representantes, del Proyecto de Ley Orgánica número 178 de 2023 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 63
Por el No: 01
TOTAL: 64 Votos

Votación Nominal a la Omisión de la Lectura del articulado, el Bloque del articulado con las Proposiciones Modificativas a los artículos 2º, 3º y 4º Presentadas por los honorables Senadores Alfredo Deluque Zuleta, Alejandro Carlos Chacón Camargo e Integrantes del Partido Mira Avaladas, el título, título y tránsito a la cámara del Proyecto de Ley número 178 de 2023 Senado

por medio de la cual se Interpreta con Autoridad las Expresiones "Elección" y "Elección de la Candidatura", Utilizadas en los numerales 4 Y 5, y 9 A 12 del artículo 111 de la Ley 2200 de 2022.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Quiroga Óscar
Benavides Mora Carlos Alberto
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blél Scaff Nadia Georgette
Cabralés Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 De la Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Obregón Clara Eugenia
 Luna Sánchez David Andrés
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Sammy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Riascos Riascos Paulino
 Roldán Avendaño John Jairo
 Silva Idrobo Ferney
 Tamayo Tamayo Soledad
 Uribe Turbay Miguel
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio.

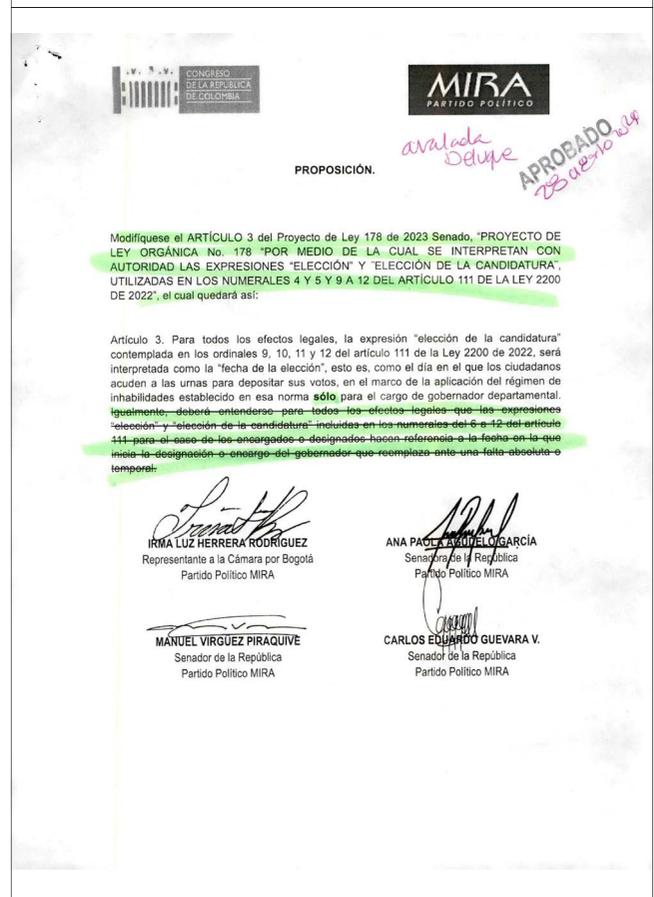
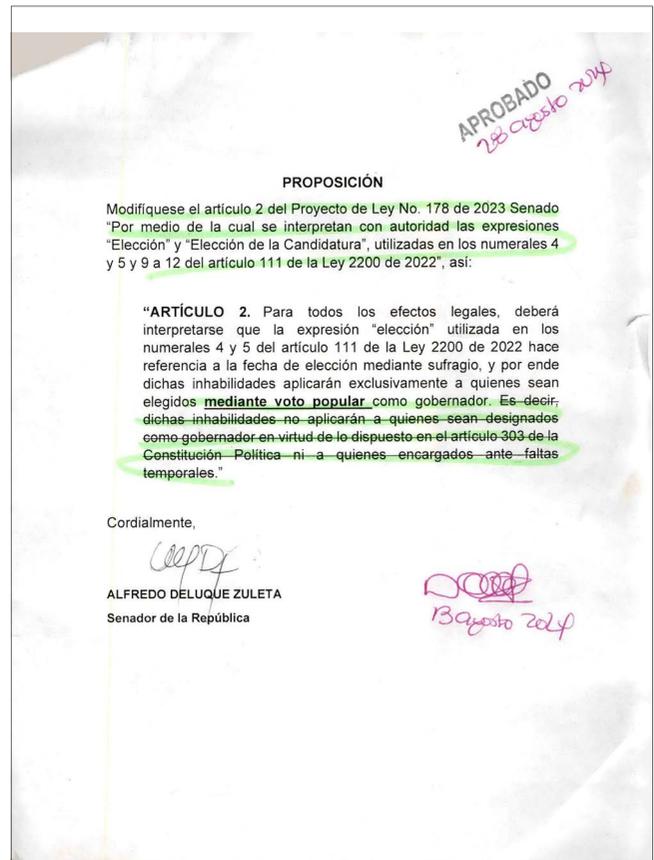
Honorables Senadores

Por el No

Motoa Solarte Carlos Fernando.

28. VIII.2024.

En consecuencia, ha sido aprobada la la omisión de la lectura, bloque del articulado con las proposiciones avaladas, el título y haga tránsito a la honorable Cámara de Representantes, del Proyecto de ley Orgánica número 178 de 2023 Senado.





La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 277 de 2024 Senado, 178 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación se Asocia a la Celebración de los Quinientos (500) años de Fundación del municipio de Malambo en el departamento del Atlántico, se rinde homenaje a sus habitantes, se declara como Patrimonio Cultural de la Nación; sus piezas arqueológicas, la Parroquia de Santa María Magdalena y de Nuestra Señora del Carmen, las Fiestas Patronales de Santa María Magdalena, y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Julio Alberto Vidal Elías.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Vidal Elías.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Vidal Elías:

Muchas gracias señor Presidente. Así como lo dice el título del proyecto, este proyecto de ley busca exaltar al municipio de Malambo en el departamento del Atlántico se exaltan los 500 años de fundación de este municipio que los cumplirá en el año 2031, pero este 30 de agosto llegará a sus 493 años de fundación; Malambo fue fundado en el año 1531 y es el primer municipio en Colombia en llegar a cumplir 500 años, pero ya desde ya quiere prepararse el municipio para la celebración de los 500 años de fundación. Para lo cual, y contando con la presencia de varias personas que nos visitan del municipio de Malambo, queremos mostrarle un video que exalta las virtudes de este municipio del cual queremos exaltar todo lo que se refiere al municipio.

El proyecto le genera honores al municipio de Malambo y asocia a la Nación a esta celebración. Asimismo, exalta la importancia cultural en el ámbito nacional de bienes y fiestas del municipio de Malambo y reconoce la importancia cultural de este. También protege y promociona el patrimonio cultural de Malambo a través del Ministerio de la Cultura, las Artes y los Saberes, igual las fiestas patronales de Santa María Magdalena y la parroquia de Santa María Magdalena y de nuestra señora del Carmen.

Queremos señor Presidente, que nos dé un espacio para ver la reproducción de este video y que nos acompañen a exaltar los 500 años de fundación del municipio de malambo. Vídeos por favor

INICIO DE VIDEO -

Proyecto de ley malambo 500 años, Malambo es tu tierra, sienten orgulloso de ella. Malambo es río Magdalena y pesca, Malambo es ancestralidad un legado Mokaná, que vive y seguirá presente Lengua Indígena, María Camila Pontón Camargo, Lengua Indígena, andajena Mokaná.

Malambo ubicado en el departamento del Atlántico es una joya en la esquina de la Colombia soñada, hogar de mujeres y hombres trabajadores, tierra fértil y ancestral que llegará a sus 500 años de historia enorgulleciendo a la Nación con un valioso patrimonio.

FIN DE VIDEO -

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal:

Está dada (1:55:17) la ponencia del proyecto señor Presidente, este proyecto es de autoría de la Representante Ana Rogelia Monsalve, y en honor a todos los malamberos y malamberas y a nuestros visitantes que nos acompañen con la aprobación de este proyecto para exaltar al municipio de Malambo en sus 500 años. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

A usted honorable Senador. Señor Secretario sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaria se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de Ley número 277 de 2024 Senado, 178 de 2023 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Palabras del honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Gracias, gracias Presidente. No, Presidente es un placer estar aquí votando positivo a este

proyecto celebrando los 500 años de un hermoso municipio de nuestro departamento Presidente; un municipio que a pesar que hoy es un día de fiesta todavía tiene muchos problemas, todavía no se le ha solucionado el problema del agua, todavía no contamos con servicios públicos de calidad para su gente.

Pero, bueno hoy es un día para celebrar, hoy es un día para conmemorar y ojalá que no se pase 500 años para resolver los problemas a tanta gente buena que vive en ese hermoso municipio, cazador, agricultor inteligente, alfarero que siempre recordarán. Gracias Presidente

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú:

Muchas gracias señor Presidente y para nosotros. También desde los pueblos indígena es un honor acompañar este proyecto de ley y que también pedimos a nuestros colegas acompañar y votar positivo, porque son 500 años de resistencia, son 500 años que también ha hecho de aporte el pueblo indígena Mokaná en estar en esta importante región, aportándole al desarrollo económico, social y cultural.

De manera que, para Malambo un honor para nosotros acompañarlos y ahí vamos a estar siempre trabajando de la mano por todos sus habitantes. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla:

Gracias Presidente. Presidente a nombre propio y del partido Cambio Radical respaldamos este importante proyecto en su celebración de los 500 años de Malambo, gente pujante, luchadora que sabemos que todavía falta mucho desarrollo y mucho respaldo para poder sacar este municipio adelante, pero hoy desde el Congreso de la República damos un paso importante visibilizando este municipio del departamento de Atlántico que requiere mucho el apoyo del Gobierno nacional. Gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Gracias a usted honorable Senador. Señor Secretario continúa la discusión del articulado en mi calidad de atlanticense, de barranquillero cercano a Malambo invito a este merecido homenaje para uno de los municipios más antiguos de Colombia que requiere mucho apoyo porque tiene un sin número de problemas, pero gente pujante y batalladora que bien vale la pena.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 277 de 2024 Senado, 178 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Julio Alberto Vidal Elías.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Vidal Elías.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Vidal Elías:

Gracias señor Presidente. El proyecto señor Presidente consta de 8 artículos de 9 artículo con la vigencia y solamente tiene una proposición que presenté yo mismo y está avalada, señor Presidente, Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, entonces, señor Secretario ¿cuántos artículos tiene el proyecto?

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Son 9 artículos señor Presidente y hay una proposición al artículo quinto precisamente una modificación que de la que acaba de hablar el Senador Elías que ya fue avalada, señor Presidente

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Bien ya, ¿usted la explico ya la proposición verdad Senador? Señor Secretario sírvase expresando porque aquí nos han dicho que es mejor tener claridad sobre esa proposición para no generar vicios de trámite.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Y en el artículo quinto hay un inciso que le agregan, en el inciso e) fortalecer, promover e incrementar la capacitación técnica, tecnológica y complementaria al municipio de Malambo a través del desarrollo de programas de formación para la certificación de competencias laborales; esa es la adición que le hacen en este artículo señor Presidente.

la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque como viene en la ponencia con la proposición modificativa al artículo 5° presentada por el honorable Senador Ponente Julio Alberto Elías Vidal al Proyecto de Ley número 277 de 2024 Senado, 178 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

SESIÓN PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA
28 AGOSTO DE 2024

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 277 DE 2024 SENADO, 178 DE 2023 CÁMARA

Adiciónese el literal e) al artículo 5° del Texto Propuesto para Segundo Debate del Proyecto de Ley 277 de 2024 Senado - 178 de 2023 Cámara «Por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los quinientos (500) años de fundación del municipio de Malambo, en el departamento del Atlántico; se rinde homenaje a sus habitantes; se reconoce la importancia cultural en el ámbito nacional de sus piezas arqueológicas, de las Parroquias de Santa María Magdalena y de Nuestra Señora del Carmen y de las fiestas patronales de Santa María Magdalena; y se dictan otras disposiciones», el cual quedará así:

Artículo 5. Obras de utilidad pública y de interés social en beneficio de la comunidad malambra. Autorícese al Gobierno nacional para que, de conformidad con los artículos 288, 334, 341, 345, 356 y 357 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, incluya en el Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales para desarrollar las siguientes obras de utilidad pública y de interés social en beneficio de la comunidad malambra:

a) Construcción y dotación de un complejo cultural y un museo en el municipio de Malambo.

b) Adquisición de predios en el área de influencia del Nacimiento del Ojo de Agua Viva en el corregimiento de Caracolí, en el Municipio de Malambo, para potenciar el turismo.

c) Construcción del Malecón de la Rivera del Río Magdalena ubicado a la altura del municipio de Malambo.

d) Mejoramiento y/o recuperación de vías urbanas del municipio de Malambo.

e) **Fortalecer, promover e incrementar la capacitación técnica, tecnológica y complementaria del municipio de Malambo a través del desarrollo de programas de formación para la certificación de competencias laborales.**

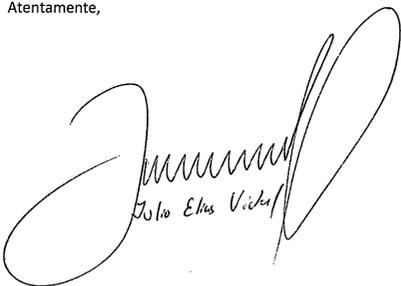
Parágrafo. Las autorizaciones de gastos otorgadas al Gobierno Nacional en virtud de esta ley se incorporarán en el Presupuesto General de la Nación, en la medida que sean prioritarios para la entidad competente en el marco de su autonomía, de acuerdo

con las normas orgánicas en materia presupuestal, en primer lugar, reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento del presupuesto, ni afecte lo establecido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo ni en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, y, en segundo lugar, de acuerdo con las disponibilidades que se produzcan en cada vigencia fiscal.

Justificación

Se busca la adición de programas de formación para la certificación de competencias laborales para que contribuya al desarrollo económico y social del municipio de Malambo y de esta manera promover la adaptación a las necesidades del mercado laboral, impulsando el empleo formal, el emprendimiento y el cierre de brechas.

Atentamente,



Julio Elías Vidal

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 277 de 2024 Senado, 178 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación se Asocia a la Celebración de los Quinientos (500) años de Fundación del municipio de Malambo en el departamento del Atlántico, se Rinde homenaje a sus Habitantes, se Declara como Patrimonio cultural de la Nación; sus Piezas Arqueológicas, la Parroquia de Santa María Magdalena y de Nuestra Señora del Carmen, las Fiestas Patronales de Santa María Magdalena, y se dictan otras Disposiciones.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su

discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y ésta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Autora Cámara Ana Rogelia Monsalve Álvarez.

Palabras de la honorable Representante A Cámara Ana Rogelia Monsalve Álvarez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Representante a Cámara Ana Rogelia Monsalve Álvarez:

Muchísimas gracias señor Presidente, buenas tardes para esta honorable plenaria, muchísimas gracias por su apoyo y respaldo a todos los malamberos y a las malambras; a nuestro Senador Ponente Julio Elías Vidal muchas gracias por este compromiso hacia este proyecto de ley, a la bancada del departamento del Atlántico que sin dudar lo apoyaron nuestro municipio.

Queremos que estos 500 años lleguen, pero lleguen con desarrollo, con progreso que esas dificultades que hoy estamos pasando se mitiguen y que llegue la nueva transformación para el municipio de Malambo; me siento muy agradecida y feliz realmente supremamente feliz de que este sea su último debate. Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 271 de 2024 Senado, por la cual se Expide el Código de Ética para el Ejercicio de la Química Farmacéutica en Colombia y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador David Luna Sánchez al Proyecto de Ley número 271 de 2024 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador David Luna Sánchez al Proyecto de Ley número 271 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 07

Por el No: 60

TOTAL: 67 Votos

**Votación Nominal al Impedimento
Presentado por el honorable Senador David
Luna Sánchez al Proyecto de Ley número
271 de 2024 Senado**

*por la cual se Expide el Código de Ética
para el Ejercicio de la Química Farmacéutica
en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Ávila Martínez Ariel Fernando
Daza Cotes Imelda
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Virgüez Piraquive Manuel Antonio.
28. VIII.2024.

**Votación Nominal al Impedimento
Presentado por el honorable Senador David
Luna Sánchez al Proyecto de Ley número
271 de 2024 Senado**

*por la cual se expide el Código de Ética para
el Ejercicio de La Química Farmacéutica en
Colombia y se dictan otras disposiciones.*

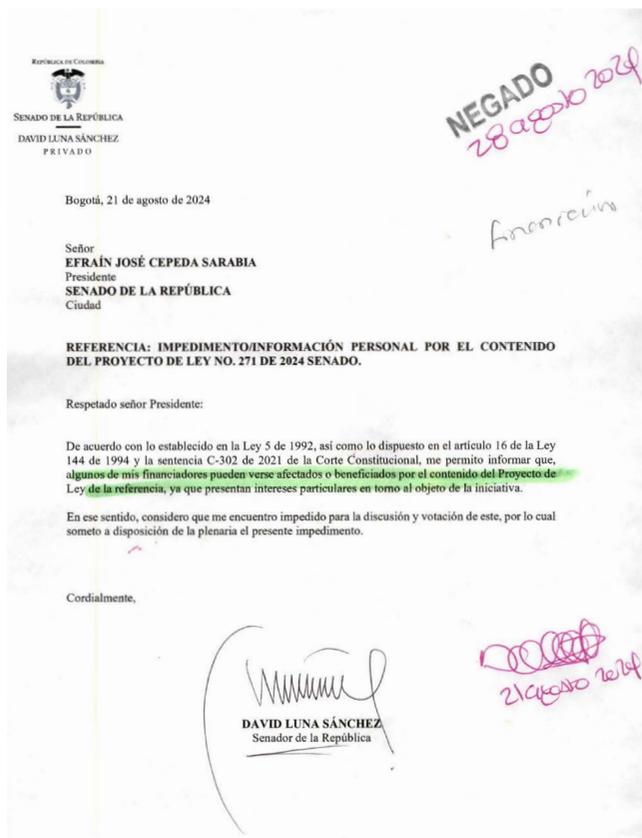
Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl
Asprilla Reyes Inti
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Benavides Mora Carlos Alberto
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blel Scaff Nadia Georgette
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Correa Jiménez Antonio José
Daza Guevara Robert
De la Calle Lombana Humberto
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián

Echavarría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Estrada Cordero Julio César
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Esther
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Sammy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Name Vásquez Iván Leonidas
Padilla Villarraga Andrea
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pizarro Rodríguez María José
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Uribe Turbay Miguel
Zuleta López Isabel Cristina.
28. VIII. 2024.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador David Luna Sánchez al Proyecto de Ley número 271 de 2024 Senado.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Pedro Hernando Flórez Porra.

Palabras del honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porra:

Muchas gracias señor Presidente. Bueno este es un proyecto de ley muy importante que anuncio e informo que fue construido con la asesoría técnica de varias asociaciones científicas y académicas del país relacionadas con el sector farmacéutico, especialmente el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos; es un proyecto de ley que busca regular el ejercicio de los profesionales de la química farmacéutica en nuestro país, como profesionales de la salud a través de un código de ética.

Y, su propósito fundamentalmente es garantizar que el desarrollo de estas actividades de los profesionales farmacéuticos, se den en un marco de calidad y eficiencia a lo largo de toda la cadena de valor, este proyecto de ley es importante porque el rol del químico farmacéutico como profesional de la salud en nuestro país, es como garante de la calidad y de la pureza de los diferentes productos farmacéuticos que se importan, manufacturan, almacenan y comercializan en nuestro país. Por esta razón, es fundamental garantizar que estos productos sean seguros y eficaces, no solamente para la población colombiana, sino también para los diferentes profesionales que tienen contacto directo con los mismos como los médicos, las enfermeras y los auxiliares de servicios de salud.

Este proyecto de ley apunta a garantizar la seguridad y la salud pública, proteger el derecho, los derechos de los pacientes, impulsar el desarrollo

profesional, mejorar la calidad y eficiencia de los servicios de salud y fomentar la transparencia y la confianza.

Importante contarle a esta plenaria, que en desarrollo de este proyecto de ley se desarrolló una audiencia pública donde se destaca de manera relevante, primero, la relevancia jurídica de este proyecto de ley ya que permite actualizar toda la normatividad que existe actualmente en nuestro país especialmente la falta, las faltas éticas. Asimismo, garantizar productos seguros y eficaces en calidad y optimización y los beneficios a las empresas, en tanto se trata de un sector altamente regulado y vigilado el sector farmacéutico.

Son 84 artículos que se organizan en 6 títulos incluyendo la vigencia y la derogatoria y los puntos principales del proyecto tienen que ver con la participación de los profesionales químicos farmacéuticos en la cadena de distribución de los productos farmacéuticos, los diferentes fundamentos deontológicos en el ejercicio de la profesión, también establece las responsabilidades del profesional químico farmacéutico, los tribunales éticos y todo lo que tiene que ver con el proceso disciplinario.

De tal manera, señor Presidente y distinguidos Senadores y Senadoras que yo los invito a que votemos positivamente este informe de ponencia para segundo debate. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador. Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

A usted honorable Senador, señor Secretario sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición positiva con que termina al informe ponencia al Proyecto de Ley número 271 de 2024 Senado.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 271 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 271 de 2024 Senado y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Pedro Hernando Flórez Porra.

Palabras del honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porra:

Muchas gracias señor Presidente, son 84 artículos que en resumen recogen lo aquí

planteado; le informé a esta plenaria que se han recibido varias proposiciones las cuales han sido debidamente conciliadas y avaladas dos de ellas de la Senadora Soledad Tamayo, asimismo, cuatro proposiciones del Senador Jota Pe Hernández, dos proposiciones de la Senadora Angélica Lozano y dos proposiciones, perdón, 3 proposiciones de la Senadora Angélica Lozano y una proposición de la Senadora Lorena Ríos todas debidamente conciliadas y avaladas señor Presidente

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, entonces, señor Secretario sírvase leer esas proposiciones si están avaladas y enseguida el Senador Germán Blanco, quiere que las le, las vamos a leer primero y después le damos el uso de la palabra o lo quiere antes, Senador Germán Blanco.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Gracias Presidente, no, una pregunta al Senador Flórez; nosotros hemos tramitado en el pasado algunos proyectos que tienen que ver con profesiones, no exactamente esta química, pero hemos tenido muchos inconvenientes y yo quería preguntarle si existe un concepto del Ministerio de Educación, porque ellos son los que se atraviesan y los que limitan; porque además tienen que obedecer a unos parámetros que tiene el ministerio. Y, tratándose de esa profesión hasta el Ministerio de Salud, quería simplemente preguntarle para qué se pueda avanzar tranquilamente en ese tipo de proyectos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras:

Gracias, gracias Senador Germán Blanco. Bueno este proyecto tiene que ver con el ejercicio de la profesión; nosotros no recurrimos a un concepto del Ministerio de Educación, porque no tiene que ver con el tema de la Formación Profesional sino con el ejercicio de la profesión, de repente encuentro acertado Senador Blanco, un concepto del Ministerio de Salud y en ese sentido para su tránsito más adelante en la Cámara pudiéramos tenerlo.

Entonces, digamos que el de educación no lo tenemos en cuenta, porque tiene que ver más con el tema del ejercicio profesional.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, señor Secretario sírvanse leer las proposiciones avaladas

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Presidente, el artículo segundo la parte final hay una aditiva que dice lo siguiente: en la parte final de este artículo, así como la protección del medio ambiente y los recursos naturales durante el desarrollo de estos productos y servicios.

En el artículo tercero, se adiciona en el inciso i) confidencialidad, es el principio protector de la privacidad de la información personal médica el paciente, el profesional debe manejar la información de manera segura y asegurarse de que se divulgue solo con el consentimiento apropiado o cuando sea legalmente necesario.

Y en el inciso J) dice lo siguiente: competencia profesional, implica la obligación de mantener y de actualizar continuamente los conocimientos y habilidades necesarias para realizar el trabajo de manera competente, la competencia asegura que los profesionales estén al día en los últimos avances y prácticas en su campo.

En el K) responsabilidad profesional relacionada consumir y rendir cuentas por las decisiones y acciones profesionales, este principio garantiza que los químicos farmacéuticos se responsabilicen de sus actos y decisiones en el ejercicio de su profesión.

En el L) equidad, se refiere a asegurar que todos los pacientes reciban un trato justo y equitativo garantizando el acceso igualitario de los servicios y tratamientos, la equidad es esencial para prevenir la discriminación y garantizar la igualdad de oportunidades en el cuidado de la salud.

El m) integridad, enfatiza la coherencia entre los valores y las acciones del profesional, la integridad exige honestidad y principios morales sólidos en todas las actividades profesionales asegurando que las acciones estén alineadas con los principios éticos.

El en N) transparencia, implica la claridad de la comunicación de información tanto hacia los pacientes como hacia las otras interesadas, la transparencia es crucial para la confianza y la credibilidad de la práctica profesional garantizando que la información relevante sea accesible y comprensible.

En el O) empatía, se refiere a la capacidad de entender y compartir sentimientos y perspectivas de los pacientes, la empatía es fundamental para proporcionar una atención centrada en el paciente ahorrando sus necesidades emocionales y psicológicas con sensibilidad y comprensión. Estos principios orientarán la responsabilidad odontológica del profesional de la química farmacéutica en Colombia garantizando una práctica ética, competente y centrada en el bienestar del paciente. Hasta aquí el artículo tercero.

En el artículo quinto, se agrega un párrafo del Senador Jonathan Pulido, la anterior proposición de la Senadora Soledad Tamayo, en este se le agrega el párrafo cuarto, profesional, el profesional en química farmacéutica deberá participar en programas de actualización y capacitación continua sobre los avances científico y tecnológico en el campo de la salud y la farmacéutica, asegurando que su práctica profesional se realice conforme a los estándares más recientes.

En el artículo séptimo, del Senador Jonathan Pulido, agrega en la parte final del artículo el siguiente párrafo, además, el profesional deberá proporcionar al paciente información completa sobre los medicamentos de efectos secundarios y las alternativas disponibles asegurando el derecho del paciente a estar plenamente informado en los casos en los que se aplique.

También de la Senadora Soledad Tamayo, en el artículo noveno elimina la expresión que dice lo siguiente: la cual constituye su medio normal.

En el artículo 14 en el parágrafo, la Senadora Lorena Ríos, el parágrafo elimina la siguiente expresión, sin que por eso se le pueda menoscabar sus derechos o imponérsele de sanciones.

La Senadora Angélica Lozano en el artículo 26 lo, elimina diciendo, la parte el profesional la química farmacéutica se abstendrá de censurar o descalificar actuaciones de sus colegas y demás profesionales de la salud o de cualquier área del conocimiento en presencia de terceros.

La proposición en el artículo 35, el profesional en química farmacéutica se debe, no debe realizar ni participar en Investigaciones Científicas que experimenten con personas que no puedan otorgar libremente su consentimiento, hacerlo constituye falta grave, en el caso de relaciones de dependencia como las de existente entre guardias y personas privadas de libertad, profesores, estudiantes, militares con sus superiores y trabajadores con sus patrones entre otras, el consentimiento deberá ser obtenido de acuerdo con la Lex artis y las pautas éticas internacionales para investigación relacionada con la salud con los seres humanos. Es de la Senadora Angélica Lozano.

Otra de la Senadora Angélica Lozano agrega el artículo 82 la siguiente el siguiente párrafo, sin perjuicio del deber de poner en conocimiento de las autoridades sanitarias los hechos que puedan poner en riesgo la salud pública y que se descubran en el curso del proceso de deontológico disciplinario.

Un artículo nuevo del Senador Jonathan Pulido, en el artículo dice lo siguiente, el profesional de química farmacéutica deberán respetar y garantizar el derecho fundamental al habeas data en la recolección, almacenamiento, uso procesamiento y transferencia de los datos personales de los pacientes; será obligatorio obtener la autorización expresa previa informada, previa e informada del paciente para el tratamiento de su información personal asegurando que esta se use únicamente para los fines específicos del ejercicio profesional y conforme a las normativas de Protección de Datos personales vigentes en Colombia, el profesional deberá adoptar todas las medidas técnicas humanas y administrativas necesarias para mantener la confidencialidad y seguridad de la información.

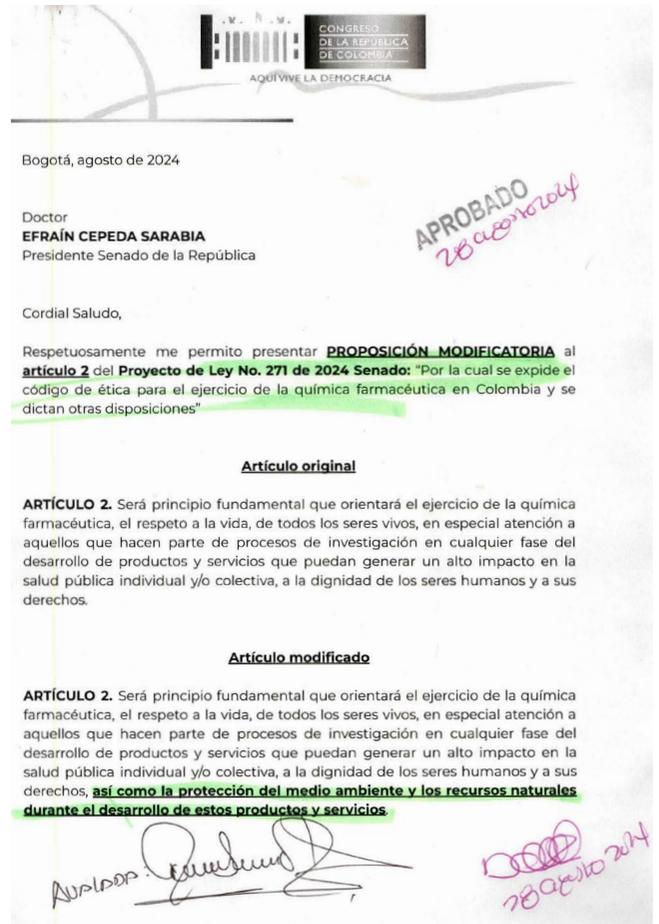
Hasta aquí señor Presidente las diferentes proposiciones que han sido avaladas por el señor Ponente el Senador Pedro Flórez.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, entonces, vamos señor secretario a abrir la votación del articulado con las proposiciones avaladas, el bloque del articulado, el título del proyecto y si quiere el Senado de la República que este proyecto siga haciendo tránsito a la Cámara de Representantes. Señor secretario sírvase leer el título del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con las proposiciones modificativas a los artículos 2°, 3°, 5°, 7°, 9°, 14, 26, 35, 82 y un artículo nuevo avaladas por el honorable Senador Ponente al Proyecto de Ley número 271 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.





Senadora **Soledad Tamayo**

APROBADO 20 agosto 2024

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA DEL ARTICULO 3 DEL PROYECTO DE LEY No 271 de 2024. Senado

"Por la cual se expide el código de ética para el ejercicio de la química farmacéutica en Colombia y se dictan otras disposiciones".

Se propone modificar el artículo 3 del Proyecto de Ley No 271 de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3. Además de los principios enunciados en la Ley 212 de 1995, Artículo 6, los principios éticos que orientarán el ejercicio de la química farmacéutica en Colombia son los siguientes:

- a) **Beneficencia:** Obliga al profesional a prevenir o aliviar el daño, hacer el bien y otorgar beneficios, actuando siempre en función del mayor beneficio posible para el paciente y procurando su bienestar. Implica un deber de ayudar al prójimo por encima de los intereses particulares.
- b) **No Maleficencia:** Se entiende como la obligación de no causar daño intencionadamente. Este principio, basado en la máxima clásica *primum non nocere* ("lo primero es no dañar"), exige que el profesional evite cualquier acción que pueda resultar en daño para el paciente.
- c) **Autonomía:** Reconoce que cada persona tiene el derecho a tomar decisiones sobre su propia vida y tratamiento basadas en sus deseos, intereses y creencias. El químico farmacéutico debe respetar y apoyar la autodeterminación del paciente en sus decisiones de salud.
- d) **Justicia:** En el contexto ético, la justicia implica que todas las personas deben recibir un trato equitativo y justo en la sociedad, sin importar su raza, posición, rango, clase u otros factores. El principio de justicia aboga por la equidad en el acceso y la distribución de recursos y servicios de salud.
- e) **Veracidad:** Se refiere a la obligación de decir la verdad y no engañar a los pacientes. La veracidad es la base para construir y mantener la confianza entre el profesional y los pacientes, y asegura que la información proporcionada sea precisa y completa.
- f) **Solidaridad:** Implica una disposición moral para ayudar a cualquier persona en situación de vulnerabilidad, sin importar su origen o condición. La solidaridad demanda un compromiso activo para apoyar a quienes lo necesiten, especialmente en contextos de emergencia o desventaja.
- g) **Lealtad:** Representa la fidelidad del profesional hacia los intereses de los pacientes y la práctica profesional. Esto incluye el compromiso con principios de

Anexos: Veracidad

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

3176654824/601-3822778/70

20 agosto 2024



Senadora **Soledad Tamayo**

APROBADO 28 agosto 2024

respeto, tolerancia, profesionalismo, responsabilidad, sentido de pertenencia y confianza, asegurando que el ejercicio profesional se alinee con estos valores.

h) **Fidelidad:** Se relaciona con la obligación de cumplir promesas y mantener la confianza en la relación con el paciente. La fidelidad requiere que el químico farmacéutico sea confiable y consistente en su conducta profesional.

i) **Confidencialidad:** Es el principio de proteger la privacidad de la información personal y médica del paciente. El profesional debe manejar la información de manera segura y asegurarse de que se divulgue solo con el consentimiento apropiado o cuando sea legalmente necesario.

j) **Competencia Profesional:** Implica la obligación de mantener y actualizar continuamente los conocimientos y habilidades necesarias para realizar el trabajo de manera competente. La competencia asegura que los profesionales estén al día con los últimos avances y prácticas en su campo.

k) **Responsabilidad Profesional:** Relacionado con asumir y rendir cuentas por las decisiones y acciones profesionales. Este principio garantiza que los químicos farmacéuticos se responsabilicen de sus actos y decisiones en el ejercicio de su profesión.

l) **Equidad:** Se refiere a asegurar que todos los pacientes reciban un trato justo y equitativo, garantizando el acceso igualitario a servicios y tratamientos. La equidad es esencial para prevenir la discriminación y garantizar la igualdad de oportunidades en el cuidado de salud.

m) **Integridad:** Enfatiza la coherencia entre los valores y las acciones del profesional. La integridad exige honestidad y principios morales sólidos en todas las actividades profesionales, asegurando que las acciones estén alineadas con los principios éticos.

n) **Transparencia:** Implica la claridad en la comunicación de información tanto hacia los pacientes como hacia otras partes interesadas. La transparencia es crucial para la confianza y la credibilidad en la práctica profesional, garantizando que la información relevante sea accesible y comprensible.

o) **Empatía:** Se refiere a la capacidad de entender y compartir los sentimientos y perspectivas de los pacientes. La empatía es fundamental para proporcionar una atención centrada en el paciente, abordando sus necesidades



Senadora **Soledad Tamayo**

APROBADO 28 agosto 2024

emocionales y psicológicas con sensibilidad y comprensión.

Estos principios orientarán la responsabilidad deontológica del profesional de la química farmacéutica en Colombia, garantizando una práctica ética, competente y centrada en el bienestar del paciente.

Atentamente

Soledad Tamayo Tamayo
Proposición Art 3 PL 271 de 2024
Senadora de la República

JUSTIFICACIÓN

Además de los previstos en la ley 212 de 1995, los principios éticos enumerados en el Artículo 3 del código propuesto abarcan muchos aspectos importantes del ejercicio profesional en química farmacéutica.

Sin embargo, hay algunos principios adicionales que podrían ser relevantes y que no están explícitamente mencionados. Incorporar estos principios podría enriquecer el código ético y proporcionar una guía más completa para los químicos farmacéuticos en su práctica diaria.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, agosto de 2024

Doctor
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente Senado de la República

APROBADO 28 agosto 2024

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito presentar **PROPOSICIÓN MODIFICATORIA** al artículo 5 del Proyecto de Ley No. 271 de 2024 Senado: "Por la cual se expide el código de ética para el ejercicio de la química farmacéutica en Colombia y se dictan otras disposiciones"

Artículo original

ARTÍCULO 5. El profesional en química farmacéutica es formado para gestionar el riesgo sanitario de los productos farmacéuticos que puedan generar un alto impacto en la salud pública individual y/o colectiva de la población y en aquellos de uso veterinario, que tengan impacto en la salud de los animales.

PARÁGRAFO 1. Se entiende por productos farmacéuticos, todo producto destinado al uso humano o animal presentado en su forma farmacéutica, tales como medicamentos, cosméticos, alimentos que posean acción terapéutica; preparaciones farmacéuticas con base en recursos naturales, productos generados por biotecnología, productos biológicos, productos homeopáticos y demás insumos para la salud.

PARÁGRAFO 2. Se entiende por demás insumos para la salud todos los productos que tienen importancia sanitaria tales como: materiales de prótesis y órtesis, de aplicación intracorporal de sustancias, los que se introducen al organismo con fines de diagnóstico y demás, las suturas y materiales de curación en general y aquellos otros productos que con posterioridad se determine que requieren de registro sanitario para su producción y comercialización.

PARÁGRAFO 3. El químico farmacéutico en su ejercicio profesional tendrá como fin cuidar de la salud de los seres vivos humanos y no humanos, y propenderá por la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad contribuyendo a garantizar que en toda la cadena de los productos farmacéuticos, desde la

28 agosto 2024



*APROBADO
28 agosto 2011*

manufactura, comercialización, distribución, almacenamiento, garantizando la calidad, la seguridad la eficacia y dando la información fidedigna y veraz conforme lo establece el artículo 78 de la Constitución Política de Colombia.

Artículo modificado

ARTÍCULO 5. El profesional en química farmacéutica es formado para gestionar el riesgo sanitario de los productos farmacéuticos que puedan generar un alto impacto en la salud pública individual y/o colectiva de la población y en aquellos de uso veterinario, que tengan impacto en la salud de los animales.

PARÁGRAFO 1. Se entiende por productos farmacéuticos, todo producto destinado al uso humano o animal presentado en su forma farmacéutica, tales como medicamentos, cosméticos, alimentos que posean acción terapéutica; preparaciones farmacéuticas con base en recursos naturales, productos generados por biotecnología, productos biológicos, productos homeopáticos y demás insumos para la salud.

PARÁGRAFO 2. Se entiende por demás insumos para la salud todos los productos que tienen importancia sanitaria tales como: materiales de prótesis y órtesis, de aplicación intracorporal de sustancias, los que se introducen al organismo con fines de diagnóstico y demás, las suturas y materiales de curación en general y aquellos otros productos que con posterioridad se determine que requieren de registro sanitario para su producción y comercialización.

PARÁGRAFO 3. El químico farmacéutico en su ejercicio profesional tendrá como fin cuidar de la salud de los seres vivos humanos y no humanos, y propenderá por la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad contribuyendo a garantizar que en toda la cadena de los productos farmacéuticos, desde la manufactura, comercialización, distribución, almacenamiento, garantizando la calidad, la seguridad la eficacia y dando la información fidedigna y veraz conforme lo establece el artículo 78 de la Constitución Política de Colombia.

PARÁGRAFO 4. El profesional en química farmacéutica deberá participar en programas de actualización y capacitación continua sobre los avances científicos y tecnológicos en el campo de la salud y la farmacéutica, asegurando que su práctica profesional se realice conforme a los estándares más recientes.



JUSTIFICACIÓN

La ciencia farmacéutica está en constante evolución, por lo que es fundamental que los profesionales mantengan sus conocimientos actualizados para garantizar la calidad y seguridad de los servicios que ofrecen.

Atentamente,

JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ
SENADOR



*APROBADO
7 de agosto 2014*

Bogotá, agosto de 2024

Doctor
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente Senado de la República

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito presentar **PROPOSICIÓN MODIFICATORIA** al **artículo 7** del **Proyecto de Ley No. 271 de 2024 Senado**: "Por la cual se expide el código de ética para el ejercicio de la química farmacéutica en Colombia y se dictan otras disposiciones"

Artículo original

ARTÍCULO 7. La relación químico farmacéutico - paciente debe fundarse en un compromiso responsable, leal y auténtico, de contribuir al mejoramiento de la salud y/o las condiciones de vida, razón por la cual debe observar el principio de reserva profesional en todas aquellas situaciones que, por su ejercicio, conozca de la historia clínica, la salud y la dignidad de los pacientes con quienes interactúa.

Artículo modificado

ARTÍCULO 7. La relación químico farmacéutico - paciente debe fundarse en un compromiso responsable, leal y auténtico, de contribuir al mejoramiento de la salud y/o las condiciones de vida, razón por la cual debe observar el principio de reserva profesional en todas aquellas situaciones que, por su ejercicio, conozca de la historia clínica, la salud y la dignidad de los pacientes con quienes interactúa. **Además, el profesional deberá proporcionar al paciente información completa sobre los medicamentos, sus efectos secundarios, y las alternativas disponibles, asegurando el derecho del paciente a estar plenamente informado.** En los casos en los que aplique.

Jonathan Pulido Hernández
28 agosto 2014



JUSTIFICACIÓN

Es crucial para la ética profesional que los pacientes estén plenamente informados para tomar decisiones sobre su salud basadas en un entendimiento claro de los beneficios y riesgos de los tratamientos propuestos.

Atentamente,

JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ
SENADOR



Senadora
Soledad Tamayo

APROBADO
28 de agosto 2024

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA DEL ARTICULO 9 DEL PROYECTO DE LEY No 271 de 2024. Senado
"Por la cual se expide el código de ética para el ejercicio de la química farmacéutica en Colombia y se dictan otras disposiciones".

Se propone modificar el artículo 9 del Proyecto de Ley No 271 de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO 9. El profesional en química farmacéutica tiene derecho a recibir remuneración justa y equitativa por su trabajo, la cual constituye su medio normal de que asegure su subsistencia y refleje el valor de sus servicios.

Es entendido que el trabajo o servicio del profesional en química farmacéutica solo lo beneficiará a él y a quien lo reciba. Nunca, a terceras personas que pretendan explotarlo comercial o políticamente.

PARÁGRAFO 1. La remuneración debe reflejar el valor del servicio prestado de conformidad con las normas vigentes.

Atentamente

Soledad Tamayo Tamayo
Proposición Art 9 PL 271 de 2024
Senadora de la República

21 agosto 2024
Ana María Rodríguez



Senadora
Soledad Tamayo

APROBADO

JUSTIFICACIÓN

La remuneración que reciba el QF debe ser "justa y equitativa", lo que proporciona una base más concreta para la evaluación de salarios. Esto asegura que el profesional reciba una compensación adecuada que refleje el valor real de su trabajo, lo cual es esencial para proteger sus derechos y asegurar una compensación justa, acorde con el valor de sus servicios.

El párrafo asegura que la remuneración debe estar alineada con las normas vigentes, proporcionando una referencia clara para la determinación de salarios. Este criterio ayuda a evitar discrepancias y asegura que la remuneración sea adecuada y esté acorde con las normas vigentes.

La mención de la conformidad con normas vigentes promueve la transparencia en la determinación de la remuneración y proporciona un marco para resolver disputas salariales, al mismo tiempo que protege los derechos del profesional.



Lorena Ríos
¡Construyamos juntos!
Senadora 2022-2026



APROBADO
28 agosto 2024

PROPOSICIÓN
Proyecto de ley N°. 271 de 2024 Senado

"Por la cual se expide el código de ética para el ejercicio de la química farmacéutica en Colombia y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el párrafo del artículo 14, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 14. Es deber del profesional en química farmacéutica respetar y proteger el derecho a la vida de los seres humanos. Asimismo, respetar su dignidad, integridad genética, física, espiritual y psíquica. No acatar este deber constituye falta gravísima.

PARÁGRAFO. En los casos de los que trata el presente artículo, el profesional en química farmacéutica podrá hacer uso de la objeción de conciencia, sin que por esto se le pueda menoscabar sus derechos o imponérselle sanciones, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Ley. En ningún caso se podrá menoscabar sus derechos e imponérselle sanciones por objetar conciencia

LORENA RÍOS CUELLAR
Senadora
Partido Colombia Justa Libres

28 agosto 2024
Ana María Rodríguez



Lorena Ríos
¡Construyamos juntos!
Senadora 2022-2026



JUSTIFICACION

Se propone la modificación en la redacción del párrafo con el fin de establecer mayor claridad en la garantía del derecho a la objeción de conciencia y no dejarlo a la libre interpretación.



PROPOSICIÓN DE SUPRESIÓN

Suprímase el artículo 26 del proyecto de ley 271 de 2024 "Por la cual se expide el código de ética para el ejercicio de la química farmacéutica en Colombia y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 26. El profesional en química farmacéutica se abstendrá de censurar o devaluar las actuaciones de sus colegas y demás profesionales de la salud o de cualquier área del conocimiento en presencia de terceros.

Atentamente,

Angélica Lozano Correa
Senadora de la República

APROBADO 28 agosto 2024

APROBADO 28 agosto 2024



PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo 35 del proyecto de ley 271 de 2024 "Por la cual se expide el código de ética para el ejercicio de la química farmacéutica en Colombia y se dictan otras disposiciones"

El cual quedará así:

ARTÍCULO 35. El profesional en química farmacéutica no debe realizar ni participar en investigaciones científicas que experimenten con personas que no puedan otorgar libremente su consentimiento. Hacerlo constituye falta grave.

En el caso de relaciones de dependencia como las existentes entre guardias y personas privadas de la libertad, profesores y estudiantes, militares con sus superiores, trabajadores con sus patronos entre otras el consentimiento deberá ser obtenido de acuerdo con la lex artis y las pautas éticas internacionales para la investigación relacionada con la salud con seres humanos.

Justificación:

Jurídicamente ya no existen las personas declaradas judicialmente incapaces en Colombia, adicionalmente se propone acoplar el texto a las Pautas éticas internacionales para la investigación relacionada con la salud con seres humanos, Elaboradas por el Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS) en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS) las cuales indican:

"Relación de dependencia. Existen diferentes formas de relaciones de dependencia, como aquellas entre profesores y estudiantes, o guardias y presos. En el contexto de una investigación clínica, las relaciones de dependencia pueden ser el resultado de relaciones preexistentes entre un médico tratante y un paciente, quien se convierte en un posible participante cuando su médico tratante asume la función de investigador. La relación de dependencia entre pacientes y médicos-investigadores puede comprometer la voluntariedad del consentimiento informado, ya que los posibles participantes que son pacientes dependen del médico-investigador para la atención médica y pueden ser renuentes a rechazar una invitación para ser reclutados en una investigación en la que participa su médico clínico. Por consiguiente, en principio, en el caso de una relación de dependencia, un tercero neutral, como una enfermera de la investigación o un colaborador calificado, debería obtener el consentimiento informado. Sin embargo, en algunas situaciones de dependencia, es preferible que el médico clínico proporcione la información al paciente, ya que es él quien mejor conoce la condición del paciente. Pero para minimizar la influencia de la relación de dependencia, deben tomarse varias medidas de protección. Los médicos clínicos que participan en una investigación deben reconocer e informar a los pacientes que tienen una doble función como médico tratante e investigador. Deben destacar la naturaleza voluntaria de la participación y el derecho a rehusar participar o retirarse de la investigación. También deben asegurar a los pacientes que su decisión de participar o rehusar participar no afectará la relación terapéutica u otros beneficios a que tiene derecho. En los casos donde es necesario que el médico clínico tratante explique los detalles del protocolo del estudio, el comité de ética de la investigación debe considerar si el documento de consentimiento informado debe firmarse en presencia de un tercero neutral."

Atentamente,

Angélica Lozano Correa
Senadora de la República

APROBADO 28 agosto 2024

APROBADO 28 agosto 2024



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, agosto de 2024

Doctor
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente Senado de la República

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito presentar PROPOSICIÓN DE ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley No. 271 de 2024 Senado: "Por la cual se expide el código de ética para el ejercicio de la química farmacéutica en Colombia y se dictan otras disposiciones"

Artículo nuevo

El profesional en química farmacéutica deberá respetar y garantizar el derecho fundamental al habeas data en la recolección, almacenamiento, uso, procesamiento y transferencia de datos personales de los pacientes. Será obligatorio obtener la autorización expresa, previa e informada del paciente para el tratamiento de su información personal, asegurando que esta se use únicamente para los fines específicos del ejercicio profesional y conforme a las normativas de protección de datos personales vigentes en Colombia. El profesional deberá adoptar todas las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para mantener la confidencialidad y seguridad de la información.

JUSTIFICACIÓN

La inclusión de este artículo es esencial para asegurar que los profesionales en química farmacéutica respeten los derechos fundamentales de los pacientes relacionados con el manejo de su información personal. Dado que el tratamiento de datos personales es un componente crítico en el ejercicio de la profesión, especialmente en lo que respecta a la historia clínica y otros datos sensibles, esta adición garantiza el cumplimiento con las leyes colombianas de protección de datos y promueve la confianza entre el paciente y el profesional.

Atentamente,

DONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ
SENADOR

APROBADO 28 agosto 2024

APROBADO 28 agosto 2024

APROBADO 28 agosto 2024

APROBADO 28 agosto 2024

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 271 de 2024 Senado, *por la cual se Expide el Código de Ética para el Ejercicio de la Química Farmacéutica en Colombia y se dictan otras disposiciones*.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y ésta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a Cámara de Representantes? y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día. Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado, *por medio de la cual se Establece el día Nacional en Conmemoración de las Víctimas del Genocidio Contra la Unión Patriótica y se dictan otras disposiciones*.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Jael Quiroga Carrillo.

Palabras de la honorable Senadora Jael Quiroga Carrillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Jael Quiroga Carrillo:

Gracias, gracias Presidente, el objeto central de este proyecto de ley es designar oficialmente el 11 de octubre como el nacional por la dignidad de las víctimas del genocidio contra la Unión Patriótica, establecer las pautas para su conmemoración anual y las actividades de difusión y disponer otras medidas relacionadas que contribuyan a la reparación simbólica de las víctimas y familiares, el antecedente inmediato que motiva la presentación de este proyecto es la sentencia de la Corte Interamericana sobre el caso integrantes y militantes de la Unión Patriótica versus Colombia.

Esta sentencia fue notificada el 30 de enero del 2023 después de un largo litigio internacional iniciado tres décadas atrás, en esta decisión histórica se declaró la responsabilidad del Estado colombiano por las múltiples violaciones de Derechos Humanos cometidas en perjuicio de más de 6.000 víctimas pertenecientes a la unión patriótica en el marco de un plan de exterminio sistemático, perpetrado por más de 20 años a lo largo y ancho del país que contó con la participación directa de agentes estatales y la tolerancia y adyacencia de las autoridades.

La Corte Interamericana constató la gravedad excepcional de los hechos y destacó que el daño producido por estas conductas afectó a la sociedad colombiana y en una inédita decisión declaró a la sociedad parte lesionada en el caso del exterminio de la unión patriótica por ello al lado de las indemnizaciones y otras medidas de

reparación integral a las víctimas y familiares el tribunal interamericano ordenó al Estado una serie de acciones conmemorativas encaminadas a restablecer la dignidad de las víctimas y difundir ampliamente la verdad sobre lo sucedido, entre ellas colocar placas en homenaje a las víctimas, difundir la verdad y establecer un día nacional en su honor cada año, es una de las órdenes que tiene que ver con este proyecto de ley.

El proyecto se compone de un total de 12 artículos incluyendo la vigencia a continuación, reseño los puntos claves de cada artículo, la ley de (cortan sonido).

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Senadora Jael si le parece votamos la proposición con que termina el informe de ponencia y enseguida entramos articulado y usted lo explica.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Jael Quiroga Carrillo:

De acuerdo.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Muchas gracias señor Presidente, para decirle a los familiares de las víctimas de este partido político que mi voto será positivo, porque de ninguna manera en este país doctora Jael se puede permitir la violencia como un medio político y a nadie en este país tienen que matar por la forma en como piense a nadie, gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Señor Secretario sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al proyecto de ley número 227 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 227 de 2019 Senado y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Jael Quiroga Carrillo.

Palabras de la honorable Senadora Jael Quiroga Carrillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Jael Quiroga Carrillo:

Gracias Presidente, como lo digo reseñamos los puntos claves del contenido de este proyecto, la ley designa el 11 de octubre de cada año, como el Día Nacional por la dignidad de las víctimas del genocidio contra la Unión Patriótica, por conmemorarse en esa fecha el aniversario del asesinato de Jaime Pardo Leal, primer candidato a la Presidencia de la República por el Movimiento Político Unión Patriótica.

Dos. La interpretación y aplicación de esta ley, deberá observar la sentencia de la Corte Interamericana, que declaró la responsabilidad Internacional del Estado de Colombia, por las violaciones de Derechos Humanos cometidas contra los militantes integrantes de la Unión Patriótica.

Tres. Las actividades conmemorativas y de difusión del Día Nacional por la dignidad, se orientarán a dignificar a las víctimas y familiares y contribuir a su desestigmatización, recuperar y difundir la memoria histórica del exterminio contra la Unión Patriótica, reflexionar sobre el impacto negativo de lo acontecido en la democracia colombiana y las garantías necesarias para que no se repita.

Cuarto exaltar socialmente la importancia de la pluralidad del pensamiento político, las actividades conmemorativas y de difusión nacional, deben promover y garantizar la participación efectiva de las víctimas y familiares, en el diseño y ejecución de las actividades. Quinto el proyecto de ley vincula de manera obligatoria las escuelas y colegios, niveles básica y media para que desarrollen actividades conmemorativas del día establecido en la ley como ordena la Corte. Asimismo, el Gobierno nacional a través de las carteras de educación y cultura reglamentará la materia.

Sexto. La iniciativa legislativa vincula los medios de comunicación públicos, a la conmemoración transmitiendo el 11 de octubre de cada año, programas o contenidos orientados a dignificar a las víctimas y a sensibilizar a la sociedad colombiana respecto a la violencia, persecución y estigmatización de la que fueron objeto.

Séptimo el Congreso de la República se vinculará a la conmemoración, realizando una cátedra o un evento académico que fomente la reflexión acerca del ocurrido y su impacto en la democracia, la cátedra estará a cargo del centro de investigaciones de altos estudios legislativos CAEL.

Ocho. El proyecto de ley dispone la creación de un inventario nacional de los iconos y los lugares que evocan la memoria de las víctimas del genocidio, encargado a la Defensoría del Pueblo, al museo de la memoria histórico, con el apoyo de las personerías. Finalmente.

Noveno. La iniciativa ordena al Congreso de la República como acto de desagravio que, en ceremonia especial, entregue copia de la ley a las víctimas, familiares del genocidio contra la Unión Patriótica. Finalmente hemos recibido las proposiciones de la Senadora Carolina Espitia, sobre los artículos 7° y 9° y la inclusión de dos artículos nuevos que mejoran y fortalecen este proyecto de ley, son estas proposiciones fueron avaladas por nosotros.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Gracias honorable Senadora, señor Secretario sírvase leer las dos proposiciones avaladas y los dos artículos nuevos.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señor Presidente las proposiciones es, una de la señora Ana Carolina Espitia Jerez, un párrafo en el artículo séptimo que dice lo siguiente: en el artículo le agrega la expresión en horarios de alta audiencia y en el párrafo dice lo siguiente; el Congreso de la República difundirá programas o contenidos conforme a lo establecido en este artículo, en el espacio semanal regulado, en el artículo 88 de la Ley 5ª 92 para garantizar la transmisión en canales comerciales mixtos y privados de cobertura nacional regional y local.

El artículo noveno agrega la expresión, la unidad administrativa especial de atención y reparación integral a las víctimas y, elimina la expresión en el segundo numeral que dice originalmente que evocaban y agrega la expresión evoquen, en el párrafo y agrega un párrafo, es una adición el párrafo segundo, los bienes muebles o inmuebles inventarios serán denominados, con los nombres de las víctimas o los hechos victimizados mediante la colocación de placas conmemorativas, en torno a estos lugares también se fomentará el encuentro de la sociedad y la atracción de visitantes para fomentar el diálogo y la realización de la actividades culturales.

Hay un artículo nuevo de la Senadora Ana Carolina Espitia, dice lo siguiente: Difusión en redes sociales Estatal, la Presidencia de la República de Colombia, el Ministerio de Defensa Nacional, la Fiscalía General de la Nación, la defensoría del pueblo y los entes territoriales publicará en todas sus cuentas de redes sociales el 11 de octubre de cada año un mensaje que indique que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha declarado responsabilidad del estado por el genocidio contra la Unión Patriótica mencionar el link en el cual se puede acceder al texto de la sentencia, en dicho mensaje se deberá ser referente frente, referencia breve a las violaciones de los Derechos Humanos declarados en esta sentencia, en el mensaje se etiquetarnos las cuentas de redes sociales del partido Unión Patriótica y se permitirá que la publicación pueda ser compartida, esta publicación deberá realizarse en un horario hábil y deberá permanecer publicada en los perfiles de las redes sociales.

Y hay un artículo nuevo que dice lo siguiente; la presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Está leída las diferentes proposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificativas al artículo 7º, 9º y dos artículos nuevos avaladas al Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado, *por medio de la cual se Establece el Día Nacional en Conmemoración de las Víctimas del Genocidio Contra la Unión Patriótica y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, las proposiciones modificativas al artículo 7º, 9º y dos artículos nuevos avaladas, el título y que haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes al Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 63

TOTAL: 63 Votos

Votación Nominal a la Omisión de la Lectura del articulado, las Proposiciones Modificativas al artículo 7º, 9º y dos artículos nuevos Avaladas, el Título y que haga su Tránsito a la Honorable Cámara de Representantes al Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado

por medio de la cual se Establece el Día Nacional en Conmemoración de las Víctimas del Genocidio Contra la Unión Patriótica y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Saleme Fabio Raúl

Asprilla Reyes Inti

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Benavides Mora Carlos Alberto

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Bitar Castilla Liliana Esther

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwing Fabián

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Estrada Cordero Julio César

Flórez Porras Pedro Hernando

Flórez Schneider Gloria Inés

Fortich Sánchez Laura Esther

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Gómez Juan Carlos

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Amín Mauricio

González Villa Carlos Julio

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Hurtado Sánchez Norma

Jaimes Cruz Sandra Yaneth

López Obregón Clara Eugenia

Luna Sánchez David Andrés

Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Sammy

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quiroga Carrillo Jael
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Silva Idrobo Ferney
 Tamayo Tamayo Soledad
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zuleta López Isabel Cristina.
 28. VIII.2024.

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, las proposiciones modificativas al artículo 7º, 9º y dos artículos nuevos avaladas, el título y que haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes al Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado.




JUSTIFICACIÓN

Incluir la difusión de programas y contenidos en *horarios de alta frecuencia* y a través de *los canales comerciales mixtos y privados*, es necesario para garantizar un mayor impacto de las medidas de satisfacción. La eficacia de estas medidas depende de la capacidad de comunicar el sufrimiento y, también, de sensibilizar eficazmente y con el mayor alcance a las víctimas y a la sociedad sobre los hechos. En consecuencia, es importante que la programación se de en horarios AAA e incluir a los canales mencionados. Estos últimos tienen mayor especial relevancia pública o la capacidad de difundir de manera masiva un mensaje. Por ejemplo, de acuerdo al Reuters Institute de la Universidad de Oxford (2021), *"el público en Colombia sigue recurriendo a la televisión como principal fuente de información tradicional: Caracol TV (59%) es, con diferencia, la principal fuente de información tradicional"*.

El medio para ampliar la difusión es la participación del Congreso de la República mediante el artículo 88 de la Ley 5 de 1992:

Artículo 88 (...)

La autoridad estatal de televisión a las que se refieren los artículos 76 y 77 de la Constitución Política garantizará el acceso gratuito a las Cámaras Legislativas al servicio de televisión abierta y para ello deberá poner a disposición de las Cámaras sendos espacios semanales de treinta (30) minutos en horas de máxima audiencia o triple A, que se transmitirán en los canales comerciales mixtos y privados de cobertura nacional, regional y local, con el objeto de informar a la Nación sobre las actividades desarrolladas por el Congreso y sus miembros.

Referencia: Reuters Institute, Oxford University. Colombia.(2021) Disponible en: <https://reutersinstitute.politics.ox.ac.uk/digital-news-report/2021/colombia>




PROPOSICIÓN

APROBADO
28 agosto 2024

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley No. 227 de 2024 Senado *"Por medio del cual se establece el día nacional en conmemoración de las víctimas del genocidio contra la Unión Patriótica y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Artículo 9. Inventario y conservación. La Defensoría del Pueblo, el Museo Nacional de la Memoria en Colombia, la **Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, en coordinación con las Personerías Municipales y con la participación de las víctimas y familiares, realizará un inventario nacional que recoja:

(...)

2. Los lugares que evocan la memoria de las víctimas del genocidio contra la Unión Patriótica, como calles, plazas públicas, establecimientos educativos, recintos públicos y otras edificaciones, a fin de promover la recuperación de los nombres que **originalmente que evocaban evocuen** la memoria de las víctimas y la pluralidad del pensamiento político.

(...)

Parágrafo 2. Los bienes muebles o inmuebles inventariados serán denominados con los nombres de las víctimas o los hechos victimizantes mediante la colocación de placas conmemorativas. En torno a estos lugares también se fomentará el encuentro de la sociedad y la atracción de visitantes para fomentar el diálogo y la realización de actividades culturales.

Cordialmente,

APROBADO
21 agosto 2024


 Ana Carolina Espitia Jerez
 Senadora de la República

Ana.espita@senado.gov.co
 Carrera 7 No. 8 62 Edificio Nuevo del Congreso




PROPOSICIÓN

APROBADO
28 agosto 2024

Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de Ley No. 227 de 2024 Senado *"Por medio del cual se establece el día nacional en conmemoración de las víctimas del genocidio contra la Unión Patriótica y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Artículo 7. Difusión en medios públicos. Los canales de televisión, emisoras radiales y plataformas digitales del Sistema de Medios Públicos (RTVC), se vincularán a la conmemoración transmitiendo el 11 de octubre de cada año en **horarios de alta audiencia**, programas o contenidos orientados a dignificar a las víctimas del genocidio contra la Unión Patriótica y a sensibilizar a la sociedad colombiana respecto a la violencia, persecución y estigmatización a la que fueron sometidas. Podrán incluir en su parrilla material preexistente, diseñar y producir nuevo contenido, como reportajes, entrevistas, cápsulas de la memoria u otros similares, que representen el sentir de las víctimas, recojan la verdad histórica de los hechos y contribuyan a la no repetición.

Parágrafo. El Congreso de la República difundirá programas o contenidos conforme a lo establecido en este artículo, en el espacio semanal regulado en el artículo 88 de la Ley 5 de 1992, para garantizar su transmisión en canales comerciales mixtos y privados de cobertura nacional, regional y local.

Cordialmente,

APROBADO
21 agosto 2024


 Ana Carolina Espitia Jerez
 Senadora de la República



JUSTIFICACIÓN

Vincular a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas es necesario por su marco funcional relacionado con la reparación de las víctimas. El Decreto 1084 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación" en el artículo 2.2.7.6.2 determina que la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, concertará previamente con las víctimas el tipo de medidas de satisfacción solicitadas y el lugar en el cual estas se deben ejecutar.

La inclusión del nuevo párrafo está justificada en dos razones. Primera, plasmar y potenciar las solicitudes de las víctimas ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Reiniciar, por ejemplo, solicitó "promover la creación de iconografía, así como la denominación de "calles, parques y edificios" en conmemoración de las víctimas y/o los hechos del caso. También, en sus alegatos finales escritos solicitó, con base en solicitudes de reparación realizadas en la audiencia por parte de los declarantes, que se ordene la colocación de "[p]lacas conmemorativas". No obstante, la Corte IDH solo ordenó designar y/o colocar placas en al menos cinco lugares o espacios públicos.

Asimismo, el párrafo pretende que estos espacios sean espacios de vida y lugares para actividades colectivas. En este sentido, las investigaciones señalan que estos sitios deben considerarse como sitios de patrimonio, educación y memoria o considerarse de manera holística, para que pueden constituir estrategias de empoderamiento colectivo (educación, turismo y diálogo) o ser lugares para debates cívicos y diálogo y enfatizar la capacidad de elegir (a través de la consulta y la participación). (Piquard, 2016)

Referencia: Piquard (2016). From Symbolic Violence to Symbolic Reparation. Strengthening Resilience and Reparation in Conflict-Affected Areas through Place-(re)making. Examples from the West Bank and Colombia. DEARQ - Revista de Arquitectura / Journal of Architecture.



JUSTIFICACIÓN

Se pretende generar una mayor difusión de la conmemoración a través de algunas redes sociales institucionales. La eficacia de estas medidas depende de la capacidad de comunicar el sufrimiento y, también, de sensibilizar eficazmente y con el mayor alcance a las víctimas y a la sociedad sobre los hechos. En consecuencia, utilizar estos canales institucionales de comunicación permitirá difundir de manera masiva un mensaje. Asimismo, se busca un mayor alcance a la orden de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En esta sentencia se ordenó que esta publicación deberá realizarse en el mes siguiente a la notificación de la Sentencia y por al menos cinco veces por parte de cada institución y en un horario hábil (párrafo 582 de la Sentencia).



PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 227 de 2024 Senado "Por medio del cual se establece el día nacional en conmemoración de las víctimas del genocidio contra la Unión Patriótica y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Difusión en redes sociales estatales. La Presidencia de la República de Colombia, el Ministerio de Defensa Nacional, la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y los entes territoriales publicarán en todas sus cuentas de redes sociales el 11 de octubre de cada año, un mensaje que indique que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha declarado la responsabilidad del Estado por el genocidio contra la Unión Patriótica y mencionar el link en el cual se puede acceder al texto de la sentencia. En dicho mensaje se deberá hacer referencia breve a las violaciones de derechos humanos declaradas en esta Sentencia. En el mensaje se etiquetarán las cuentas de redes sociales del Partido Unión Patriótica y se permitirá que la publicación pueda ser compartida. Esta publicación deberá realizarse en un horario hábil y deberá permanecer publicada en los perfiles de las redes sociales.

Cordialmente.

Ana Carolina Espitia Jerez
Senadora de la República

APROBADO 28 agosto 2024

21.08.2024

Ana.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8 62 Edificio Nuevo del Congreso



PROPOSICIÓN ADITIVA

PROYECTO DE LEY 227 DE 2024 SENADO
"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL DÍA NACIONAL EN CONMEMORACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL GENOCIDIO CONTRA LA UNIÓN PATRIÓTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley 227 de 2024 Senado "Por medio del cual se establece el día nacional en conmemoración de las Víctimas del Genocidio contra la Unión Patriótica y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Vigencia. La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Justificación: Se radica esta proposición para aclarar la vigencia de la norma.

Jabel Quiroga Carrillo
Senadora de la República

APROBADO 28 agosto 2024

28 agosto 2024

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Muchas gracias señor Presidente, quiero decirle que esta ley que es un acto de reparación a la Unión Patriótica, ha sido votada por unanimidad por este Senado, quiero dar un especial reconocimiento por su voto al Senador Meisel, al Senador Barrera, a los colegas del Centro Democrático y desde luego a todo el Senado de la República. Esto además de ser un reconocimiento justo de reparación a la Unión Patriótica, es un acto de reconciliación que tenemos que reconocer, aquí nos estamos dando la mano, integrantes de todos los sectores políticos que están representados en el Senado de la República y esto es un buen síntoma hacia lo que puede convertirse, en un acuerdo nacional que destierre la violencia de la confrontación política, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 56 de 2023 Senado, *por medio de la cual se Promueve la Conservación de Humedales en el Territorio Nacional y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Yuly Esmeralda Hernández Silva.

Palabras de la honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva:

Gracias Presidente, muy rápido compañeros compañeras, este es un proyecto de ley que ha sido construido de la mano de varios colegas y de la mano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Alexander Von Humboldt, de hecho, ya tenemos concepto positivo de parte de las dos entidades, y hemos acogido varias de las propuestas que ellos hicieron en el marco digamos de esa revisión y trabajo colectivo.

¿Qué busca este proyecto de ley? el objetivo principal es promover y fortalecer los procesos de conservación de humedales en todo el territorio nacional, a través de la generación de indicadores hidrológicos, geomorfológicos, fisicoquímicos de sedimentos, así como de indicadores socioeconómicos sobre las dinámicas que se realizan en los humedales, o sobre los sitios donde hay humedales. De igual manera lo que queremos definir es que se implementen estudios de capacidad de carga y que haya mayores estrategias, de seguimiento y monitoreo por parte

de las entidades que hacen parte del Sistema Nacional Ambiental.

Es un proyecto de ley Presidente y colegas con un articulado corto, que lo que busca primero es desarrollar una clasificación de humedales, teniendo en cuenta las clasificaciones internacionales y lo expedido en la convención Ramsar, desarrollar también un inventario de humedales en todo el territorio nacional, con base en esa clasificación y un programa nacional de seguimiento y monitoreo a esos ecosistemas. Finalmente, que se genere de manera periódica un reporte, para evidenciar cuál es el nivel de manejo, cuál es el nivel de degradación de deterioro de los humedales y eso nos permita, establecer unas estrategias de manera integral, pero particular para cada uno de estos escenarios.

Finalmente, este eh proyecto recoge varias iniciativas de distintos partidos, el artículo octavo que es de autoría del Partido Conservador, establece la necesidad de que haya un plan de acción integrado o liderado por el Ministerio de Ambiente, pero que apoye en toda esta tarea a las autoridades ambientales, y para la implementación de planes de manejo que tienen importancia estratégica en estos eh ecosistemas.

¿Cuál es la importancia Presidente de este proyecto de ley? primero tenemos que saber que 30 millones de hectáreas en el país, tienen condiciones para ser catalogadas como humedales, es decir el 26% del país encuentra en condiciones asociadas o cercanas a humedales, son afectadas ¿por qué?, por procesos agroindustriales, urbanísticos, vertimiento de aguas residuales, vertimiento de residuos sólidos que finalmente van degradando estos ecosistemas y cuando se degrada estos ecosistemas, entonces estamos viendo unas afectaciones directas a todo el equilibrio que se presenta en esas regiones.

Los humedales son: refugios de aves migratorias, permiten la amortiguación de niveles en procesos de inundación, contribuyen en la regulación del clima, proveen alimento para especies animales, pero también para eh la especie humana, purifican el agua a través de procesos de filtración natural, proveen agua dulce para el consumo humano y, finalmente aportan en procesos de recreación y turismo.

Yo no quiero alargarme mucho, porque veo que nos estamos quedando sin quórum Presidente, les invito a que acompañemos y que votemos positivo este proyecto de ley que busca la preservación del agua, la preservación de la vida y del equilibrio ecosistémico a lo largo y ancho del territorio, gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien ¿terminó honorable Senadora? Sí, señor Secretario sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 56 de 2023 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley número al Proyecto de Ley número 56 de 2023 Senado y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Yuly Esmeralda Hernández Silva.

Palabras de la honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva:

Presidente en la exposición previa ya hice un poco la, la el repaso por los distintos artículos de proyecto de ley, quiero agregar acá que se han recibido un número importante de proposiciones que nutren de manera muy positiva el proyecto, tenemos, cinco proposiciones que ha presentado la Bancada del Mira en su conjunto y que son avaladas; se presentó por parte del Senador Jonathan Pulido, una proposición también avalada de artículo nuevo; se presentó una proposición de la Senadora eh Ana Carolina Espitia también avalada que modifica parágrafo primero del artículo 7º; una proposición de la Senadora Nadia Blel, que modifica el literal A del artículo cuarto y una proposición también de la Senadora Ana Carolina Espitia, que modifica el artículo tercero todas ellas avaladas Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, entonces señor Secretario proposiciones avaladas sírvase leerlas para ilustración del Senado, publicidad.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, manifiesta:

Señor Presidente vamos a, a hacer un recuento de las no avaladas, es una modificación artículo cuarto de la Senadora Nadia Blel y donde manifiesta en el en el inciso A, le agrega la expresión zonificación y le agreguen el C, conflicto de usos, sí, está avalada, a bueno, esta, está avalada. Buenos entonces las no avaladas hay una de la Senadora Liliana Benavides Solarte un inventario nacional de humedales, es en el parágrafo del artículo cuarto, hay otra al artículo octavo del Senador José Vicente Carreño, hay otro de José Vicente Carreño al artículo quinto, no, estas son las no avaladas, hay que leer, al artículo segundo hay otra proposición de, el Senador Carlos Alberto Benavides Mora, al artículo séptimo, hay una del Senador Pablo Catatumbo, el artículo octavo, de la Senadora Ana Carolina Espitia, del artículo octavo, del Senador Carlos Alberto Benavides y el artículo, un artículo nuevo de la Senadora Ana Carolina Espitia, esas son los no Avalados.

Los avalados son los siguientes dice: modifique el artículo tercero, en el artículo tercero clasificación de los humedales en la parte final le agregan la siguiente expresión, -y según la adopción y adaptación de estándares nacionales e internacionales de clasificación y tipificación de los ecosistemas- de la Senadora Ana Carolina Espitia.

Hay otra proposición al artículo cuarto, donde en el inventario nacional de humedales la clasificación se agrega la expresión -zonificación de humedales- y en la parte final en el C, se le agrega la expresión -conflicto de usos-.

Un artículo nuevo, del Senador Jonathan Pulido, un artículo nuevo que dice lo que siguiente: revisión y adaptación de estrategias de conservación. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las demás autoridades ambientales del orden nacional y territorial, implementará un mecanismo de revisión periódica cada 5 años, de las estrategias de conservación y manejo de humedales, previstas en esta ley. Este proceso de revisión deberá considerar los resultados obtenidos a través del monitoreo continuo, los estudios de capacidad de carga y los cambios en las condiciones ecológicas o socioeconómicas, que puedan afectar a los humedales, con base en dicha revisión, se adoptarán las modificaciones necesarias para asegurar la eficacia y pertinencia de las medidas de conservación. La adaptación que se realicen será igualmente publicadas y comunicadas a las entidades encargadas de la implementación de la ley.

La Senadora Ana Carolina Espitia en el parágrafo primero del artículo séptimo, estudios de capacidad de carga le agrega la expresión al comienzo del artículo, la expresión -no obstante- y le agrega -un plan de manejo de residuos de agua, que garanticen la no contaminación de los humedales-.

Hay otro artículo nuevo, de la Senadora Ana Paola Agudelo García y el Partido Político Mira, un artículo nuevo que dice lo siguiente: La protección y salvaguarda de los humedales con base en la clasificación e inventario de los humedales a los que hace referencia los artículos tercero y cuarto de la presente ley, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, podrá restringir parcial o totalmente, el desarrollo de actividades de alto impacto como la ganadería, la agricultura, deforestación, urbanización, infraestructura, exploración y explotación minera o de hidrocarburos, con base en estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales conforme a los lineamientos, que para dicho propósito determine.

Parágrafo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determinará la cartografía correspondiente en un plazo no mayor de 2 años, a partir de la promulgación de la presente ley.

Dice en el artículo séptimo también otra proposición del Partido Mira, en el artículo séptimo agrega la expresión estos estudios se realizarán de acuerdo, y le agrega la visión -ecosistema del humedal-.

Parágrafo nuevo las actividades permitidas llevadas a cabo en estas áreas, deberán realizarse de tal forma que eviten el deterioro de la biodiversidad, promoviéndose actividades de producción, alternativas y ambientales sostenibles, que estén en armonía con los objetivos de la presente ley.

Hay otra proposición más en el artículo quinto del Partido Mira, en la programación nacional de monitoreo de humedales, le agrega en este artículo el siguiente párrafo, -que evalúe el estado de conservación de los mismos, priorizará las acciones de manejo, sobre aquellos que definan como estratégicos en la construcción, este programa se incorporarán elimina que incorpore- Y le agrega en el parágrafo primero -con la participación activa de los institutos de investigación adscritos y vinculados al Sistema Nacional de Áreas de Protección Sinap y la academia-.

Y un parágrafo nuevo, la implementación de las acciones establecidas en este programa de monitoreo, estarán a cargo de las autoridades ambientales y las entidades territoriales. Igualmente hay otro artículo nuevo del Partido Mira, programas de educación. De conformidad con lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1549 de 2012 el Gobierno nacional encabeza el Ministerio de Educación Nacional, con la coordinación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, promoverá en las instituciones educativas de acuerdo con su contexto, la educación ambiental a través de los proyectos ambientales escolares Prae, los proyectos comunitarios ciudadanos de educa ambiental, proceda y los comités técnicos interinstitucionales de educación ambiental CIDEA, en donde se podrá desarrollar contenidos que permitan concientizar y crear una cultura, sobre la importancia de la preservación, restauración y uso sostenible. Los humedales como ecosistemas de gran riqueza en materia de biodiversidad y de especial importancia en la mitigación de las inundaciones, causadas por fenómenos naturales como la niña.

Igualmente hay otra proposición en el artículo octavo, en el artículo octavo en el inciso primero se elimina la expresión -para- se le agrega en la formulación y se le agrega igualmente orientado la preservación, restauración y uso sostenible y generación de aquellos humedales. Y un parágrafo nuevo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible formulará los lineamientos para la elaboración de los planes de manejo en un término de un año, contado a partir de la, de la expedición de la presente ley. Parágrafo nuevo. Las corporaciones autónomas regionales conforme a los lineamientos establecidos por el

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural diseñarán de manera participativa y concertada con las comunidades, los programas, planes y proyectos de conservación y sustitución de las actividades prohibidas, que hayan quedado en su interior. La formulación de los planes de manejo deberá realizarse de manera participativa, teniendo cuenta el artículo 79 de La Constitución Política.

Parágrafo nuevo, los planes de manejo ambiental de humedales, incluirán un sistema de seguimiento para evaluar supervisar monitoreo del estado y tendencias de las zonas de humedales, y las correspondientes actividades de manejo de las cuales deberán ser desarrolladas con acompañamiento de institutos de investigación universidades y la academia. Y en el artículo nuevo, que promueven los el Partido Mira, había una expresión en la parte final del artículo, donde decía que los lineamientos que para dicho propósito determine la autoridad ambiental. Entonces ya queda el artículo con la expresión correcta y el resto queda igual. Parágrafo el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determinar la cartografía correspondiente en un plazo no mayor de 2 años, a partir de la promulgación de la presente ley. Está leída señor Presidente entonces todas las proposiciones tanto las avaladas como las no avaladas, las no avaladas entonces quedan como constancia señor Presidente por no estar los proponentes.

8
#AMBITEHUMEDALES

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2024

Constene 9

Con sustento en la Ley 58 de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presentó la siguiente:

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 2 de la ponencia del Proyecto de Ley número 056 de 2023 Senado "Por medio del cual se promueve la conservación de humedales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones", de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2: ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente ley tiene aplicación en todo el territorio nacional, y está dirigida a las entidades del Sistema Nacional Ambiental con competencias en la gestión ~~el~~ manejo de los humedales.

Atentamente,


 Carlos Alberto Benavides Mora
 Senador de la República Pacto Histórico


 21-08-2024

www.albertobenavides.com
f
X
@
@
albertobemo

Liliana BENAVIDES 

13 de agosto de 2024

Consistencia
PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un párrafo al Artículo 4 del Proyecto de Ley número 056 de 2023
"Por medio de la cual se promueve la conservación de humedales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones". El párrafo adicional al Artículo 4, busca integrar información geoespacial de los humedales en la plataforma gratuita.

Artículo 4. Inventario nacional de humedales. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las autoridades ambientales competentes con insumos de los institutos de investigación del Sistema Nacional Ambiental, levantarán dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el inventario nacional de humedales, y se hará su actualización bianual, teniendo en cuenta la temporalidad establecida en la Política Nacional de Humedales. Esta información será de acceso y uso público, para lo cual se deberá crear una plataforma gratuita relacionada y la cual será interoperable con el SIAC, en la que se pueda observar como mínimo, la siguiente información:

- a) Clasificación de humedales en Colombia.
- b) Tipo y número de humedales de acuerdo con la clasificación
- c) Identificación individual de los humedales (ubicación, área, delimitación, características principales, estado actual de conservación, degradación o afectación de los servicios ecosistémicos asociados al humedal).
- d) Estado de adopción e implementación del plan de manejo ambiental por cada humedal identificado y caracterizado.

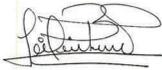
Parágrafo adicional:

"La plataforma a la que hace referencia el presente artículo deberá contener, a manera de datos abiertos, la información geoespacial de los humedales, la cual podrá ser accesible para el público en general, promoviendo así la transparencia y la participación ciudadana."

13 agosto 2024

Liliana BENAVIDES 

Cordialmente:



Liliana Benavides Solarte
Senadora de la República de Colombia

13 agosto 2024

Liliana BENAVIDES 

Justificación:

Los datos geoespaciales, son definidos por la empresa de tecnología internacional IBM (Business Machines Corporation) como:

Los datos geoespaciales son información que describe objetos, acontecimientos u otras características con una ubicación sobre o cerca de la superficie de la tierra. Los datos geoespaciales suelen combinar información de ubicación (generalmente coordenadas en la tierra) e información de atributos (características del objeto, acontecimiento o fenómeno en cuestión) con información temporal (el momento en que existen la ubicación y los atributos, o su duración).

Este tipo de información geoespacial se convierte en una herramienta crucial para transformar, procesar, analizar, interpretar y visualizar información territorial de manera eficiente. El uso de estas tecnologías de información geográfica permite otorgar atributos (características) a diferentes objetos (líneas, polígonos, puntos) que pueden representar áreas como por el ejemplo, en el presente caso, los humedales del territorio nacional.

Ahora bien, aunado a lo anterior, es importante hacer referencia al artículo 6 de la ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", el cual define los datos abiertos así:

Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

Los datos abiertos, se convierten en un método directo de informar a la ciudadanía, y propiciar la interacción de la información pública, con el público. Es por esto que los datos que se dispongan deben ser confiables y oportunos, de tal manera que cualquier persona pueda hacer uso de ellos.

La información geoespacial dispuesta como datos abiertos permitirá ofrecer datos georreferenciados de cada humedal del territorio nacional, mostrar una clasificación, otorgar atributos (características) de cada uno de los humedales, y dispuesta en una plataforma web (como geoportales o geovisores), puede ser interoperable con otras entidades de manera más eficiente. Este mecanismo puede ofrecer múltiples ventajas frente al reconocimiento de los recursos

Liliana BENAVIDES 

ecosistémicos, toma de decisiones, investigaciones académicas, planificación y gestión ambiental, e incluso la prevención de degradación de los humedales mediante el monitoreo sobre cambios de sus estados.



Consistencia
PROPOSICIÓN

Adiciónese el Artículo 5 del Proyecto de Ley 056 de 2023 Senado, "Por medio de la cual se promueve la conservación de humedales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones":

Artículo 5. Programa Nacional de Monitoreo de Humedales. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en coordinación con las demás autoridades ambientales del orden nacional, REGIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, INCLUIDAS LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES AMBIENTALES Y COMUNIDAD O LUGAREÑOS DE LA RESPECTIVA ZONA, y territorial, diseñarán e implementarán el programa nacional de monitoreo de humedales que incorpore indicadores hidrológicos, geoformológicos y edafológicos, ecológicos fisicoquímicos del agua, suelo y sedimentos, así como de biología terrestre e hidrobiológica e indicadores socioeconómicos y los asociados con contaminantes con el fin de monitorear las condiciones de conservación, degradación o afectación de los humedales en el territorio colombiano, además deberán estar articulados y formulados a la luz de la política nacional de humedales en su revisión actualizada y del programa nacional de monitoreo de humedales o los que hagan sus veces.

Presentada por,

JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO
Senador de la República.
13 agosto 2024



SUSTENTACIÓN

ANTE LA ENORME IMPORTANCIA DE LOS HUMEDALES PARA EL ECOSISTEMA, Y POR LO TANTO PARA LA VIDA HUMANA, CONSIDERAMOS NECESARIO QUE EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE MONITOREO DE HUMEDALES, PARTICIPEN ACTIVAMENTE NO SOLO EL ÁMBITO TERRITORIAL COMO TAL, SINO ESPECÍFICAMENTE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES DEL ORDEN NACIONAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, INCLUIDAS LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES AMBIENTALES Y COMUNIDAD O LUGAREÑOS DE LA RESPECTIVA ZONA" AÚN MÁS CUANDO ESTAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDAD RESIDENTE EN LA ZONA DEL HUMEDAL, TIENEN MUCHO QUE APORTAR DE PRIMERA MANO A LA RECOPIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN.

(...)



Consistencia
PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 7 del proyecto de ley 056 de 2023 "por medio de la cual se promueve la conservación de humedales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones" como se presenta a continuación:

ARTÍCULO 7. ESTUDIOS DE CAPACIDAD DE CARGA. Las autoridades ambientales competentes junto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberán formular estudios de capacidad de carga, para cada una de las actividades permitidas en los principales complejos de humedales identificados, de conformidad con los objetivos establecidos en su plan de manejo, si no cuenta con este, de acuerdo a la visión ecosistémica del humedal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Obstante lo anterior, también podrán realizarse otros estudios para la gestión y manejo de los humedales, tales como: valoración económica – ambiental, captura de gases efecto invernadero, entre otras, que aportarian elementos relevantes para la conservación de humedales en el país. Dichos estudios, deberán ser socializados a las entidades territoriales correspondientes dentro de los seis (6) meses posteriores a su expedición.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los resultados de los estudios deberán ser tenidos en cuenta en la formulación de los planes de manejo y conservación ambiental de los humedales y hacerse seguimiento a sus disposiciones por parte de las autoridades ambientales. Igualmente, serán insumo prioritario para la generación de alertas tempranas, así como para la delimitación y/o reconversión de actividades productivas, con el fin de garantizar la conservación del ecosistema. Dichos estudios serán de obligatoria consulta para la toma de decisiones de autoridades ambientales que otorgan permisos para vertimientos, concesiones de aguas, ocupación de cauces y aprovechamientos forestales que puedan impactar el humedal en cuestión o en los ecosistemas hídricos relacionados, entre otros. Las decisiones no podrán estar en contravía de los resultados del estudio

Pablo Catatumbo
13 agosto 2024



Consistencia
PROPOSICIÓN

Adiciónese el Artículo 8 del Proyecto de Ley 056 de 2023 Senado, "Por medio de la cual se promueve la conservación de humedales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones":

Artículo 8. Plan de acción de humedales de importancia nacional. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Y EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES AMBIENTALES DEL ORDEN NACIONAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, INCLUIDAS LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES AMBIENTALES Y COMUNIDAD O LUGAREÑOS DE LA RESPECTIVA ZONA, generará un plan de acción para apoyar a las Corporaciones Ambientales Regionales para formulación e implementación de los planes de manejo de aquellos humedales que, producto del inventario realizado de acuerdo con lo establecido en esta ley, sean identificados de importancia estratégica para la nación.

Presentada por,

JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO
Senador de la República.
13.08.2024



SUSTENTACIÓN

CON LA PROPOSICIÓN ANTERIOR AL ARTÍCULO 5, BUSCAMOS QUE EL AMBITO TERRITORIAL PARTICIPE EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE MONITOREO DE HUMEDALES; Y EN CONSECUENCIA EN ESTA NUEVA PROPOSICIÓN AL ARTÍCULO 8, BUSCAMOS QUE ESOS ACTORES TERRITORIALES -GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES- PARTICIPEN EN CONSECUENCIA EN EL PLAN DE ACCIÓN DE HUMEDALES DE IMPORTANCIA NACIONAL.

(....)



Consistencia PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 8 del Proyecto de Ley No. 56 de 2023 Senado "Por medio de la cual se promueve la conservación de humedales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 8. Plan de acción de humedales de importancia nacional. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, generará un plan de acción para apoyar a las Corporaciones Ambientales Regionales para formulación e implementación de los planes de manejo de aquellos humedales que, producto del inventario realizado de acuerdo con lo establecido en esta ley, sean identificados de importancia estratégica para la nación.

Parágrafo 1. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá destinar recursos de Asignación ambiental de regalías, u otras fuentes, para la formulación y/o implementación de los planes de manejo ambiental de los humedales de importancia estratégica para la nación.

Parágrafo 2. Las autoridades ambientales podrán, en el marco de su autonomía, establecer los instrumentos administrativos y presupuestales necesarios para la implementación y el monitoreo anual de los planes de manejo y restauración de los humedales, en los doce (12) meses siguientes a la expedición de la presente ley.

Cordialmente.

Ana Carolina Espitia Jerez Senadora de la República

13-08-2024

ana.espitia@senado.gov.co Carrera 7 No. 8 62 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 707B Teléfono: (601) 3823000 Ext 3770

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



JUSTIFICACIÓN

Desde el planteamiento de la asignación de Recursos, el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt señala que "además de la formulación y ejecución de los planes de restauración y manejo, se deben establecer los instrumentos políticos y administrativos necesarios para asegurar la asignación de recursos necesarios para su implementación y monitoreo. La gestión adecuada de los humedales no sólo implica la formulación de planes, sino también la garantía de recursos para llevar a cabo estas acciones y su seguimiento".

#AlimentarLaVida

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2024

Consistencia

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presentó la siguiente:

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 8 de la ponencia del Proyecto de Ley número 056 de 2023 Senado "Por medio del cual se promueve la conservación de humedales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones", de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 8: PLAN DE ACCIÓN PARA DE HUMEDALES DE IMPORTANCIA NACIONAL. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, generará un plan de acción para apoyar a las Corporaciones Ambientales Regionales y a las organizaciones sociales que generen e implementen iniciativas alineadas para formulación e implementación de con los planes de manejo de aquellos humedales que, producto del inventario realizado de acuerdo con lo establecido en esta ley, sean identificados de importancia estratégica como parte los Sistemas de Vida Regional de la nación.

Parágrafo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá destinar recursos de Asignación ambiental de regalías, u otras fuentes, para la formulación y/o implementación de los planes de manejo ambiental de los humedales de importancia estratégica para la nación.

Atentamente,

Carlos Alberto Benavides Mora

28 agosto 2024

Carlos Alberto Benavides Mora Senador de la República Pacto Histórico

www.albertobenavides.com

f x @ albertobemo

ana.espitia@senado.gov.co Carrera 7 No. 8 62 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 707B Teléfono: (601) 3823000 Ext 3770

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Carolina ESPITIA SENADORA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADORA

Constancia
PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 56 de 2023 Senado "Por medio de la cual se promueve la conservación de humedales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Participación. Las autoridades ambientales garantizarán el derecho a la participación de la comunidad en la protección y manejo de los humedales y de aquellas áreas aledañas que garantizan su conectividad ecosistémica e hidrológica. Así, se deberán crear e implementar los espacios de participación para la clasificación, inventarios, gestión, monitoreo y restauración de los humedales.

Cordialmente,

Ana Carolina Espitia Jerez
Ana Carolina Espitia Jerez
Senadora de la República

13-09-2024

Ana.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8-62 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 7079
Teléfono: (601) 3823000 Ext 3770

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Carolina ESPITIA SENADORA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADORA

JUSTIFICACIÓN

El artículo 79 de la Constitución reconoce que se "garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo". Las sentencias T-361 de 2017 y T-413 de 2021 plantean tres elementos que garantizan este derecho fundamental frente a escenarios ambientales: (i) el acceso a la información, (ii) la participación pública y deliberativa de la comunidad y, finalmente, (iii) la existencia de mecanismos administrativos y judiciales para la defensa de los anteriores contenidos normativos. Adicionalmente, la sentencia T-163 de 2024 menciona:

En relación con los mecanismos de participación administrativa ambiental, es preciso tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 99 de 1993. En su título X, esta ley establece lo concerniente a los modos y procedimientos de participación ciudadana en materia ambiental. A partir de lo allí dispuesto, a través de figuras como la de tercero interviniente, la ciudadanía puede constituirse en un sujeto procesal dentro de las actuaciones administrativas.

Ana.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8-62 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 7079
Teléfono: (601) 3823000 Ext 3770

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 3º, 4º, 5º, 7º, 8º y tres artículos nuevos avaladas al articulado del Proyecto de Ley número 56 de 2023 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y ésta responde afirmativamente.

PROPOSICIÓN

APROBADO 28 agosto 2024

Modifíquese el Artículo 3 del Proyecto de Ley No. 56 de 2023 Senado "Por medio de la cual se promueve la conservación de humedales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 3. Clasificación de los humedales. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con los insumos aportados por los institutos de investigación y las autoridades ambientales definirá una clasificación para la protección, conservación y restauración de los humedales existentes en el territorio nacional, teniendo en cuenta características ecológicas, hidrológicas, geomorfológicas, edafológicas y de diversidad biológica (terrestre e hidrobiológica), su importancia estratégica en el equilibrio ambiental, la conectividad con otros ecosistemas hídricos y la preservación de servicios ecosistémicos, así como lo establecido en la convención sobre los humedales RAMSAR, y según la adopción y adaptación de estándares nacionales e internacionales de clasificación y tipificación de los ecosistemas.

Ana Carolina Espitia J

13-09-2024

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADORA

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Nadya Elbel Scott
SENADORA DE LA REPUBLICA
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY NÚMERO 056 DE 2023 SENADO: "Por medio de la cual se promueve la conservación de humedales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones"

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, Artículos 114 y 115, respetuosamente someto consideración de la Honorable Plenaria del Senado, la siguiente proposición al texto del articulado propuesto en la ponencia para segundo debate al proyecto de ley referido:

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 4º DEL TEXTO PROPUESTO EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO 4. INVENTARIO NACIONAL DE HUMEDALES. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las autoridades ambientales competentes con insumos de los institutos de investigación del Sistema Nacional Ambiental, levantarán dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el inventario nacional de humedales, y se hará su actualización bianual, teniendo en cuenta la temporalidad establecida en la Política Nacional de Humedales.

Esta información será de acceso y uso público, para lo cual se deberá crear una plataforma gratuita relacionada y la cual será interoperable con el SIAC, en la que se pueda observar como mínimo, la siguiente información:

a) Clasificación y **zonificación** de humedales en Colombia.
b) Tipo y número de humedales de acuerdo con la clasificación

APROBADO 28 agosto 2024

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso Of. 340 B. Tel: 3823714



AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Nadya Blal Scaff
SENADORA DE LA REPUBLICA
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

- c) Identificación individual de los humedales (ubicación, área, delimitación, características principales, estado actual de conservación, degradación o afectación de los servicios eco sistémicos asociados al humedal, conflicto de usos).
- d) Estado de adopción e implementación del plan de manejo ambiental por cada humedal identificado y caracterizado.

NADYA BLAL SCAFF
SENADORA DE LA REPUBLICA

Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso
Of. 340 B. Tel: 3823714



PROPOSICIÓN 3

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley N° 056 de 2023 Senado "Por medio de la cual se promueve la conservación de humedales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

APROBADO
28 de agosto 2024

Artículo 5. Programa Nacional de Monitoreo de Humedales. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en coordinación con las demás autoridades ambientales del orden nacional y territorial, diseñarán e implementarán el programa nacional de monitoreo de humedales que evalúe el estado de conservación de los mismos y priorizará las acciones de manejo sobre aquellos que se definan como estratégicos. En la construcción de este programa se incorporarán que incorpore indicadores hidrológicos, geomorfológicos y edafológicos, ecológicos fisicoquímicos del agua, suelo y sedimentos, así como de biología terrestre e hidrobiológica e indicadores socioeconómicos y los asociados con contaminantes con el fin de monitorear las condiciones de conservación, degradación o afectación de los humedales en el territorio colombiano, además deberán estar articulados y formulados a la luz de la política nacional de humedales en su revisión actualizada y del programa nacional de monitoreo de humedales o los que hagan sus veces.

Parágrafo primero. El programa del que habla el presente artículo deberá ser elaborado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con la participación activa de los institutos de investigación adscritos y vinculados al Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP y la academia. Dentro del primer año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley.

Parágrafo nuevo. La implementación de las acciones establecidas en este programa de monitoreo estarán a cargo de las autoridades ambientales y las entidades territoriales.

ANA PAOLA ASPIEL GARCÍA
Senadora de la República
Partido Político MIRA

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Político MIRA

MANUEL VIRGUEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA

CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República
Partido Político MIRA

13 agosto 2024



PROPOSICIÓN 4

Adiciónese un parágrafo nuevo al artículo 7 del Proyecto de Ley N° 056 de 2023 Senado "Por medio de la cual se promueve la conservación de humedales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

APROBADO
28 de agosto 2024

Artículo 7. Estudios de capacidad de carga. Las autoridades ambientales competentes deberán realizar estudios de capacidad de carga para cada actividad permitida en los principales complejos de humedales identificados. Estos estudios se realizarán de acuerdo con los objetivos establecidos en su plan de manejo. En ausencia de un plan de manejo, se deberán seguir los lineamientos de la visión ecosistémica del humedal.

Parágrafo nuevo. Las actividades permitidas llevadas a cabo en estas áreas deberán realizarse de tal forma que eviten el deterioro de la biodiversidad, promoviéndose actividades de producción alternativas y ambientalmente sostenibles que estén en armonía con los objetivos de la presente ley.

ANA PAOLA ASPIEL GARCÍA
Senadora de la República
Partido Político MIRA

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Político MIRA

MANUEL VIRGUEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA

CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República
Partido Político MIRA

13 agosto 2024



PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 7 del Proyecto de Ley No. 56 de 2023 Senado "Por medio de la cual se promueve la conservación de humedales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

APROBADO
28 de agosto 2024

Artículo 7. Estudios de capacidad de carga. Las autoridades ambientales competentes deberán formular estudios de capacidad de carga, para cada una de las actividades permitidas en los principales complejos de humedales identificados, de conformidad con los objetivos establecidos en su plan de manejo, si no cuenta con este, de acuerdo a la visión ecosistémica del humedal.

Parágrafo primero. No obstante lo anterior, también podrán realizarse otros estudios para la gestión y manejo de los humedales, tales como: valoración económica – ambiental, captura de gases efecto invernadero, un plan de manejo de residuos y aguas que garantice la no contaminación de los humedales, entre otros, que aportarán elementos relevantes para la conservación de humedales en el país. Dichos estudios, deberán ser socializados a las entidades territoriales correspondientes dentro de los seis (6) meses posteriores a su expedición.

Cordialmente,

Carolina Espitia
Senadora de la República

13.08.2024

Carolina ESPITIA SENADORA



JUSTIFICACIÓN

El Instituto Humboldt recomienda el plan de manejo de residuos y aguas que garantice la no contaminación de los humedales es importante debido a que "más del 80 % de las aguas residuales mundiales se vierten en áreas asociadas a humedales sin tratamiento adecuado. Por ello la calidad del agua está empeorando cada vez más y casi todas las fuentes de agua dulce del planeta ya están afectadas en diferente medida" (Universidad Nacional de la Plata, 2020)

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

ane.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8 62 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 7078
Teléfono: (601) 3823000 Ext. 3770



PROPOSICIÓN 5

Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de Ley N° 056 de 2023 Senado "Por medio de la cual se promueve la conservación de humedales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 8. Plan de acción de humedales de importancia nacional. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, generará un plan de acción para apoyar a las Corporaciones Ambientales Regionales pero en la formulación e implementación de los planes de manejo orientados a la preservación, restauración, uso sostenible y generación de aquellos humedales que, producto del inventario realizado de acuerdo con lo establecido en esta ley, sean identificados de importancia estratégica para la nación.

Parágrafo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá destinar recursos de asignación ambiental de regalías, u otras fuentes, para la formulación y/o implementación de los planes de manejo ambiental de los humedales de importancia estratégica para la nación.

Parágrafo nuevo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible formulará los lineamientos para la elaboración de los planes de manejo en un término de un año contado a partir de la expedición de la presente ley.

Parágrafo nuevo. Las Corporaciones Autónomas Regionales, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, diseñarán de manera participativa y concertada con las comunidades los programas, planes y proyectos de reconversión y sustitución de las actividades prohibidas que hayan quedado en su interior. La formulación de los planes de manejo deberá realizarse de manera participativa teniendo en cuenta el artículo 79 de la Constitución Política.

Parágrafo nuevo. Los Planes de Manejo Ambiental de humedales incluirán un sistema de seguimiento para evaluar, supervisar, monitorear el estado y tendencias de las zonas de humedales y las correspondientes actividades de manejo, los cuales deberán ser desarrollados con acompañamiento de institutos de investigación, universidades y la academia.

ANA PAOLA ACUDELO GARCÍA
Senadora de la República
Partido Político MIRA

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Político MIRA

MANUEL VIRGUEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA

CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República
Partido Político MIRA

APROBADO 28 Agosto 2024

13-08-2024



AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, agosto de 2024

Doctor
Efraín CEPEDA SARABIA
Presidente Senado de la República

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito presentar PROPOSICIÓN DE ARTÍCULO NUEVO del Proyecto de Ley No. 056 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se promueve la conservación de humedales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO NUEVO

Artículo nuevo: Revisión y Adaptación de Estrategias de Conservación. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en coordinación con las demás autoridades ambientales del orden nacional y territorial, implementará un mecanismo de revisión periódica, cada cinco años, de las estrategias de conservación y manejo de humedales previstas en esta ley.

Este proceso de revisión deberá considerar los resultados obtenidos a través del monitoreo continuo, los estudios de capacidad de carga, y los cambios en las condiciones ecológicas o socioeconómicas que puedan afectar a los humedales.

Con base en dicha revisión, se adoptarán las modificaciones necesarias para asegurar la eficacia y pertinencia de las medidas de conservación. Las adaptaciones que se realicen serán igualmente publicadas y comunicadas a las entidades encargadas de la implementación de la ley.

JUSTIFICACIÓN

Es importante incorporar un mecanismo que permita la revisión periódica de las estrategias de conservación y manejo de humedales, con el fin de adaptarlas a nuevas realidades o a la información obtenida a través del monitoreo y los estudios de capacidad de carga. Esto podría estar basado en un enfoque de gestión adaptativa.

Atentamente,

JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ
SENADOR

13 agosto 2024



PROPOSICIÓN 2

Créese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 056 de 2023 Senado "Por medio de la cual se promueve la conservación de humedales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Programas de educación. De conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley 1549 de 2012, el Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Educación Nacional, con la coordinación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, promoverá en las instituciones educativas de acuerdo con su contexto, la educación ambiental a través de los Proyectos Ambientales Escolares -PRAE, los Proyectos Comunitarios y Ciudadanos de Educación Ambiental -Proceda y los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental -Cidea, en donde se podrá desarrollar contenidos que permitan concientizar y crear una cultura sobre la importancia de la preservación, restauración y uso sostenible de los humedales, como ecosistemas de gran riqueza en materia de biodiversidad y de especial importancia en la mitigación de las inundaciones causadas por fenómenos naturales como La Niña.

ANA PAOLA ACUDELO GARCÍA
Senadora de la República
Partido Político MIRA

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Político MIRA

MANUEL VIRGUEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA

CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República
Partido Político MIRA

APROBADO 28 Agosto 2024

13-08-2024



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 56 de 2023 Senado, *por medio de la cual se Promueve la Conservación de Humedales en el Territorio Nacional y se dictan otras disposiciones.*

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes? y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 222 de 2024 Senado, por la cual se Incorpora a los Proyectos Educativos Institucionales el Componente de Competencias Socioemocionales en Colombia y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Palabras del honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador Carlos Julio González Villa:

Señor Presidente honorables colegas, este proyecto de ley de competencias socioemocionales, incorporan el modelo educativo colombiano, las competencias emocionales, a través de una estrategia transversal que sin duda alguna permite que a través de los proyectos educativos institucionales, se instaure no solamente se recomienda el componente socioemocional,

trabajándolos a través de la formación docente a través de la articulación desde el Ministerio de Educación con guías, la acción y el complemento de las dimensiones, acciones y estrategias que incorporan no solamente el currículo, lo sobrepasa sino que adicionalmente se dirige a la formación la evaluación del componente socioemocional y le da una estructura cualitativa y cuantitativa, es un salto enorme, en materia de prevención de la Salud Mental de las comunidades infantiles y juveniles de Colombia, a través de la educación y a través del componente educativo.

Además deberán contar con comités especializados de análisis y seguimiento, rutas de formación y equipos de acompañamiento lo mismo que una nueva evaluación sobre el sistema de evaluación de la educación colombiana, ante las cifras de suicidio, consumo de sustancias psicoactivas, ante las cifras de bullying escolar, ante las enormes dificultades hoy que vive la juventud colombiana, el Senado le responde al país con un proyecto de ley de estas características, precisamente para lograr que sea antídoto en momentos de crisis del desarrollo humano de la niñez y de la juventud colombiana.

Tiene nueve artículos señor presidente, se han presentado cuatro proposiciones que están avaladas, y creo que se constituyen un hito histórico en materia del compromiso de la Comisión de Salud Mental, que está constituida que lo recomienda y en materia de lo que el Senado está haciendo precisamente para responder a los retos y los desafíos en materia de Salud Mental.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muchas gracias honorable Senador, señor Secretario sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 222 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley número al Proyecto de Ley número 222 de 2024 Senado y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Palabras del honorable Senador Carlos Julio González Villa,

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador Carlos Julio González Villa:

Señor Presidente si me permite y me delega la función para explicarlas ya que las tengo aquí.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Adelante, adelante.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Julio González Villa

Una proposición del honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo al artículo primero, en donde adiciona el parágrafo y agrega -con enfoque especial para niños, niñas y adolescentes, intersectorial y diferencial que garantice el acceso en todas las zonas urbanas y rurales del territorio nacional-.

Una proposición del honorable Senador Jonathan Pulido Hernández, al artículo primero en donde adiciona, teniendo en cuenta a las comunidades rurales y grupos de necesidades especiales, garantizando que los contenidos del componente socioemocional, sean pertinentes y ajustados a los contextos específicos de cada comunidad; agrega un parágrafo nuevo, la implementación del componente socio emocional en el ámbito educativo, garantizará Igualmente el respeto a la libertad de cultos y creencias religiosas.

Del Senador Jonathan Pulido Hernández, una modificación al parágrafo del artículo tercero, el Ministerio de Educación nacional, podrá articularse con el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de coordinar el apoyo de entidades de Salud Mental y servicios sociales, para asegurar una implementación integral e interdisciplinaria del componente socioemocional, en el ámbito educativo.

Y una última proposición también del Senador Jonathan Pulido Hernández que ha sido acogida por la Ponente, en el cual se modifica el artículo quinto y hace un nuevo parágrafo o adiciona al parágrafo dos, el Ministerio de Educación Nacional o quien haga sus veces, realizará estudios de impacto bianuales para evaluar la efectividad del componente socioemocional en el bienestar estudiantil, proponiendo mejoras basadas en evidencia, para tal efecto las instituciones educativas, deberán reportar semestralmente, los avances y dificultades en la implementación del componente socioemocional los cuales serán evaluados por el ministerio, para realizar ajustes en la metodología y el apoyo ofrecido.

Están leídas las proposiciones avaladas señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, leídas las proposiciones avaladas, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, vamos a someter a consideración el articulado, las proposiciones avaladas, el título del proyecto, si quiere que haga tránsito y la omisión de la lectura del articulado, ya el Ponente además explicó las proposiciones avaladas, sírvase leer el título del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones a los artículos 1º, 3º, y 5º avaladas al Proyecto de Ley número 222 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

MAURICIO GIRALDO
SENADOR
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
GRUPO DE LA FAMILIA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el parágrafo del artículo 1 del Proyecto de Ley 222 de 2024 Senado "Por la cual se incorpora a los proyectos educativos institucionales el componente de competencias socioemocionales en Colombia y se dictan otras disposiciones" así:

Artículo 1º. El Ministerio de Educación Nacional garantizará la incorporación del componente socioemocional a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), y el fortalecimiento de las habilidades de este componente en la comunidad educativa.

Parágrafo. Las instituciones educativas incluirán de manera transversal, siguiendo las directrices establecidas en sus Planes Educativos Institucionales, en su currículo y en las actividades escolares, el desarrollo de competencias socioemocionales, con enfoque especial para Niños, Niñas y Adolescentes intersectorial y diferencial que garantice el acceso en todas las zonas urbanas y rurales del territorio nacional.

Cordialmente,

Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador

28 agosto 2024

CÓNGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, agosto de 2024

Doctor
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente Senado de la República

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito presentar **PROPOSICIÓN MODIFICATORIA** al artículo 1 del Proyecto de Ley No. 222 de 2024 Senado: "Por la cual se incorpora a los proyectos educativos institucionales el componente de competencias socioemocionales en Colombia y se dictan otras disposiciones".

Artículo original

Artículo 1º. El Ministerio de Educación Nacional garantizará la incorporación del componente socioemocional a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), y el fortalecimiento de las habilidades de este componente en la comunidad educativa.

Parágrafo. Las instituciones educativas incluirán de manera transversal, siguiendo las directrices establecidas en sus Planes Educativos Institucionales, en su currículo y en las actividades escolares, el desarrollo de competencias socioemocionales, con enfoque de género, intersectorial y territorial.

Artículo modificado

Artículo 1º. El Ministerio de Educación Nacional garantizará la incorporación del componente socioemocional a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), y el fortalecimiento de las habilidades de este componente en la comunidad educativa.

Parágrafo 1. Las instituciones educativas incluirán de manera transversal, siguiendo las directrices establecidas en sus Planes Educativos Institucionales, en su currículo y en las actividades escolares, el desarrollo de competencias socioemocionales, con enfoque de género, intersectorial y territorial, **teniendo en**

28 agosto 2024



 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO
 28 agosto 2024

cuenta a las comunidades rurales y grupos con necesidades especiales, garantizando que los contenidos del componente socioemocional sean pertinentes y ajustados a los contextos específicos de cada comunidad.

Parágrafo 2. La implementación del componente socioemocional en el ámbito educativo, garantizará igualmente el respeto de la libertad de cultos y creencias religiosas.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar en la ley la necesidad de considerar a las comunidades rurales, grupos especiales, y el respeto a la libertad de cultos y creencias religiosas es crucial para asegurar que la implementación del componente socioemocional sea inclusiva y respetuosa de la diversidad cultural y religiosa en Colombia. Estas comunidades poseen contextos, valores y necesidades particulares que deben ser respetados y atendidos. Garantizar que las políticas educativas sean culturalmente pertinentes y que respeten las creencias religiosas es fundamental para promover la equidad, prevenir la discriminación y asegurar que todos los estudiantes se sientan valorados y apoyados en su entorno educativo.

Atentamente,


JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ
 SENADOR


 28 agosto 2024



 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, agosto de 2024

Doctor
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
 Presidente Senado de la República

APROBADO
 28 agosto 2024

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito presentar **PROPOSICIÓN MODIFICATORIA** al **artículo 3** del **Proyecto de Ley No. 222 de 2024 Senado**: "Por la cual se incorpora a los proyectos educativos institucionales el componente de competencias socioemocionales en Colombia y se dictan otras disposiciones".

Artículo original

Artículo 3º. El Estado a través del Ministerio de Educación Nacional o la entidad que haga sus veces, implementará espacios de socialización, sensibilización y formación del componente socioemocional para los docentes, población estudiantil de los niveles preescolar, primaria, secundaria, y toda la comunidad educativa, con el fin de garantizar el progreso de estas competencias en el marco del desarrollo integral del estudiantado.

Artículo modificado

Artículo 3º. El Estado a través del Ministerio de Educación Nacional o la entidad que haga sus veces implementará espacios de socialización, sensibilización y formación del componente socioemocional para los docentes, población estudiantil de los niveles preescolar, primaria, secundaria, y toda la comunidad educativa, con el fin de garantizar el progreso de estas competencias en el marco del desarrollo integral del estudiantado.

Parágrafo: El Ministerio de Educación Nacional podrá articularse con el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de coordinar el apoyo de entidades de salud mental y servicios sociales para asegurar una implementación integral e interdisciplinaria del componente socioemocional en el ámbito educativo.


 13 agosto 2024



 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

JUSTIFICACIÓN

La articulación entre el Ministerio de Educación Nacional y las entidades de salud mental y servicios sociales es esencial para garantizar una implementación integral del componente socioemocional en el ámbito educativo. Las competencias socioemocionales están directamente relacionadas con la salud mental y el bienestar de los estudiantes; por lo tanto, la colaboración con especialistas en estas áreas permitirá identificar y abordar de manera temprana y efectiva cualquier problemática, garantizando una respuesta adecuada a las necesidades emocionales y psicosociales de la comunidad educativa. Esta articulación asegura una educación verdaderamente integral, donde el desarrollo emocional recibe el mismo nivel de atención y apoyo que el académico, promoviendo un entorno escolar saludable y seguro.

Atentamente,


JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ
 SENADOR



 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, agosto de 2024

Doctor
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
 Presidente Senado de la República

APROBADO
 28 agosto 2024

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito presentar **PROPOSICIÓN MODIFICATORIA** al **artículo 5** del **Proyecto de Ley No. 222 de 2024 Senado**: "Por la cual se incorpora a los proyectos educativos institucionales el componente de competencias socioemocionales en Colombia y se dictan otras disposiciones".

Artículo original

Artículo 5º. El Ministerio de Educación Nacional, o quien haga sus veces, supervisará regularmente el desarrollo de las competencias socioemocionales mediante evaluaciones periódicas, como parte de los exámenes integrales de los estudiantes y las autoevaluaciones institucionales.

Este proceso será participativo y crítico, respaldado por Guías Metodológicas de Trabajo para la evaluación e implementación de estrategias periódicas de competencias socioemocionales, proporcionadas después de la capacitación de docentes líderes en esta área, las cuales serán diseñadas e implementadas por el mismo Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 1º. Para el diseño de las Guías Metodológicas de Trabajo, el Ministerio de Educación conformará una Mesa Técnica de Competencias Socioemocionales con la participación de la comunidad científica y el sector académico que cuente con experiencia acreditada en el estudio del componente socioemocional. El Ministerio de Educación Nacional reglamentará la materia.

Parágrafo 2º. Para la evaluación e implementación periódica de competencias socioemocionales se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

1. El componente socioemocional hará parte del currículo en una secuencia regular de ciclos lectivos.
2. La creación del componente de desarrollo socioemocional en los niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media.
3. La integración del componente socioemocional en los PEI.


 13 agosto 2024



4. El fomento de planes, programas, capacitaciones y evaluación de competencias socioemocionales en las instituciones educativas como estrategia del Ministerio de Educación tanto para el estudiantado acorde a su nivel de formación como para el cuerpo profesoral.

Parágrafo 3°. Las Instituciones de Educación Superior podrán incorporar el componente socioemocional de que trata la presente ley; para tal efecto el Ministerio de Educación diseñará unas guías metodológicas para su implementación y evaluación periódica, sin detrimento de la autonomía universitaria.

Parágrafo 4°. Para garantizar el componente socioemocional en las instituciones educativas se tendrán en cuenta las 5 competencias a desarrollar de manera constante, continua y acorde al ciclo de vida:

1. Consciencia emocional
2. Autonomía emocional
3. Regulación emocional
4. Habilidades sociales
5. Habilidades para la vida y el bienestar.

APROBADO
28 agosto 2024

Artículo modificado

Artículo 5°. El Ministerio de Educación Nacional, o quien haga sus veces, supervisará regularmente el desarrollo de las competencias socioemocionales mediante evaluaciones periódicas, como parte de los exámenes integrales de los estudiantes y las autoevaluaciones institucionales.

Este proceso será participativo y crítico, respaldado por Guías Metodológicas de Trabajo para la evaluación e implementación de estrategias periódicas de competencias socioemocionales, proporcionadas después de la capacitación de docentes líderes en esta área, las cuales serán diseñadas e implementadas por el mismo Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 1°. Para el diseño de las Guías Metodológicas de Trabajo, el Ministerio de Educación conformará una Mesa Técnica de Competencias Socioemocionales con la participación de la comunidad científica y el sector académico que cuente con experiencia acreditada en el estudio del componente socioemocional. El Ministerio de Educación Nacional reglamentará la materia.

APROBADO
13 agosto 2024



APROBADO
20 agosto 2024

Parágrafo 2°. El Ministerio de Educación Nacional, o quien haga sus veces, realizará estudios de impacto bianuales para evaluar la efectividad del componente socioemocional en el bienestar estudiantil, proponiendo mejoras basadas en evidencia. Para tal efecto, las instituciones educativas deberán reportar semestralmente los avances y dificultades en la implementación del componente socioemocional, los cuales serán evaluados por el Ministerio para realizar ajustes en la metodología y el apoyo ofrecido.

Parágrafo 3°. Para la evaluación e implementación periódica de competencias socioemocionales se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

1. El componente socioemocional hará parte del currículo en una secuencia regular de ciclos lectivos.
2. La creación del componente de desarrollo socioemocional en los niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media.
3. La integración del componente socioemocional en los PEI.
4. El fomento de planes, programas, capacitaciones y evaluación de competencias socioemocionales en las instituciones educativas como estrategia del Ministerio de Educación tanto para el estudiantado acorde a su nivel de formación como para el cuerpo profesoral.

Parágrafo 4°. Las Instituciones de Educación Superior podrán incorporar el componente socioemocional de que trata la presente ley; para tal efecto el Ministerio de Educación diseñará unas guías metodológicas para su implementación y evaluación periódica, sin detrimento de la autonomía universitaria.

Parágrafo 5°. Para garantizar el componente socioemocional en las instituciones educativas se tendrán en cuenta las 5 competencias a desarrollar de manera constante, continua y acorde al ciclo de vida:

1. Consciencia emocional
2. Autonomía emocional
3. Regulación emocional
4. Habilidades sociales
5. Habilidades para la vida y el bienestar.

APROBADO
18 agosto 2024



JUSTIFICACIÓN

La inclusión en la ley de estudios de impacto bianuales por parte del Ministerio de Educación y de reportes semestrales por parte de las instituciones educativas es fundamental para asegurar la eficacia y relevancia del componente socioemocional. Los estudios de impacto permitirán evaluar si las estrategias implementadas realmente mejoran el bienestar socioemocional de los estudiantes, permitiendo ajustes basados en evidencia. Por su parte, los reportes semestrales garantizarán un monitoreo continuo, identificando oportunamente desafíos y facilitando intervenciones correctivas que fortalezcan la implementación de esta política educativa.

Atentamente,

JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ
SENADOR

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 222 de 2024 Senado, *por la cual se Incorpora a los Proyectos Educativos Institucionales el Componente de Competencias Socioemocionales en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 61 de 2023 Senado, *por medio de la cual se Dictan Medidas para Contrarrestar la Explotación Sexual Comercial Niños y Niñas y Adolescentes y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos García Gómez.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos García Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador Juan Carlos García Gómez:

Muchas gracias señor Presidente, a la plenaria en el día de hoy, el Proyecto de Ley número 61 Senado, por medio del cual busca el fortalecimiento de las medidas contra la explotación sexual de niños y niñas y adolescentes en nuestro país, uno de los delitos que ha venido a través en los últimos años creciendo en contra de esa protección constitucional que debe tener el Estado colombiano y que debe tener la sociedad colombiana como es, esa protección especial que deben tener nuestros niños y niñas.

A través de los años delitos como el proxenetismo, el turismo sexual, el estímulo a la prostitución, la demanda la explotación sexual de los menores de niños y niñas en nuestro país, ha alcanzado unos niveles deplorables, unos niveles lamentables que empañasen lo que debe ser el buen crecer y la buena vida que deben tener nuestros niños y adolescentes. Casos connotados como el día a día en Medellín, en de su madre durante 5 años lleva a sus niños de 7 y 10 años, durante 5 años explotados sexualmente.

Por eso esta iniciativa que ha cursado en la Comisión Primera del Senado de la República, que ha tenido una votación unánime, que busca el fortalecimiento punitivo de penas y el establecimiento de un nuevo tipo penal, como es el grooming establecido en Estados Unidos, que buscan modernizar la normatividad punitiva del Estado colombiano para poder garantizar darle un mensaje ante todo a la sociedad colombiana, darle un mensaje a nuestra familia, darle un mensaje también a los explotadores sexuales de nuestros niños, que los niños no están solos y que tienen una protección por parte del Estado colombiano, que es brindarles garantías de su libre desarrollo en el en el Estado colombiano.

Por eso esta iniciativa autoría de la Senadora Nadie Blel, en compañía de varias Senadoras del Congreso de la República, colegas y amigos, busca fortalecimiento de algunas penas; penas necesarias antiguas que vienen desde el 2001 que son necesarias en el día de hoy, poder tener la posibilidad que el endurecimiento de penas sea un mensaje como lo ha sido en varios países, hace poco consejo de política criminal, pasó un concepto negativo, porque decía que las penas eran muy altas para la protección de los niños frente a estos depredadores sexuales de nuestro país. Hicimos una adecuación punitiva para tratar de que no sean tan altas, pero adicionalmente con la reflexión de que, que es alto para el daño causado a menores de edad, que son utilizados como juguetes sexuales, día a día y que lucran y que llevan estas redes delincuenciales que lo único que hacen es dañar la juventud de Colombia y, que es lamentablemente en muchas ocasiones una práctica cotidiana en sectores de los más exclusivos hasta los mínimos del país.

Por eso eh países como Estados Unidos hoy contemplan la pena de muerte, para las personas que tengan abusos sexuales contra menores de edad en la en Estados Unidos, por eso países que son los que más tienen violaciones y vejámenes en contra de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, como lo es México, tiene penas de 3 a 8 años, son las mínimas, por eso la invitación al Congreso de la República es que podamos nosotros adecuar el tipo penal actual de Colombia, en esta propuesta normativa que nos trae la Senadora Nadia Blel, para poder nosotros ir poco a poco progresivamente, obviamente acompañado del apoyo institucional, de la pedagogía, de la protección de los canales importantes como este proyecto de ley lo plasma, aquellos extranjeros que ya son conocidos reincidentemente en otros países que no puedan a entrar a Colombia, que este turismo sexual entre extranjeros sea prohibido su entrada y que sea penalizados fuertemente como agravantes, que estos establecimientos públicos puedan tener herramientas jurídicas las leyes colombianas para poder actuar rápidamente y proteger en última lo más importante, como es la vida de los niños y niñas.

Eso nos sucedió hace poco en ese acto, en donde un extranjero estaba con dos niños en un prestigioso hotel en la ciudad de Medellín, y frente al Alcalde y frente a las autoridades locales, pues no encuentran unas herramientas eficaces, rápidas que puedan dar, primero protección a la víctima y segundo impedir la proliferación de estos delitos que ya se han convertido comúnmente. Por eso está, esta propuesta de poder aumentar las penas del proselitismo, que hoy se encuentra en la legislación actual de nuestra normatividad colombiana, que está en una pena de 14 a 25 años, la propuesta de 21 a 32 años, lo mismo la demanda de la explotación sexual está de 14 a 23 años, ponerla 21 a 32 años y poder incorporar un nuevo tipo penal como es el grooming, que son esos depredadores que están pegados a los medios electrónicos, a toda la tecnología buscándose y excusándose detrás de la tecnología, para poder convencer los niños, menores y adolescentes, para poderlos convertirlos en objetos sociales. Entonces señor Presidente la invitación es acompañar este proyecto y poder nosotros modernizar y adecuar en la normatividad colombiana, a la actualidad del mundo. Gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Importante proyecto de ley con veintitantas firmas de Senadores. Señor Secretario sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 61 de 2023 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al proyecto de ley número al Proyecto de Ley número 061 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos García Gómez.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos García Gómez,

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador Juan Carlos García Gómez:

Gracias señor Presidente, contamos con nueve proposiciones radicadas en el estudio este segundo debate del proyecto, de las cuales hemos en compañía de la autora la Senadora Nadia Blel, avalado siete proposiciones, dos proposiciones que no han sido avaladas, de parte del Senador Paulino, que en el día de hoy no pudimos eh tener contacto con él, para tratar de explicarles la connotación que tenían estas dos proposiciones, y referente a lo que es la esencia del proyecto de ley. Entonces siete proposiciones.

La primera es una proposición del artículo primero, autor el Senador Paulino, en donde

básicamente es una redacción que ha sido avalada; en el artículo segundo la Senadora Soledad Tamayo, hace una adecuación en donde el consentimiento del menor de edad, no es un eximente para poder eximir del agravante, también ha sido avalada; en el artículo séptimo el Senador Fabián, ha realizado unas adecuaciones de redacción, que ha sido avalada; el artículo séptimo el Senador Paulino, redacción pues no está avalada porque no se encuentra, el Partido Mira ha fortalecido lo que es esa, esa salvaguarda en los temas de internet y redes sociales, que es la alternativa tan importante de poder cuidar a los niños y niñas y adolescentes, que es lo más vulnerable, entrar por las redes sociales y por las tecnologías, ha sido avalada igualmente en la del Partido Mira; en el artículo noveno la un artículo de la Senadora Solead Tamayo y dos artículos nuevos que solamente tratan de fortalecer el tema de las víctimas, señor Presidente, entonces serían siete proposiciones avaladas y dos de redacción que no han sido avaladas.

#9
15-08-23

3.

PAULINO RIASCOS
SENADOR

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

En calidad de Senador de la Republica de Colombia con sustento en lo consagrado en el numeral 4° del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, solicito a la plenaria modificar el artículo 3 del Proyecto de Ley número 061 de 2023 Senado: "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA CONTRARRESTAR LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Consistencia

PROPOSICION

ARTÍCULO 217. ESTIMULO A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES. El que destine, arriende, mantenga, administre, o financie inmuebles o establecimiento para la práctica de actos sexuales en que participen menores de edad, incurrirá en prisión de diez (10) a catorce (14) años y multa de sesenta y seis (66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando el responsable sea integrante de la familia de la víctima.

JUSTIFICACION:

Con el respeto acostumbrado, considero que con la modificación a la sintaxis efectuada al texto la disposición en comento resulta mas precisa, en el sentido que los establecimientos son inmuebles.

NO AVAL

segundo 2024

Paulino Riascos
PAULINO RIASCOS RIASCOS
SENADOR DE LA REPUBLICA

ADA **ACTO**

4.

PAULINO RIASCOS
SENADOR

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

En calidad de Senador de la Republica de Colombia con sustento en lo consagrado en el numeral 4° del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, solicito a la plenaria modificar el artículo 7 del Proyecto de Ley número 061 de 2023 Senado: "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA CONTRARRESTAR LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Consistencia

PROPOSICION

ARTÍCULO 7°. Adiciónese el Artículo 218A al Capitulo IV del Libro II de la Ley 599 De 2000, el cual quedará así:

ARTÍCULO 218-A. GROOMING. El que por medio de Tecnologías de la información y las comunicaciones TIC o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito en contra la su libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con consagrado en el Título IV de la presente ley, incurrirá por ese solo hecho en incurrirá en pena de en prisión de diez (10) a catorce (14) años y multa de sesenta y siete (67) a (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

JUSTIFICACION:

Con el respeto acostumbrado, considero que con la modificación a la sintaxis efectuada al texto la disposición en comento resulta mas precisa.

NO AVAL

Paulino Riascos
PAULINO RIASCOS RIASCOS
SENADOR DE LA REPUBLICA

segundo 2024

ADA **ACTO**

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien entonces, ¿terminó honorable Senador Juan Carlos? Sí, bueno muy bien entonces tenemos un articulado explicado por el Senador Juan Carlos García.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señor Presidente, ya le explicó todas las siete proposiciones han sido avaladas y también las dos.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Las proposiciones avaladas están explicadas, entonces, vamos a votar el articulado, la omisión de la lectura del articulado, explicado por el Senador Juan Carlos García, vamos a votar también el título del proyecto y si la plenaria quiere que haga tránsito.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 1º, 2º, 7º, 8º, 9º, dos artículos nuevos avaladas al Proyecto de Ley número 61 de 2023 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y ésta responde afirmativamente.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Senadora
Soledad Tamayo

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Se propone modificar el artículo 2, del Proyecto de Ley No 061 de 2023 Senado, el cual quedará así:

- ARTÍCULO 2º. Modifíquese el Artículo 213-A de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

ARTÍCULO 213-A. PROXENETISMO CON MENOR DE EDAD. El que con ánimo de lucro para sí o para un tercero o para satisfacer los deseos sexuales de otro, organice, facilite, promocióne o participe de cualquier forma en el comercio carnal o la explotación sexual de otra persona menor de 18 años, incurrirá en prisión de veintinueve (21) a treinta y dos (32) años y multa de sesenta y siete (67) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El consentimiento dado por la víctima menor de 18 años no exime de la responsabilidad penal.

Se propone modificar el artículo 9, del Proyecto de Ley No 061 de 2023 Senado, el cual quedará así:

ARTÍCULO 9º. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA LÍNEA DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. En ejercicio de las acciones de política pública para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes el Comité Nacional Interinstitucional para la ejecución de la política pública de prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCENNA) desarrollará las siguientes funciones:

- Desarrollar investigaciones, análisis de datos y reportes orientados a la comprensión y caracterización del fenómeno de ESCENNA en el territorio nacional.
- Formular y actualizar, cada diez (10) años la línea de política pública indicando objetivos, ejes de estratégicos, indicadores de impacto, avances y proyecciones.
- Presentar informes anuales de monitoreo y evaluación de las acciones de política y su impacto en el territorio nacional, los cuales se deben publicar en sus respectivos sitios web.
- Brindar acompañamiento y formación a los entes territoriales para la inclusión de línea para la prevención y erradicación de ESCENNA en sus políticas públicas.

ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 # 8-68 Of. 436/37 3176654824/601-3823278/79
@Soledadtamayo Senadora Soledad Tamayo
Soledad.tamayo@senado.gov.co

APROBADO 20/07/2025

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Senador
PAULINO RIASCOS

En calidad de Senador de la Republica de Colombia con sustento en lo consagrado en el numeral 4º del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, solicito a la plenaria modificar el artículo 3 del Proyecto de Ley número 061 de 2023 Senado: "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA CONTRARRESTAR LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PROPOSICION

ARTÍCULO 217. ESTIMULO A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES. El que destine, arriende, mantenga, administre, o financie inmuebles o establecimiento para la práctica de actos sexuales en que participen menores de edad, incurrirá en prisión de diez (10) a catorce (14) años y multa de sesenta y seis (66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando el responsable sea integrante de la familia de la víctima.

JUSTIFICACION:

Con el respeto acostumbrado, considero que con la modificación a la sintaxis efectuada al texto la disposición en comento resulta mas precisa, en el sentido que los establecimientos son inmuebles.

NO AVIAL

PAULINO RIASCOS RIASCOS
SENADOR DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Senadora
Soledad Tamayo

Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

e. Evaluar la efectividad del marco legal vigente e informar a la comisión de infancia y adolescencia del Congreso de la República las recomendaciones que sean necesarias para cumplir los propósitos de la ley.

f. Implementar medidas que permitan identificar y atender los casos de grooming, ciberagresión, ciberacoso, violencia, explotación y abusos sexuales, o tratos inadecuados en línea, que como origen de la explotación sexual comercial de niñas niños y adolescentes impactan la salud mental de las víctimas y sus familias.

Se propone adicionar un nuevo artículo al Proyecto de Ley No 061 de 2023 Senado, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Protección Integral a las Víctimas. Las niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial y su familia afectada, recibirán atención psicológica y apoyo legal especializado a través de las acciones que se desarrollen en la política pública para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Se establecerán protocolos para garantizar la privacidad y seguridad de las víctimas durante el proceso judicial.

Se propone adicionar un nuevo artículo al Proyecto de Ley No 061 de 2023 Senado, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Cooperación Internacional. La Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Relaciones Exteriores, APC Colombia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familia y Migración Colombia, fortalecerá los mecanismos de cooperación con otros países y organizaciones internacionales para combatir la explotación sexual comercial de menores en Colombia y en situación de migración regular o irregular en otros países. A su vez fomentará el intercambio de información y mejores prácticas, así como la participación en redes internacionales de prevención, atención, respuesta y eliminación definitiva la explotación sexual de menores.

Atentamente
Soledad Tamayo Tamayo
Senadora de la República

ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 # 8-68 Of. 436/37 3176654824/601-3823278/79
@Soledadtamayo Senadora Soledad Tamayo
Soledad.tamayo@senado.gov.co



Senadora **Soledad Tamayo**

APROBADO

JUSTIFICACIÓN

Se proponen estas CUATRO (4) proposiciones, orientadas a endurecer las sanciones en el marco del alcance del proyecto de ley, e integrar medidas de apoyo a las víctimas, así como fomentar la cooperación internacional para abordar el problema de manera más efectiva. Reflejar la gravedad del delito y disuadir a posibles infractores mediante sanciones más severas.

Estas modificaciones y adiciones tienen como objetivo fortalecer el marco legal y las políticas públicas para enfrentar de manera más efectiva la explotación sexual comercial de menores, mejorando la protección y el apoyo a las víctimas, y asegurando una respuesta integral y coordinada a nivel nacional e internacional.

La primera es para eliminar la figura del consentimiento como defensa en casos de explotación sexual, asegurando que la responsabilidad penal sea inquebrantable, dada la vulnerabilidad de las víctimas menores de edad. Alinear las sanciones con el principio de protección integral de los menores y garantizar una respuesta más contundente frente a este grave delito.

A su vez para evaluar la efectividad del marco legal vigente e informar a la comisión de infancia y adolescencia del Congreso de la República las recomendaciones que sean necesarias para cumplir los propósitos de la ley.

Implementar medidas que permitan identificar y atender los casos de grooming, ciberagresión, ciberacoso, violencia, explotación y abusos sexuales, o tratos inadecuados en línea, que como origen de la explotación sexual comercial de niñas niños y adolescentes impactan la salud mental de las víctimas y sus familias.

La adición del nuevo artículo es fundamental para: Garantizar el apoyo integral a las víctimas y sus familias, asegurando que reciban la atención necesaria para su recuperación. Establecer mecanismos de protección durante el proceso judicial para evitar la revictimización y preservar la seguridad de las víctimas. Fomentar una respuesta holística que combine apoyo psicológico y asistencia legal, crucial para el bienestar y justicia para las víctimas.

El último artículo nuevo propuesto de la cooperación internacional es esencial para: Fortalecer la lucha global contra la explotación sexual comercial de menores, abordando el fenómeno de manera coordinada con otros países. Intercambiar información y mejores prácticas que puedan mejorar las políticas y estrategias nacionales. Aumentar la eficacia en la prevención y respuesta a casos de explotación

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 # 8-68 Of. 436/37 3176654824/601-3823278/79
@Soledadtamayo Senadora Soledad Tamayo
Soledad.tamayo@senado.gov.co



Senadora **Soledad Tamayo**

sexual que trascienden fronteras, beneficiando tanto a víctimas en Colombia como en contextos de migración.

Atentamente

Soledad Tamayo
Soledad Tamayo Tamayo
Senadora de la República

J=08-24

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 # 8-68 Of. 436/37 3176654824/601-3823278/79
@Soledadtamayo Senadora Soledad Tamayo
Soledad.tamayo@senado.gov.co



DE COLOMBIA
FABIAN DIAZ PLATA
SENADOR

APROBADO
28 agosto 2024

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de Ley No. 061 de 2023 Senado "Por medio de la cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual comercial niños y niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 7°. Adiciónese el Artículo 218A al Capítulo IV del Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

ARTÍCULO 218-A. GROOMING. El que por medio de Tecnologías de información y la comunicación TIC o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley, incurrirá por ese solo hecho en ~~incurrirá~~ en pena de prisión de diez (10) a catorce (14) años y multa de sesenta y siete (67) a (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las penas señaladas en el inciso anterior se aumentarán hasta en la mitad (1/2) cuando las conductas se realicen con menores de catorce (14) años.

Cordialmente,

FABIAN DIAZ PLATA
FABIAN DIAZ PLATA
Senador de la República

AVAL
28 agosto 2024

TELÉFONOS: 3823000 - 3824000 EXT 3582



DE COLOMBIA
ANILUZ VIRGUEZ PIRAQUIVE
SENADORA

APROBADO
28 agosto 2024

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 7 del Proyecto De Ley N° 061 De 2023 Senado "Por Medio De La Cual Se Dictan Medidas Para Contrarrestar La Explotación Sexual Comercial De Niños Y Niñas Y Adolescentes Y Se Dictan Otras Disposiciones", la cual quedará así:

Artículo 7. Adiciónese el Artículo 218A al Capítulo IV del Título IV del Libro II de la Ley 599 De 2000, el cual quedará así: ARTÍCULO 218-A.

Artículo 218A. Grooming - Acoso sexual virtual a menores. El que, valiéndose de engaños a través de internet, redes sociales o cualquier otro medio de información, comunicación o sistema informático y tecnológico, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley incurrirá en pena de prisión de diez (10) a catorce (14) años y multa de sesenta y siete (67) a (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Esta pena se aplicará sin perjuicio de las sanciones correspondientes por la comisión de otros delitos derivados de estas conductas.

Las penas señaladas en el inciso anterior se aumentarán hasta en la mitad (1/2) cuando las conductas se realicen con menores de catorce (14) años.

De los honorables congresistas,

ANILUZ VIRGUEZ PIRAQUIVE
ANILUZ VIRGUEZ PIRAQUIVE
Senadora de la República
Partido Político MIRA

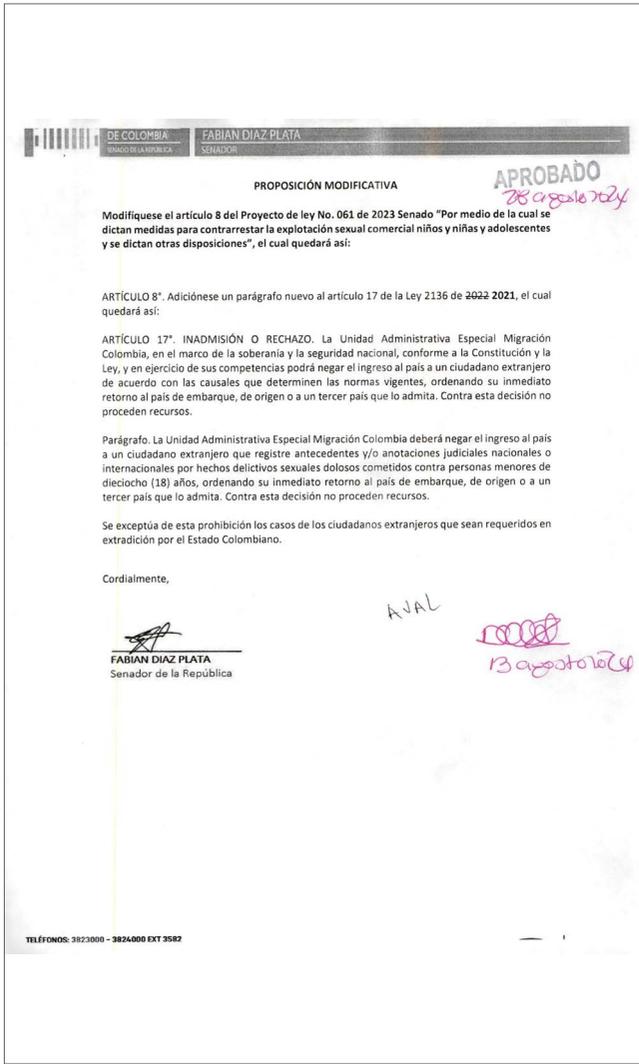
IRMA LUZ HERRERA RODRIGUEZ
IRMA LUZ HERRERA RODRIGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Político MIRA

AVAL

MANUEL VIRGUEZ PIRAQUIVE
MANUEL VIRGUEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA

CARLOS EDUARDO GUEVARA
CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República
Partido Político MIRA

28 agosto 2024



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 61 de 2023 Senado, *por medio de la cual se Dictan Medidas para Contrarrestar la Explotación Sexual Comercial Niños y Niñas y Adolescentes y se dictan otras disposiciones.*

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes? y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado, por medio de la cual se Establecen los Lineamientos de Política Pública para el Desarrollo, uso e Implementación de Inteligencia Artificial y se dictan otras disposiciones. Ponente para segundo debate:

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador David Luna Sánchez al Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador David Luna Sánchez al Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, suspende la votación el impedimento presentado por el honorable Senador David Luna Sánchez al Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado y manifiesta lo siguiente:

En ese sentido considero que me encuentro impedido para la discusión y votación de este, por lo cual someto a disposición de plenaria del presente impedimento, por informar que algunos de mis familiares y financiadores pueden verse afectados, o beneficiados por el contenido del proyecto de ley. Ese es el sentido del impedimento señor presidente, no está, ahí está el Senador, acaba de retirarse.

En el transcurso de la sesión, los honorables Senadores Liliana Benavides Solarte, Sonia Bernal Sánchez y Sandra Jaimes Cruz, fueron radicados por Secretaría las siguientes constancias para su respectiva publicación.



Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2024.

Honorable Plenaria del Senado de la República de Colombia

Constancia: Urgente Llamado contra la Violencia y el Abuso hacia Mujeres, niños, niñas y adolescentes Indígenas en Colombia

Señor Presidente, honorables senadores y senadoras:

Como Senadora de la República, me veo en la obligación de elevar mi voz frente a la preocupante situación que afrontan las mujeres, niños, niñas y adolescentes indígenas en nuestro país, particularmente en Bogotá. Un reciente caso de violencia que ha conmovido a la opinión pública es el de una mujer indígena embera, brutalmente golpeada por su pareja, un vocero de su comunidad identificado como Saúl Arias, según registran varios medios de comunicación, en la Unidad de Protección Integral (UPI) La Rioja, en Bogotá. El video que registra esta agresión, difundido en redes sociales, muestra la crueldad a la que fue sometida, mientras otras personas, incluyendo niños, presenciaban este atroz acto.

Este lamentable hecho no es aislado. Mujeres golpeadas, niños y niñas en condición de mendicidad, adolescentes agredidos físicamente, y hasta sometidos a prácticas degradantes, como el castigo del cepo, revelan un panorama oscuro de violencia y abuso que se cierne sobre nuestras comunidades indígenas en zonas urbanas. No debemos permitir que estas violaciones de derechos continúen siendo justificadas bajo la cosmovisión o el gobierno propio indígena.

Podré no ser indígena, pero soy mujer, y al igual que ellas, rechazo profundamente cualquier forma de violencia y maltrato. Cada acción que pueda adelantar para proteger los derechos de estas mujeres, y de los niños, niñas y adolescentes que sufren en silencio, la llevaré a cabo. No es aceptable que hogares, que deberían ser lugares de refugio, se estén convirtiendo en verdaderos infiernos para quienes deberían recibir amor y protección.

Externo: (60) (1) 3823716
Interno: (60) (1) 3823000 - Ext 3716

28 agosto 2024



SONIA BERNAL
Senadora de La República

Apoyo al alcalde de Bogotá, Carlos Fernando Galán, en su llamado a que las comunidades indígenas, como los embera, retornen a sus territorios, pero me pregunto: ¿qué pasa si ni siquiera aquí en Bogotá somos capaces de prevenir estas atrocidades? Este caso, que hoy conocemos gracias a la difusión de un video, no es el único. ¿Qué sucede con los innumerables casos que no se denuncian, aquellos que permanecen en la oscuridad del miedo y el silencio?

En mi región, Yopal, ya hemos identificado a 30 niños, niñas y adolescentes indígenas en situación de calle, algunos de tan solo 2, 4 y 6 años. Esto es abuso, maltrato, y en algunos casos, explotación que roza los límites de la trata de personas. La justicia del Estado debe intervenir de inmediato. No podemos escudar estos atropellos bajo el pretexto del respeto a las tradiciones. La vida, la dignidad y los derechos humanos deben prevalecer siempre.

Hago un llamado urgente a las autoridades competentes para que intervengan, no solo para castigar a los responsables, sino para proteger a quienes hoy sufren en silencio, sin amparo ni protección.

Atentamente,

SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
Senadora del Congreso de Colombia



@SandraJaimesC

CONSTANCIA PLENARIA DEL SENADO 28 DE AGOSTO DE 2024

Hace unos días, un senador del Centro Democrático, hizo serias aseveraciones desconociendo el trabajo de la bancada parlamentaria por Santander, con esta constancia no pretendo poner en tela de juicio el trabajo del senador, entre otras cosas porque lo desconozco, dado que, he estado ocupada desarrollando mis funciones como Senadora Santandereana, siendo de la coalición del Gobierno del Cambio, por lo cual, y con la venia de mis compañeros de la bancada por Santander, quiero resaltar algunos, sólo algunos de los aspectos más relevantes que este Gobierno y en particular yo como Senadora he emprendido para garantizar el progreso y el avance en la garantía de derechos y productividad de los habitantes de mi departamento:

1. **En materia de turismo:** A través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fontur, se ha beneficiado el desarrollo de la infraestructura, la inversión territorial y la promoción del departamento con la inversión de más de diez mil millones de pesos en 23 proyectos de desarrollo turístico en 43 municipios del departamento de Santander.
2. **En materia de salud,** con una inversión total de más de 90 mil millones de pesos, se mejorará la infraestructura y la compra de equipos médicos de alta tecnología para el Hospital Regional García Rovira en Málaga, el Hospital Caicedo y Flórez en Suaita, y el Hospital San José en San Andrés. Asimismo, se asignan más de dos mil cuatrocientos millones de pesos para la adecuación de instalaciones en centros y puestos de salud en diversos municipios de Santander, incluyendo Charalá, El



@SandraJaimesC

Playón, Cimitarra, Güepsa, El Peñón, Sabanagrande, Rionegro, El Carmen de Chucurí, Aguadas y San Miguel.

3. **En materia de agricultura:** se ha realizado un importante trabajo con Cacaoteros, con cultivadores de fique, con bananeros y con arroceros, en particular con el sector arrocerero, palmero y cacaoero del municipio de El Zulia en Norte de Santander, el Ministerio de Agricultura, a través de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), anunció la inversión de más de nueve mil novecientos millones para la tecnificación, rehabilitación y modernización del agro en el departamento. Esta inversión beneficiará un total de mil ciento treinta y dos familias campesinas, afrodescendientes, víctimas, mujeres rurales y madres cabeza de familia de Cúcuta y El Zulia, pertenecientes a la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala del Río Zulia, AsoZulia.
4. **En materia de vías:** se pusieron en funcionamiento once coma ocho kilómetros de segunda calzada ubicados entre Portugal y el municipio de Lebrija, correspondientes a la Unidad Funcional 9, del proyecto de Cuarta Generación Bucaramanga- Barrancabermeja-Yondó. Esta obra beneficia a cerca de 42.000 personas en los municipios del área de influencia, entre ellos, Girón, Betulia y San Vicente de Chucurí en el departamento del Santander, cabe mencionar que en materia de vías terciarias, en Norte de Santander se entregaron seiscientos setenta y cuatro metros lineales de placa huella en vías rurales, con inversiones por \$1.369 millones. De igual forma, hemos estado trabajando, junto con la bancada



@SandraJaimesC

santandereana con controles políticos, audiencias públicas, visitas, entre otras actividades, por hacer posible la ejecución de las vías en los corredores viales de Los Curos – Málaga; Duitama – Charalá – San Gil; Transversal del Carare, Troncal del Magdalena Medio y porque los peajes de la ruta del Cacao, no afecten la economía de las familias que viven cerca de este importante corredor vial, con resultados favorables.

5. **Del lado de la educación,** el Gobierno del Cambio no ha sido ajeno a las necesidades de nuestro departamento, es así que podemos resaltar, la llegada de la estrategia "Universidad en tu Territorio", que con una inversión de más de \$20 mil millones de pesos se financiará la construcción de un módulo universitario; para garantizar la conectividad de los estudiantes en todas las instituciones educativas, se ha venido de manera escalonada realizando la entrega de herramientas tecnológicas y laboratorios de innovación para que desde el Semillero Robótica se pueda el conocimiento en estas áreas; y, desde el lado de la infraestructura educativa, principalmente de los niveles preescolar, básica y media, esta Senadora Santandereana ha liderado las mesas de trabajo con comunidades educativas y el Fondo de Infraestructura Educativa con el fin de atender las urgencias y establecer con estudios técnicos la viabilidad de proyectos que permitan financiar estas obras.

Considero importante mencionar que, he depositado mi voto a quienes lideran esta Corporación desde la mesa directiva y me resulta absolutamente insólito que un integrante con tan alta dignidad despotrique de nuestras funciones haciendo creer falsamente a



SANDRA JAIMES
SENADORA DEL CAMBIO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

28 de agosto de 2024

CONSTANCIA SUICIDIO ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

nuestros paisanos que no cumplimos con nuestra misión en el Senado, ¡no señor!, nosotros si trabajamos arduamente por nuestro departamento de Santander.

Finalmente, quiero dar a conocer a todos y cada uno de los Santandereanos, que desde la bancada Santandereana y desde el pacto Histórico, trabajamos incansablemente y con todo el rigor posible por cumplir nuestras funciones con el departamento así como retribuir el voto de confianza depositado en las urnas, de igual manera, me resulta necesario manifestarles a todas y todos mis paisanos que, no debemos dejarnos creer por informaciones falsas que pretenden ganar réditos políticos con el trabajo ajeno, y **aprovecho este espacio para recordar que ha sido ese senador junto con los miembros de su partido quienes han estado en contra de las reformas y proyectos que buscan reivindicar los derechos de los Colombianos.**

Finalmente, si el senador que cuestiona nuestra labor legislativa está muy preocupado por lo que pasa en Santander, lo invito a revisar mis rendiciones de cuentas, allí evidenciará todos los proyectos e iniciativas por la educación, la vivienda, las vías, la agricultura, el campesinado y en general, por la garantía de todos los derechos.

Cordialmente,

SANDRA YANETH JAIMES CRUZ
Senadora De La República.



Liliana BENAVIDES

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

28 de agosto de 2024

CONSTANCIA SUICIDIO ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

El día de hoy me dirijo a ustedes en esta sesión plenaria, con voz de alerta y preocupación, pues el día 17 de julio del presente año recibimos la triste noticia del suicidio de la joven universitaria residente de primer año de cirugía en la universidad javeriana de Bogotá CATALINA GUTIÉRREZ ZULUAGA.

Es un acontecimiento estremecedor, pero no es el único que se ha presentado en nuestro país y especialmente de estudiantes. A raíz del suicidio de CATALINA GUTIÉRREZ se reveló también el suicidio del estudiante de medicina de universidad de los andes, JOHAN SEBASTIÁN CASTELLANOS en septiembre del año pasado, además recordemos que en el año 2017 entre enero y septiembre 4 estudiantes de la facultad de salud de la universidad del valle terminaron con su vida.

Según un estudio realizado en el año 2021 por la fundación universitaria del área andina sobre la evaluación del riesgo suicida en estudiantes de medicina colombianos a diez universidades del país pertenecientes a las asociaciones estudiantiles Acome y Ascemcol nos indica un panorama preocupante, puesto que aproximadamente el 50% de estos estudiantes muestran una prevalencia de riesgo suicida. Esto evidencia que ser un estudiante es un factor de alto riesgo de suicidio en la población general.

Los factores más relevantes dentro de esta problemática son el maltrato que se presenta hacia los estudiantes por parte de los docentes, evidenciando un problema de estructura en el modelo educativo. Generado por una desigualdad del conocimiento, lo cual permite el maltrato del docente sobre el estudiante que se encuentra en formación. A su vez el estrés, las largas jornadas laborales y la presión que genera estudiar una carrera universitaria por los grandes desafíos y retos que esta conlleva, y lo hablo desde la experiencia propia pues soy médico de profesión y se el sacrificio que implica ser profesional en Colombia.

El día 22 de agosto del presente año se presentó un nuevo caso de suicidio, el estudiante de lenguas extranjeras Julián Cantillo quien pertenecía a la universidad del atlántico. Para lo que va del presente año se han presentado 25 casos de suicidio de estudiantes universitarios de diferentes carreras, y 35 intentos de suicidio únicamente en la universidad nacional de Colombia.

[Handwritten signature and date: 28 agosto 2024]



Liliana BENAVIDES

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Es crucial que como líderes políticos y representantes de la comunidad, trabajemos de manera coordinada para abordar esta crisis de salud mental. Debemos priorizar el bienestar y la protección de nuestros estudiantes, fortaleciendo los programas de apoyo psicológico, la capacitación del personal educativo y la creación de entornos más inclusivos y empáticos.

Por lo tanto, es imprescindible el llamado que hoy le hacemos al ministerio de educación para tomar acciones inmediatas frente a esta problemática que se ha venido presentando en nuestro país por largos años. Es urgente reforzar la búsqueda del valor de la vida en los estudiantes, una atención integral sobre la prevención y manejo de trastornos de enfermedades mentales; así como una evaluación minuciosa sobre como el personal encargado de la educación está realizando sus prácticas profesionales.

No queremos ni un estudiante menos, son ellos los futuros profesionales con quienes construiremos un próspero futuro para nuestro país.

Muchas gracias.

[Handwritten signature]

DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE.
Senadora de la República de Colombia.
Partido Conservador.

Siendo las 6:06 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el martes 3 de septiembre de los corrientes a las 3:00 p. m.

El Presidente,
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA.

El Segundo Vicepresidente,
JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ.

El Secretario General,
GREGORIO ELJACH PACHECO.

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2025